



INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/30

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Dirección General de Recursos Materiales.

INFORME DE RESULTADOS

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Grupo Auditor:	Lic. Aldo Velazquéz Arias Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Tipo de Auditoría:	Integral.
Número de Auditoría:	DAIB/2023/30 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-350-2023.
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que los procedimientos de licitación pública y concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
Período de Revisión:	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
Alcance:	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante licitaciones públicas y concursos públicos sumarios; la distribución de las adquisiciones de la misma naturaleza; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (publicación de la convocatoria/bases; entrega de bases y/o invitaciones; visita al sitio y/o junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas; entrega de documentación legal, financiera y, en su caso, de muestras; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación del fallo de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
Área auditada:	Dirección General de Recursos Materiales.

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
 - 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.
2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.
 - 2.2 Comprobar que en los Concursos Públicos Sumarios se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.
3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
 - 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.
 - 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.
 - 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.
 - 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.
 - 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada” se emitieron dentro de

- los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.
6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”.
 - 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”.
 - 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Mensajería acelerada”.
 - 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”.

- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”.
 - 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise”.
 - 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Transporte para el personal”.
 - 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV”.
 - 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina”.
7. Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.
 - 7.2 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Resultados:

Con la revisión de la relación de Concursos Públicos Sumarios efectuados por la SCJN en 2022, no se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares que pudiera evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que se clasificaron y autorizaron de conformidad con la normativa establecida.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas, se verificó la integración de las solicitudes de contratación, las que incluyeron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, mismos que estaban previstos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022.

En el caso de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se determinó que el procedimiento lo llevara a cabo el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Al respecto, se identificó que 3 subpartidas integradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) presentaron variaciones en los resultados de las necesidades determinadas.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que contenían los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos, y se verificó que también se encontraban previstos en el PANE 2022 y 2023. De dichas contrataciones, una (CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”) se consideró como plurianual, la cual conto con la autorización respectiva.

En las cuatro licitaciones públicas revisadas, se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, mientras que, en el caso restante, la efectuó el CJF, por lo que ese documento se encuentra bajo su resguardo.

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó inconsistencias en la obtención del precio prevaleciente, ya que la cotización de una empresa presentó diferencias entre el precio unitario y los subtotales.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron para el inicio del procedimiento de contratación, por lo que no se pudo comprobar de qué manera se obtuvieron aquellos que sí fueron considerados.

En todos los casos, en las investigaciones de mercado realizadas a los 5 Concursos Públicos Sumarios, se identificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal” se determinó el precio prevaleciente con base en servicios ofrecidos con características distintas a lo requerido.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de Licitación Pública y de Concursos Públicos Sumarios revisados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos en la normativa, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones se ajustó a los términos dispuestos en la regulación aplicable.

Respecto de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres de la totalidad de procedimientos adjudicatorios analizados, se verificó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de contratación, y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

En cuanto a los dictámenes resolutivos de los procedimientos de Licitación Pública, se comprobó que en tres casos se determinó adjudicar a los prestadores de servicios, cuyas propuestas representaron las mejores condiciones para este Alto Tribunal. Respecto del restante (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), el expediente se encuentra bajo resguardo del CJF, debido a que ese órgano ejecutó el procedimiento.

En lo que corresponde a los dictámenes resolutivos de los 5 Concursos Públicos Sumarios revisados, se determinó que en todos los casos se valoraron de manera favorable para las empresas ganadoras, cuyo cumplimiento de requisitos se acreditó con la documentación contenida en los expedientes respectivos.

De la totalidad de los procedimientos adjudicatorios revisados, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

En los procedimientos de Licitación Pública revisados, se comprobó que en un caso los servicios se entregaron conforme a las condiciones pactadas en el contrato suscrito; en dos casos los efectos legales de los contratos surtían efectos en el ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificarlos. En el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos), se comprobó que, de las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades señaladas con anterioridad, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales. Del total de 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la DGRM decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de esas dos unidades, lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

En cuanto a la recepción de bienes y servicios al amparo de los Concursos Públicos Sumarios, en un caso se determinó que se cumplió con la normativa establecida; en dos casos los efectos de los contratos se darían en el ejercicio fiscal de 2023; mientras que, en los casos restantes, (CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el personal), en el primero se identificó que a un bien no se le practicó el servicio de mantenimiento pactado; no obstante, fue recibido a entera

satisfacción por parte del área usuaria, y en el segundo, se determinó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

En lo que se refiere a los pagos por los bienes y servicios contratados al amparo de las Licitaciones Públicas, en dos casos se ajustaron a la normativa aplicable; dos no fueron revisados, ya que ese acto se realizó en 2023, fuera del alcance de la revisión, y en el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos"), se observaron 170 pagos a servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final. Dicha situación se aclarará en el seguimiento a las acciones promovidas emitidas en la auditoría.

Respecto de los pagos correspondientes a dos de los cinco Concursos Públicos Sumarios determinados como muestra, se verificó que contaron con los comprobantes respectivos; en dos casos los bienes y servicios se recibirían en el ejercicio 2023, lo que limitó su verificación y, en el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado; no obstante, que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R2-O01-30-1 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca la metodología y criterios que considere necesarios, los cuales incluyan elementos que respalden las decisiones y determinaciones sobre las cantidades de aquellos servicios, cuya complejidad dificulten la precisión en su determinación, a fin de contar con parámetros que permitan disminuir la brecha existente entre lo programado y lo real; además de contribuir a la claridad en la obtención de las cifras e importes contenidos en los contratos que suscriba este Alto Tribunal.

23-30-R4-O01-30-1 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que en las cotizaciones obtenidas para las investigaciones de mercado se consideren parámetros comparables entre las empresas participantes en la determinación de los precios prevalecientes, y que estos se utilicen para el inicio de los procedimientos de contratación, a fin de que los documentos elaborados con antelación a las contrataciones sean trazables con las condiciones económicas que regirán la elección del proveedor o prestador de servicios que atenderá las necesidades de este Alto Tribunal.

23-30-R5-O01-30-1 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca mecanismos de control y supervisión necesarios para que en la elaboración de las investigaciones de mercado se utilicen cotizaciones que cumplan con características similares y que, en caso de ser solicitado por las áreas requirentes, se actualicen las investigaciones con oportunidad, a fin de que los resultados obtenidos en dichos documentos sean el producto del otorgamiento de igualdad de condiciones entre los participantes; además de asegurar que los servicios a contratar se ajusten a las necesidades de este Alto Tribunal.

23-30-R22-O01-30-1 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control necesarios que garanticen que los bienes y servicios requeridos, al amparo de contratos abiertos, correspondan con las necesidades reales de este Alto Tribunal, a fin de asegurar la consistencia y trazabilidad de la documentación que soporta la prestación de los servicios contratados.

23-30-R22-O01-30-2 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control necesarios que aseguren que el prestador de servicios cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en los contratos suscritos por este Alto Tribunal, a fin de que la institución reciba con oportunidad y eficiencia las prestaciones y beneficios pactados en los instrumentos contractuales.

23-30-R22-O01-30-3 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la recepción administrativa de los servicios coincida con el inicio de la prestación de estos, a fin de garantizar que los recursos ejercidos por el pago de los servicios correspondan con los realmente devengados.

23-30-R30-O01-30-1 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales emprenda las acciones necesarias para aclarar las inconsistencias detectadas en la prestación de los servicios al amparo del contrato núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos" y, en caso de que persistan, inicie el procedimiento para recuperar los recursos presupuestales que se pagaron en exceso, a fin de subsanar los posibles perjuicios causados en la prestación de los servicios.

Resumen de observaciones

Se determinaron **31** resultados que generaron **5** resultados con observaciones, por lo que se emitieron **7** acciones con las claves siguientes:

23-30-R2-O01-30-1 DGRM

23-30-R4-O01-30-1 DGRM

23-30-R5-O01-30-1 DGRM

23-30-R22-O01-30-1 DGRM

23-30-R22-O01-30-2 DGRM

23-30-R22-O01-30-3 DGRM

23-30-R30-O01-30-1 DGRM

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Materiales**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

No obstante, se determinaron inconsistencias, como se cita a continuación:

En lo que corresponde a la **Dirección General de Recursos Materiales**, se identificó que 3 subpartidas integradas presentaron variaciones en los resultados de las necesidades determinadas; se determinó diferencia entre el precio prevaleciente ya que la cotización de una empresa presentó diferencias entre el precio unitario y los subtotales; en un caso los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron para el inicio del procedimiento de contratación, por lo que no se pudo comprobar de qué manera se obtuvieron aquellos que sí fueron considerados; se determinó el precio prevaleciente con base en servicios ofrecidos con características distintas a lo requerido; una unidad arrendada se entregó con atraso, en relación con el plazo establecido; se prescindió de dos unidades arrendadas, lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades; se determinó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación de un servicio contratado, y se detectaron 170 pagos a servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final. Dicha situación se aclarará en el seguimiento a la acción promovida respectiva, emitida en la auditoría.

Derivado de lo anterior, el área auditada adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en algunas de las inconsistencias indicadas en los párrafos que preceden; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir **7 acciones promovidas**.

Se concluye que se incumplió con las disposiciones normativa siguientes:

- **Acuerdo General de Administración XIV/2019.** Artículos 3, fracción XXXVIII; 13, fracción XXXIX; 48, fracciones I, II, III, y IV; 49, fracciones I, II, y III; 59, fracción II, y III; 79; 84; 145, párrafo segundo; 159, fracción I, II, III, IV, V, y VI; 172, y 177.
- **Acuerdo General de Administración II/2019.** Artículos 52; 53; 59, y 100.
- **Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.** Capítulo III, Lineamiento Noveno, fracción III.
- **Convocatoria/Bases Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/069/2022.** Anexo 2ª Propuesta Técnica, 2.3.2. Cantidad estimada de pasajeros por ruta.
- **Contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 07/marzo/2022.** Clausula Tercera; Quinta, inciso c); Octava, y Décimo segunda; y el Anexo Técnico, Apartado II.1.1, y 4.1.
- **Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022.** Clausula Tercera, y Quinta, inciso c).
- **Anexo técnico 2a Propuesta Técnica del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Transporte para el Personal”.** 2.5.1, numeral 4.

De acuerdo con los aspectos observados que persistieron al cierre de los trabajos de la auditoría, deberán implementarse las acciones emitidas acordadas con la **Dirección General de Recursos Materiales**, en las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, con un enfoque tendente a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral “B”

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
- 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.

No se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares efectuados por concursos públicos sumarios para evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que dichos se clasificaron conforme al monto estimado y que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones (concursos públicos sumarios).

De la revisión a la información proporcionada por la DGRM, consistente en la relación de las contrataciones efectuadas por medio de concursos públicos sumarios, se comprobó que en 2022 se adjudicaron 62 procedimientos bajo esa modalidad, y de acuerdo con las condiciones y características de ellos, no se identificaron procedimientos similares o de la misma naturaleza en las contrataciones informadas, con lo que se comprobó que no se presentaron casos de fraccionamiento, conforme a lo establecido en el Artículo 42, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

De acuerdo con la revisión, se comprobó que la clasificación de los cinco procedimientos públicos sumarios, seleccionados como muestra, se ajustó a la normativa establecida, como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PÚBLICOS SUMARIOS.

Procedimiento	Descripción	Tipo
CPSI/DGRM/036/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo de Cocina y Lavandería	Inferior.
CPSI/DGRM/037/2022	Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise	Inferior.
CPSI/DGRM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN	Inferior.
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de CCTV 2023	Inferior.
CPSI/DGRM/081/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023	Inferior.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se concluye que, de acuerdo con el monto estimado, las cinco contrataciones debían ser autorizadas por la DGRM, situación que se verificó con la revisión de la documentación integrada en los expedientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 46 del AGA XIV/2019

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHdOp2yI98IHA GegOlbaTtE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas como muestra, se verificó la integración de la solicitud de contratación, que incluyeran las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, y que las contrataciones se encontraran previstas en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022, conforme a las condiciones de la contratación.

En el caso de la licitación pública núm CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", mediante acuerdo del 12 agosto de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) convinieron que el procedimiento lo ejecutaría el CJF, por tal motivo la DGRM se encargó de determinar la información con las cantidades mínimas y máximas a contratar, mediante el documento "Determinación de necesidades". Al respecto, se identificó que 3 subpartidas presentaron variaciones en los resultados de las cantidades a lo reportado por las áreas usuarias.

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R2-001-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca la metodología y criterios que considere necesarios, los cuales incluyan elementos que respalden las decisiones y determinaciones sobre las cantidades de aquellos servicios, cuya complejidad dificulte la precisión en su determinación, a fin de contar con parámetros que permitan disminuir la brecha existente entre lo programado y lo real; además de contribuir a la claridad en la obtención de las cifras e importes contenidos en los contratos que suscriba este Alto Tribunal.

IN89bquWPoGHqAgZvR9dH-AegOlbaTtE8lIP9Lk6V4=

Observación:

Solicitudes de contratación de las Licitaciones Públicas Nacionales, e integración en el PANE.

De la revisión a los expedientes de las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra, se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) recibió las solicitudes, por parte de las áreas usuarias, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/315/2021	13/07/21	DGTI
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	Punto de Acuerdo entre SCJN y CJF	12/08/2020	DGRM
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Acuerdo entre Recursos Materiales, de la (SCJN) y Recursos Materiales, Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF.	12/08/2020	SCJN y CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	DGTI/349/2022	25/08/2022	DGTI

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes señaladas en el cuadro anterior, se comprobó que incluían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en términos de lo establecido en el artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con referencia a la inclusión de los requerimientos en el PANE, se comprobó que las contrataciones de los procedimientos núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se consideraron en el programa del ejercicio fiscal 2022, mientras que el núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” en el de 2023, toda vez que el inicio de la vigencia de los servicios comenzaría a partir del presente año, quedando sujeta a la autorización presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Con relación a las contrataciones plurianuales, se identificó que, en tres casos (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), se encontraron en este supuesto. Al respecto, se comprobó que, a efecto de obtener la autorización correspondiente, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y la DGRM emitieron las solicitudes con las evaluaciones de los servicios requeridos, por medio de los oficios que se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIONES PLURIANUALES

Procedimiento	Descripción	Evaluación	
		Oficio	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/294/2021	06/07/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	SGSA/DOS/060/2021	16/06/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	SGSA/Dos/0354/2021	25/08/2021

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes y evaluaciones de las contrataciones descritas, se comprobó que se incluyó la justificación en el sentido de que representaban los mejores términos y condiciones, respecto de la suscripción de contratos por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal en curso, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante puntos de acuerdo presentados el 12 y 15 de julio, y el 30 de septiembre de 2021, fueron autorizadas por la autoridad competente de este Alto Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

En relación con la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", el procedimiento de contratación quedó a cargo del CJF, conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN y de Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por tal motivo, las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, en atención a lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, a lo anterior, la SCJN proporcionó información complementaria, respecto de las necesidades requeridas para su contratación, con los montos mínimos y máximos por 12 y 16 meses, cuya mecánica se identifica en el documento denominado "Determinación de necesidades", como se muestra a continuación:

CONCEPTOS PROPUESTOS Y CONTRATADOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL CJF Y LA SCJN

Subpartida	Descripción	Unidad de medida
1.1	Guías Nacionales.	Guía
1.2	Guías Internacionales.	Guía
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción nacional.	Kg y fracción
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción internacional.	Kg y fracción
1.5	Acuse de recibo nacional.	Acuse
1.6	Acuse de recibo internacional.	Acuse

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De las subpartidas “1.1 Guías nacionales y “1.3 Sobre peso por kg y fracción nacional”, para determinar la cantidad mínima mensual, se utilizó la información generada por la DGRM; la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) correspondiente a los consumos de enero a junio de 2021, y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), consumo mínimo estimado por 16 meses, al cual se le aplicó un redondeo.

Para la determinación de la cantidad máxima de las subpartidas señaladas en el párrafo anterior, se consideró el consumo de enero a diciembre 2019 de las mismas áreas usuarias; así como, el máximo estimado por 16 meses de la DGCCJ y del almacén de la DGCCST; asimismo, a los importes estimados, se les cálculo el promedio, estos montos se sumaron para determinar el promedio mensual y después se aplicó un redondeo para establecer la cantidad, misma que también fue sujeta a ser redondeada.

Para verificar que las cantidades resultantes correspondieron con la documentación e información proporcionada durante la revisión, se determinó verificar los cálculos efectuados, con lo que se obtuvo lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias e información utilizada	1.1 Guías nacionales		1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional			
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)
Mínima						
DGRM, Información de enero a junio de 2021 (6 meses).						
DGCCST (librería y Almacén), Información de enero a junio de 2021 (6 meses).	4,620	385	770	16,522	1,376.83	2,753.667
DGCCJ, mínimo estimado por 16 meses.	3,038	189.875	189.875	1,914	119.625	119.625
Promedio mensual.		574.875	959.875		1,496.458	2,873.292
Cantidad mínima mensual.		575	960		1,500	2,873
Máxima						
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).						
DGCCST (librería), Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	6,591	549.250	549.250	33,495	2,791.25	2,791.25
DGCCJ, máximo estimado por 16 meses.	4,466	279.125	279.125	3,842	240.125	240.125
Almacén (DGCCST), máximo estimado por 16 meses.	18,179	1,136.1875	1,136.1875	64,649	4,040.5625	4,040.5625
Promedio mensual.		1,964.5625	1,964.5625		7,071.9375	7,071.9375
Cantidad máxima mensual.		1,965	1,965		7,100	7,100

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Como se puede observar, en los cálculos para la determinación de la cantidad mínima mensual de ambas partidas, el consumo de enero a junio de 2021 reportado, se dividió entre 12 de manera incorrecta, toda vez que debió ser entre 6, al ser el número de meses del periodo, esto ocasionó que los montos de la cantidad mínima mensual obtenidos en las subpartidas “1.1 Guías nacionales” por 575 y “1.3 Sobrepeso por Kg y fracción nacional” por 1,500, reflejara una diferencia, y que, de acuerdo con los cálculos del equipo auditor, debieron ser 960 para la subpartida “1.1 Guías nacionales” y 2,873 para la subpartida “1.3 Sobrepeso por Kg y fracción nacional”.

Para las subpartidas “1.2 Guías internacionales” y “1.4 Sobrepeso por kg y fracción internacional”, se consideró para la determinación de las cantidades mínimas, la información de los consumos de diciembre a enero de 2019 de la DGRM, y para la determinación de las cantidades máximas el consumo de enero a junio 2021 de esa misma área. En cada caso, se determinó el promedio mensual, mismo que fue redondeado. Para verificar que las cantidades correspondieran con lo descrito, se verificaron los cálculos proporcionados, cuyo resultado se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias	1.2 Guías internacionales		1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional		DGA
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 6 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 6 meses)	Consumo mensual verificado (Promedio a 12 meses)
Mínima					
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	238	19.833	289	48.167	24.083
Promedio mensual.		19.833		48.167	24.083
Cantidad mínima mensual.		20		48	24
Máxima					
DGRM, Información de enero a junio de 2020 (6 meses).	251	41.833	1,249	208.167	208.167
Promedio mensual.		41.833		208.167	208.167
Cantidad máxima mensual.		45		210	210

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De acuerdo con la revisión de la determinación de las cantidades mínimas y máximas, se identificó que, para el cálculo de la cantidad mínima mensual de la subpartida “1.4 Sobrepeso por kg y fracción internacional” el consumo utilizado fue de enero a diciembre de 2019, resultando la cantidad de 24, como resultado de obtener el promedio de 6 meses, cuando lo correcto debió ser entre de 12 meses, de acuerdo al periodo de los consumos respetados, por lo que el equipo auditor determinó la cantidad de 24 kg y fracción.

En cuanto a las subpartidas “1.5 Acuse de recibo nacional” y “1.6 acuse de recibo internacional”, se informó que de estos servicios no se tenían antecedentes, por lo que se consideró una cantidad estimada.

De acuerdo a las variaciones identificadas en los montos que determinó la DGRM, fue posible comprobar que las cantidades mínimas a 16 meses no se informaron para la

contratación del servicio de mensajería acelerada, en la subpartida “1.1 Guías nacionales” representó un 67.0% más que lo reportado; para la subpartida “1.3 Sobrepeso por kg y fracción nacional” fue mayor en el 91.5% que lo informado, y para el caso de la subpartida “1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional” representó un 52.0% menor de lo calculado por esta la Dirección General de Auditoría, como se muestra a continuación:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas a 16 meses DGRM		Determinado por la DGA a 16 meses		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Porcentaje de variación
1.1	Guías Nacionales	Guía	9,200	31,680	15,360	31,680	67.0%
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	24,000	113,600	45,968	113,600	91.5%
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	800	3,360	384	3,360	52.0%

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Respecto de los montos de las áreas usuarias estimados a 16 meses, utilizados en los cálculos de las cantidades mínimas y máximas, no se identificaron los motivos por los cuales se determinó ese periodo; además, de que la información de consumos por periodos no fueron homogéneos (12 y 6 meses), situación que se consideró como un riesgo para la atención de las necesidades institucionales, debido a las inconsistencias detectadas en los datos que se constituyeron como base para la contratación propuesta, lo que no pudo asegurar que dicha determinación se ajustó al exacto conocimiento de las necesidades de este Alto Tribunal, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

Cabe precisar que los consumos de las áreas usuarias de enero a diciembre del ejercicio de 2020, no se consideraron para la determinación de las necesidades, por estimarse que las cifras no eran representativas, toda vez que ese ejercicio fue de nulo consumo en algunos meses, a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

De la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, informó que, con relación a los cálculos efectuados para estimar las cantidades mínimas y máximas de los servicios de mensajería acelerada, es importante mencionar que, debido a que los servicios objeto del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, son requeridos de manera reiterada tanto las áreas como los órganos de este Alto Tribunal, no es predecible determinar con exactitud, al momento de iniciar el procedimiento de contratación, el total de los mismos y, por ende, resulta imposible determinar el importe exacto a contratar, razón por la cual existe un margen de probabilidad de que las necesidades reales sean distintas a las proyectadas o estimadas.

Asimismo, la DGRM informó que, respecto del periodo establecido en el citado contrato, en el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019, se desprenden los requisitos para la

autorización de este tipo de contratos, los cuales se cumplieron en momento, razón por la cual la contratación fue autorizada. Aunado a lo anterior, el área auditada indicó que es relevante precisar que se estimó establecer el periodo de 16 meses por tratarse de servicios que se requieren de manera reiterada, lo cual, se entiende en obvio de razonamientos por la naturaleza de dichos servicios.

Del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por la DGRM, se determinó que la observación continúa, toda vez que si bien, se señaló la imposibilidad de determinar con precisión la demanda de los servicios de mensajería acelerada, por parte de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, no se identificaron criterios o metodología para enfrentar situaciones similares a las consideradas en el presente resultado. Lo anterior, se considera importante, ya que, al contar con dichos elementos, las determinaciones y decisiones tomadas durante la programación de las contrataciones que representen estas dificultades estarían sustentadas y respaldadas con aspectos previamente establecidos y autorizados, lo cual repercutiría en evitar que, en la prestación de los servicios, sea necesario modificar las condiciones plasmadas en los instrumentos contractuales suscritos.

Adicionalmente, se reitera lo señalado en el resultado, en el sentido de que los plazos comprendidos para disponer de la cantidad de los servicios a contratar no fueron homogéneos (16, 12 y 6 meses), lo que evidencia la necesidad de contar con criterios establecidos, ya que de esa manera se asegurará la claridad y transparencia de la determinación de los datos incluidos en las contrataciones, los cuales repercuten en el importe de recursos a ejercer por la SCJN.

Marco Normativo del Resultado:

AGA XIV/2019.

Artículo 3 Definiciones.

Fracción XXXVIII. Documentos rectores: Información que permite tomar decisiones y conocer con precisión las necesidades de las Unidades Solicitantes, las especificaciones, los planes, programas, oportunidad y problemática para determinar las mejores condiciones en las cuales podrán realizar una convocatoria para la adquisición de un bien, un servicio o contratar una obra pública y los servicios relacionados con la misma;

Artículo 59. Estudios y Trabajos Preliminares. En la elaboración de los documentos rectores, Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, deberán:

Fracción II. En su caso, recabar las pruebas, evaluaciones, estudios y documentación que se considere indispensable para el exacto conocimiento de las necesidades de la Suprema Corte;

Artículo 84. Estudios y Trabajos Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria.

Los estudios y trabajos preliminares se regirán por lo previsto en el artículo 59 de este Acuerdo General.

Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, antes de aprobar el proyecto de convocatoria y de bases deberá conocer las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o a usar, de los servicios a prestarse o de la obra pública a ejecutarse, así como las necesidades de los requerimientos de las Unidades Solicitantes.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró _____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Supervisó _____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Autorizó _____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Aprobó _____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría
---	--	--	---

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk981EAGegOlbaTtE8lIP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.2 Comprobar que en los CPS se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que se presentó en cada caso el requerimiento de contratación, mismo que contenía los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, se verificó que 3 procedimientos fueron incluidos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) del ejercicio de 2022, mientras que 2 de ellos se integraron en el de 2023.

De las contrataciones revisadas, una (CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal") se consideró como plurianual, la que fue autorizada conforme a lo previsto en la normativa establecida.

Resultado:

Solicitudes de contratación de los Concursos Públicos Sumarios, así como, su integración en el PANE.

De la verificación a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaTtE8IIP9LkboV4=

cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
CPSI/DGRM/03/6/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería.	DC/513/2021 CENDI/123/2021	2/08/2021 30/08/21	SGC CENDI
CPSI/DGRM/03/7/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	SGPCPT-I/42/2022	23/03/2022	DGTI
CPSI/DGRM/06/9/2022	Servicio de transporte para el personal.	DGRM/SGSA/DO S/636/2022	07/09/2022	DGRM
CPSI/DGRM/07/0/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	DGS/565/2022	11/08/22	DGS
CPSI/DGRM/08/1/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	DGS/406/2020	22/09/2020	DGS

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se comprobó que las solicitudes integradas en el cuadro contenían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento del artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con relación a la programación de requerimientos en el PANE, se verificó que, en los casos de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/36/2022 “Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”; CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para personal”, se encontraban incluidos en el ejercicio 2022; mientras que, los concursos públicos sumarios núms. CPSI/DGRM/070/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV 2023”, y CPSI/DGRM/081/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina”, se integraron en el programa del 2023, toda vez que los efectos contractuales iniciarían hasta el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos al presupuesto que aprobaría la H. Cámara de Diputados a este Alto Tribunal, conforme al artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Como contratación plurianual, se identificó al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”. Al respecto se comprobó que, con la finalidad de obtener la autorización a dicha contratación, la DGRM emitió la solicitud núm. DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, que incluyó las evaluaciones de los servicios requeridos; asimismo, se identificó que se integró la justificación de que la celebración de ese tipo de contrato representaba los mejores términos y condiciones, en comparación con la suscripción del contrato por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto

para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante punto de acuerdo, el 13 de septiembre de 2022 fue autorizada conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOg2yK98IHAGegOlbaTtE8lIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.

En las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa aplicable, mientras que en un caso (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022), el procedimiento de contratación quedó a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó una diferencia entre el precio prevaleciente, ya que existieron inconsistencias en los periodos considerados para la prestación de servicios.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron en el procedimiento licitatorio, por lo que no se pudo comprobar que la obtención de estos se ajustó a lo dispuesto en la normativa aplicable.

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R4-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que en las cotizaciones obtenidas para las investigaciones de mercado se consideren parámetros comparables entre las empresas participantes en la determinación de los precios prevalecientes, y que estos se utilicen para el inicio de los procedimientos de contratación, a fin de que los documentos elaborados con antelación a las contrataciones sean trazables con las condiciones económicas que rigen la elección del proveedor o prestador de servicios que atenderá las necesidades de este Alto Tribunal.

IN89bquWPoGHtAg2/vj88H+3egOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

Observación:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Licitación Pública Nacional.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes a adquirir y servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

De la revisión a los documentos indicados en el párrafo anterior, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se asentó el objetivo de determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

En las investigaciones de mercado se identificaron a posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las cuales se consideraron los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III, del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	IM-037/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	IM-046/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Estudio realizado por el CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	IM-045/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Cabe destacar que la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

En cuanto a la investigación de mercado correspondiente a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó que se obtuvieron dos escenarios en el formato de cotización para el servicio, conforme a lo siguiente:

FORMATO DE ESQUEMA DE COTIZACIÓN

Esquema de cotización			
Esquema mensual	12 meses	24 meses	36 meses
Esquema trimestral	12 meses	24 meses	36 meses

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante oficio núm. DGRM/SGSA/316/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Para el establecimiento del precio prevaleciente, la DGRM determinó tomar como base el esquema de cotización trimestral a 24 meses, utilizando las cotizaciones presentadas por las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. y Data Flash, S.A. de C.V., con lo que se fijó el precio prevaleciente de \$8,539,354.12 pesos.

Con el análisis de la documentación y cifras presentadas, se identificó que los precios registrados de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en el esquema de pago trimestral, empleado para establecer el precio prevaleciente, fueron calculados por un periodo de 12 meses, en lugar de 24 meses.

Ahora bien, tomando el costo de la empresa Data Flash, S.A. de C.V. y en el cálculo realizado por la Dirección General de Auditoría para la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., se procedió a obtener el precio prevaleciente, el cual presentó una diferencia con el obtenido por la DGRM, por lo que se desprende que su determinación no se ajustó a lo establecido en el artículo 49 fracción III y segundo párrafo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se determinó que, de acuerdo con la información y documentación integrada en el expediente, la DGRM realizó una investigación de mercado, que incluyó los precios proporcionados por 8 posibles prestadores de servicios. Al respecto, se determinó un el monto mínimo y máximo de la contratación.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III, del AGA XIV/2019, y el capítulo III; lineamiento noveno, fracción III, de los “Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, se determinó el precio prevaleciente para la contratación.

No obstante, los montos determinados en la investigación de mercado no se consideraron para el inicio del procedimiento licitatorio, debido a que la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA) de la DGRM solicitó que se utilizaran los expresados en el

“Dictamen de Procedencia Administrativa” del 30 de junio de 2021; sin embargo, no se identificó durante la revisión, la información, documentación y cálculos que soportaran las cifras plasmadas en el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, por lo que no fue posible comprobar que los mismos se ajustaron a lo dispuesto en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se advirtió que el 30 de junio de 2021, personal de la SGSA de la DGRM de la SCJN y de la Dirección General de Servicios Generales del CJF, elaboraron, de manera conjunta, el documento denominado “Resumen del análisis comparativo del esquema de arrendamiento vehicular vs esquema de compra”, en el que se determinó un probable ahorro del 34.18%, con relación a una posible adquisición de vehículos.

Para verificar que el procedimiento para determinar los montos se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se solicitaron a la DGRM los papeles de trabajo y memoria de cálculo correspondientes, y de su revisión no se identificaron aspectos relevantes.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado, adscrita a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, informó que los posibles prestadores de servicio que participaron en la Investigación de Mercado núm. IM/037/2021 para la contratación del “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, presentaron un esquema de cotización similar, el cual fue elaborado bajo su propia interpretación, tomando como base el modelo económico que les fue proporcionado.

Asimismo, señala que, para presentar su cotización, la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., estableció el criterio de que, a mayor plazo, el importe disminuye, es decir, por 12 meses un monto de \$9,612,108.00 pesos; por 24 meses un monto de \$7,476,834.00 pesos, y por 36 meses una cantidad de \$6,763,452.00 pesos.

Adicional a lo anterior, el área auditada indicó que considera que, bajo el escenario de las cotizaciones presentadas por las demás participantes, el resultado es viable técnicamente; así como, económicamente razonable.

Por último, señaló que esta instancia fiscalizadora estableció un precio prevaleciente al alza, con base en los cálculos realizados, obteniendo una diferencia frente al obtenido, puntualizando que el monto adjudicado en el procedimiento de contratación resultó en un importe del 5.5% a la baja.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que se sostiene que la cotización presentada por la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., no guarda congruencia en los esquemas de cotización a 12, 24 y 36 meses, toda vez que, los cálculos aritméticos en el servicio administrado de comunicación en los 3 escenarios presenta diferencias, en donde el precio unitario mensual frente al precio unitario trimestral no mantiene relación, lo que repercute en que los mismos no se encuentren soportados, conforme lo señalado en el cuadro siguiente:

Esquema de cotización a 12 meses Investigación de mercado	Esquema de cotización a 24 meses Investigación de mercado	Esquema de cotización a 36 meses Investigación de mercado
--	--	--

Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)
\$733,098.00	1 trimestre	1,862,932.50	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,335,096.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,159,150.50
Auditoría			Auditoría			Auditoría		
\$733,098.00	1 trimestre	\$2,199,294.00	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,576,152.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,368,441.00

En lo que corresponde al “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, la DGRM argumentó diversos aspectos considerados en el presente resultado; sin embargo, no justificó ni proporcionó información que explique las razones por las cuales el precio prevaleciente obtenido en la investigación de mercado núm IM-046/2021, no fue utilizado para el inicio del procedimiento de licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021.

Marco Normativo del Resultado:

AGA XIV/2019.

- Artículo 13. Atribuciones de Recursos Materiales. Recursos Materiales por conducto de su titular o del servidor público que corresponda, conforme a la regulación aplicable, ejercerá las siguientes atribuciones:
- Fracción XXXIX. Realizar investigaciones de mercado, con el propósito de lograr las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Artículo 48. Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este Acuerdo, salvo las adjudicaciones directas mínimas y las contrataciones por urgencia, Recursos Materiales, tratándose de la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios, e Infraestructura Física, en el caso de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de la adquisición de bienes inmuebles, deberán realizar una investigación de mercado para determinar la existencia, la cantidad y oferta, así como los precios prevalecientes que sirvan como parámetro para las contrataciones, misma que tendrá una vigencia de seis meses.
- Para lo anterior, las áreas de referencia deberán contar con una instancia especializada en investigación de mercados.
- La investigación de mercado que se realice deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien, arrendamiento, servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:
- Fracción I. La que se encuentre en la propia Suprema Corte o los órganos del Poder Judicial de la Federación.
- Fracción II. La información disponible en Compranet.
- Fracción III. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, prestadores de servicios, distribuidores o comercializadores o contratistas del ramo correspondiente.
- Fracción IV. Las obtenidas a través de páginas de Internet, por vía telefónica, por correo electrónico a diversos proveedores y prestadores de servicios o

<p>Artículo 49. Fracción I.</p> <p>Fracción II.</p> <p>Fracción III.</p>	<p>por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. Propósito y utilidad de la Investigación de Mercado. Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios, en la cantidad, características y oportunidad requeridas por los órganos o áreas solicitantes;</p> <p>Verificar la existencia de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento, y</p> <p>Conocer los precios prevalecientes de los bienes, arrendamientos, servicios, obra y servicios relacionados con las mismas requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación. El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza</p>	
<p>Artículo 59. Fracción III.</p>	<p>Estudios y trabajos preliminares. En la elaboración de los documentos rectores, Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, deberán: Tratándose de adquisición de bienes o prestación de servicios, realizar una investigación de mercado, en términos de lo establecido en los artículos 48 y 49 de este Acuerdo General, documentando los precios estimados del bien o servicio requerido, de los proveedores o prestadores de servicios existentes en el mercado nacional o internacional que puedan participar y atender las necesidades de la Suprema Corte, generando la memoria respectiva;</p>	
<p>Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.</p>		
<p>Capítulo III. Lineamiento Noveno.</p> <p>Fracción III.</p>	<p>Evaluación de la propuesta económica. Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, efectuarán el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes o concursantes en una Licitación Pública, Concurso por Invitación o Concurso Público Sumario, para lo cual deberán: Para el caso de los contratos abiertos, el Costo estimado que se tomará en cuenta será el monto máximo.</p>	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTIE&IP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.

Se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal" no se actualizó dicha investigación conforme a las nuevas condiciones establecidas; además, de que la determinación del precio prevaleciente se realizó con base en servicios ofrecidos con características distintas.

Observación:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Concurso Público Sumario.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes y servicios se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R5-001-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca mecanismos de control y supervisión necesarios para que en la elaboración de las investigaciones de mercado se utilicen cotizaciones que cumplan con características similares y que, en caso de ser solicitado por las áreas requirentes, se actualicen las investigaciones con oportunidad, a fin de que los resultados obtenidos en dichos documentos sean el producto del otorgamiento de igualdad de condiciones entre los participantes; además de asegurar que los servicios a contratar se ajusten a las necesidades de este Alto Tribunal.

IN89bquWPoGHd@p...SegOibaTIE8IIP9Lk6V4=

Con la revisión de estos documentos, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se presentó como objetivo determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

De la revisión a las investigaciones de mercado, se identificaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las que se encuentran los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
CPSI/DGM/036/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería	IM-067-2021
CPSI/DGM/037/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	IM-016/2022
CPSI/DGM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN.	IM-058/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV 2023.	IM-069/2022
CPSM/DGRM/061/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023.	IM-088/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal", en la investigación de mercado IM-058/2022 se plantearon 3 opciones de vigencia, como se muestra a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO

Plazo	Pasajeros	Importe
80 días hábiles	15	1,277,200.00
24 meses	15	\$7,251,840.00
48 meses	15	\$14,213,760.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Posteriormente, con el oficio DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, la Dirección de Operaciones y Servicios de la DGRM solicitó se gestionaran las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de contratación considerando 3 rutas, por el periodo de 120 días hábiles aproximadamente, con un importe determinado en el "Dictamen de Procedencia Administrativa" de fecha 8 de septiembre de 2022; sin embargo, del análisis a la información proporcionada, se identificó que el costo estimado obtenido en la investigación de mercado IM-058/2022 no se actualizó con base a estas últimas condiciones, por lo que sólo se realizó el ajuste utilizando los costos unitarios cotizados para un periodo de 80 días y 15 pasajeros.

Cabe señalar que las cotizaciones presentadas por las empresas Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., en la investigación de mercado IM-058/2022, corresponden al servicio por un plazo estimado de 80 días hábiles, y vehículos para 15 y 19 pasajeros, respectivamente. Por lo que las características entre ambas empresas no son coincidentes, lo que incumple lo establecido en el artículo 49, fracción II, segundo párrafo del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se identificó que en el numeral 2.3.2 "Cantidad estimada de pasajeros por rutas" del anexo 2a "Propuesta Técnica" de la convocatoria bases del concurso público sumario, el servicio se requiere para un total de 14 pasajeros, lo cual también difiere de los aspectos considerados en la investigación de mercado para obtener el precio prevaleciente.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, señaló que el 31 de agosto de 2022 hizo entrega de la investigación núm. IM-058-2022 al área solicitante, en un esquema de camionetas de 15 pasajeros (incluyendo conductor), 5 rutas y 3 opciones de vigencia, en la cual participaron diversas empresas, entre otras, Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., mismas que presentaron cotizaciones que fueron tomadas en cuenta para establecer el precio prevaleciente.

Asimismo, señaló que el 13 de enero de 2023, la Dirección de Operación y Servicios, solicitó realizar nuevamente la Investigación de Mercado, por lo que la DIM emitió la actualización de dicho documento, en la que participaron las empresas Transportes Scholastico, S.A. de C.V. y Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., las que presentaron cotización, obteniendo opinión favorable por parte del área usuaria.

Como resultado de la investigación de mercado citada en el párrafo anterior, se obtuvo un precio prevaleciente por tres rutas y un período de 142 días. Dicha investigación se entregó el 30 de enero de 2023, de conformidad con lo solicitado por el área requirente.

Del análisis de la documentación, información y argumentos recibidos por la DGRM se determinó que la observación continúa, ya que no fue posible conocer las razones por las cuales, en su momento, no se actualizó la investigación de mercado con los nuevos requerimientos del área solicitante, ni el por qué se consideraron diferentes características de servicios, proporcionadas por dos empresas, para la obtención del precio prevaleciente.

Asimismo, es importante señalar que en la respuesta del área auditada se hace referencia al proceso de investigación de mercado núm. IM 058Bis-2022, la cual no fue considerada en la revisión, ya que fue concluida y remitida en el ejercicio fiscal 2023, y la auditoría comprendió los elementos que respaldaron la suscripción del contrato núm. 50220514, suscrito el 17 de octubre de 2022.

Marco Normativo del Resultado:

AGA XIV/2019.

Artículo 49. Propósito y utilidad de la Investigación de Mercado.
Fracción II. Verificar la existencia de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento.

El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

Convocatoria / Bases Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/069/2022.

Anexo 2ª Propuesta Técnica

2.3.2. Cantidad estimada de pasajeros por ruta.

Rutas	Cantidades
Ruta 1	14 personas
Ruta 2	14 personas
Ruta 3	14 personas

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaT#E8lIP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de licitación pública revisados, se comprobó que su contenido y publicación cumplieron con la normativa establecida.

Resultado:

Convocatoria y bases de los procedimientos adjudicatorios por Licitación Pública Nacional.

De la revisión a los tres expedientes de licitación pública ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica"; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", y LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones") se comprobó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de amplia difusión dentro de los plazos establecidos en la normativa; además, se identificó que en las convocatorias se precisó que la consulta y obtención de las bases se podría

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTIE8IIP9Lk6V4=

realizar sin costo, a través de la página de internet de la SCJN, lo que cumplió con el artículo 64 del AGA XIV/2019.

Con la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior (convocatorias y bases), se comprobó que su contenido se ajustó a lo previstos en los artículos 61 y 62 del AGA XIV/2019.

Respecto al procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", su contratación fue a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN, y Servicios Generales y Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de la revisión por esta Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN. (ROMA).

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> <p>Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<hr/> <p>Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<hr/> <p>Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWFOGHqOp2yk98IHAGegDlbaTIE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.

De la revisión a las convocatorias y bases de los cinco concursos públicos sumarios seleccionados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios se ajustó a la normativa establecida.

Resultado:

Convocatorias/bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios por Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se verificó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y que se enviaron las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes, ambas acciones realizadas en la misma fecha.

Asimismo, se verificó que las bases de los concursos contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4#

plazos de pago; penas convencionales; anticipos y garantías y, en su caso, proyecto de contrato simplificado, en cumplimiento del artículo 86, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk988-HAGegOlbaTtE8lIF9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.

De acuerdo con la revisión a los procedimientos de contratación (cuatro licitaciones y cinco concursos públicos sumarios), y de la verificación de las actas correspondientes, se identificó que en seis casos se realizó la junta de aclaraciones y en un caso se llevó a cabo una visita al sitio de la contratación; actos que fueron desarrollados conforme a la normativa aplicable.

Resultado:

Junta de aclaraciones y visitas al sitio en procedimientos adjudicatorios.

De la revisión a los nueve procedimientos seleccionados como muestra (cuatro licitaciones públicas, y cinco concursos públicos sumarios), se identificó que en cinco casos se programó la realización de juntas de aclaraciones, cuyos procedimientos se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaTIE8IIP9Lk6V4=

JUNTAS DE ACLARACIONES EFECTUADAS EN PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	11/11/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos.	06/01/2022
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos.	04/11/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	21/10/2022
CPSM/DGRM/081/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	30/11/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De la misma revisión, se comprobó que sólo en el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos", se programó la visita a sitio el 28 de octubre de 2022.

Con la revisión de las actas circunstanciadas, formalizadas con motivo de las juntas de aclaraciones y visita en sitio, se comprobó que las reuniones se efectuaron en los plazos establecidos en las convocatorias y bases de los procedimientos adjudicatorios, y que se encontraban las respuestas a las preguntas realizadas por los participantes, lo que cumplió con lo señalado en los artículos 65 y 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWFoGhQOp2yk98IHA GegOlbaTIE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.

Con la revisión a las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, se comprobó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de los procedimientos de contratación y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a los expedientes de licitaciones públicas, determinados como muestra, se verificó cada una de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, emitidas con motivo del evento de la entrega de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal y financiera, por parte de los participantes en esos procedimientos.

De la verificación efectuada, se revisó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la DGRM. Asimismo, se comprobó que, en las reuniones donde se realizaron los eventos presenciales para la recepción de propuestas, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas; así como, la recepción de la información legal y financiera de los

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4#

participantes, en cumplimiento de los artículos 69; 70, fracciones I, V y VII, del AGA XIV/2019.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GeggOlbaTtE8lIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que las actas levantadas con motivo de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal, por parte de los participantes en los procedimientos, se desarrolló en los lugares y durante las fechas y horas señaladas.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los cinco expedientes de concursos públicos sumarios, determinados como muestra, se identificaron las actas emitidas con motivo del evento de presentación de propuestas técnicas y económicas; así como, la entrega de la documentación legal, por parte de los participantes en esos procedimientos.

Del análisis a dichas actas, se comprobó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM); así como, de su recepción electrónica, en cumplimiento del artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGeOJbaTtE8IIP9LkbV#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se comprobó que se determinó adjudicar a la única empresa participante, por proporcionar la propuesta que representó las mejores condiciones a este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

Se verificó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa participante fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

financiera de la única empresa participante, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c) del AGA XIV/2019.

De las evaluaciones realizadas a los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero de la licitación pública, se obtuvieron los resultados siguientes:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "

Licitante	Legal	Técnico	Financiero
Airbus SLC, S.A. de C.V..	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la empresa cumplió con lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), obteniendo un resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico, y financiero.

En cuanto al dictamen resolutivo económico, se comprobó que la empresa Airbus SLC, S.A. de C.V., presentó un resultado favorable en cuanto a los precios ofertados.

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa participante, en la vigésima primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se determinó adjudicar la contratación, y el 17 de diciembre de 2021 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWFoG-Hq0pzyk98IHA GegOlbaTtE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Se comprobó que la Licitación Pública Nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se adjudicó a la empresa que presentó la propuesta más solvente.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento LPN núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos".

A efecto de verificar que el proceso de emisión de los dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento de licitación pública se realizó dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de las empresas participantes fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

financiera de los participantes, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados obtenidos, derivados de las evaluaciones realizadas en los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"

Concursante	Legal	Técnico	Financiero
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable
Rin Automotriz, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se aprecia en el cuadro anterior, dos de los tres participantes obtuvieron dictámenes favorables en las subpartidas en las que cotizaron. En el caso de la empresa Rin Automotriz, S.A. de C.V., de acuerdo con lo señalado en el dictamen resolutivo técnico, no resultó favorable, debido a que incumplió con el punto "V.9" de las bases de la licitación, ya que las características de los contratos presentados del servicio de arrendamiento no eran similares a los solicitados (contratos por cantidades menores a 285 vehículos), situación que se corroboró documentalmente en el expediente.

En cuanto a los dictámenes resolutivos económicos, se comprobó que las tres empresas participantes obtuvieron resultados favorables en las subpartidas en que cotizaron (precios sin IVA).

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 11 de febrero de 2022, se determinó adjudicar a la empresa "Integra Arrenda", S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., la contratación por ofrecer las condiciones de mayor solvencia para este Alto Tribunal, razón por la cual el 14 de febrero de 2022 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaT8E8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Debido a que el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" fue realizado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tanto los dictámenes resolutivos como los fallos adjudicatorios se encuentran en el expediente al resguardo de ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada".

El procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", estuvo a cargo del CJF, según lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por lo que las diversas etapas del procedimiento no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, conforme a lo establecido en el Artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkboV4=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGe@OibaTtE8lIP9Lkbv4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Con relación a los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se verificó que se emitieron por las áreas responsables, en los cuales se consideraron las especificaciones técnicas, económicas y de situación jurídica y financiera presentadas, por la única empresa participante, misma que resultó adjudicada por ofrecer condiciones solventes para este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., única participante en el procedimiento, se emitieron por las áreas responsable, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica y financiera de la misma, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, 71,72 y 73, incisos a), b) y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal, financiero y económico, se muestran a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones".

Concurante	Técnico	Legal	Financiero	Económico
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Derivado de los resultados obtenidos a la propuesta presentada por la empresa participante y, en virtud de que obtuvo la totalidad de los dictámenes en sentido favorable, se consideró solvente, y se adjudicó la contratación del servicio, por lo que el 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la sesión para dar a conocer el fallo del procedimiento, en la cual asistió el representante de la empresa concursante, lo que cumplió con los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89tquWFOGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Para el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó resultaron favorables, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios), se

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4#

emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, la situación jurídica y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, por tal motivo se resolvió adjudicar la contratación el 16 de mayo de 2022, cuya notificación a la empresa se realizó, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/833/2022, ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOibaTIE8IP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que su emisión se realizó por las áreas respectivas y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, y económicas ofrecidas por la empresa participante.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. PSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se verificó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4#

Se comprobó que, al ser clasificado como contratación inferior, al procedimiento le aplicaron los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, los cuales se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; así como, las condiciones económicas ofertadas por la única empresa que participó (Aro y Chaz S.A. de C. V.), de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que todos los dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos solicitados y el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 23 de mayo de 2022, cuya notificación se realizó en esa misma fecha, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/853/2022, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWFPoGHqOp2yk98IHAGegOJbaTtE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal", se determinó que, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico fueron favorables para una de las tres empresas participantes, por lo que el procedimiento se adjudicó a ese prestador de servicios.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal."

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las tres empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico del Concurso Público Sumario Núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal"

Conкурсante	Legal	Técnico	Económico
Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
Transpaís Único, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	No Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para una de las tres empresas participantes, mientras que 2 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., la única que obtuvo resultado favorable en los tres dictámenes.

Respecto de las propuestas que no resultaron favorables, en este caso de Transpaís Único, S.A. de C.V., y Transportes Lipu, S.A. de C.V., y de conformidad con aspectos que fueron corroborados con la información integrada al expediente, las empresas incumplieron con lo siguiente:

INCUMPLIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS Dictámenes Resolutivos, Legal, Técnico y Económico

Empresa	Dictamen Resolutivo Legal	Dictamen Resolutivo Técnico	Dictamen Resolutivo Económico
Transpaís Único, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal Exhibir manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, 	<ul style="list-style-type: none"> Cartas bajo protesta de decir verdad que garantice que el servicio se cumpla en tiempo y forma, que la camioneta cuente con las especificaciones requeridas, donde manifieste que el servicio será utilizado única y exclusivamente para el personal adscrito a la SCJN. Personal de contacto: Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia. • Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Deberá entregar carta en la que señale que el prestador de servicios será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de la SCJN y/o visitantes. • Cumplir los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias.
<p>Transportes Lipu, S.A. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el instrumento que acredite su constitución y representación legal, (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano). • Exhibir el documento de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. • Presentar currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia, • Contratos: Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Presentar la documentación referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación "<i>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</i>"
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.</p>	
<p>Derivado de lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la participante Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.</p>	

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTt8IP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó su emisión por las áreas respectivas, y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, las condiciones económicas, así como la situación jurídica, por lo que la contratación se adjudicó a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

CCTV” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las 5 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/070/2022 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CCTV"

Concurante	Legal	Técnico	Económico
Armas Universales, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	No Favorable
Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.	Favorable	No Favorable	Favorable
INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
IR-Solution Data, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Tecnología global en soluciones S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para 4 de las 5 empresas participantes, mientras que 4 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., la única cuyas propuestas fueron favorables de todos los dictámenes.

Respecto de lo anterior, con la revisión de la documentación integrada en el expediente, se corroboraron los motivos por los cuales se determinó el resultado no favorable a las propuestas presentadas por cuatro de las cinco empresas participantes.

Debido a lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio núm. SGC/DPC/2711/2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019:

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTt8IP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", emitidos por las áreas responsables, se comprobó la adjudicación de la contratación a la empresa que presentó la propuesta más solvente y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica de las mismas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, se muestran a continuación

**DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/081/2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE
COCINA”**

Concursante	Técnico	Legal	Económico
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	Favorable	Favorable	Favorable
II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V.	Favorable	Desfavorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V. obtuvo un dictamen resolutivo legal desfavorable, toda vez que omitió presentar el documento previsto en los numerales 7.3 de la convocatoria/bases que dispone “Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa en virtud de que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente”; 7.4 “Manifestación de domicilio legal en el que se recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse”, y 7.5 “Carta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal del participante”, situación que fue corroborada documentalmente en el expediente de la contratación.

Respecto de los dictámenes resolutivos técnico y económico, se comprobó que las participantes obtuvieron un resultado favorable, ya que, en todos los casos, el precio propuesto fue menor al estimado (importe que coincide con el obtenido en la investigación de mercado), y se atendieron en forma los requisitos técnicos exigidos.

Debido a lo anterior, el procedimiento se adjudicó a la empresa “Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios”, que presentó la propuesta más solvente, cuyo precio fue 28.7% por debajo del estimado para las 8 partidas; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, por lo que el fallo se comunicó el 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTt8IP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R20

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

Resultado:

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Con la revisión de los expedientes de procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados, como se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaTtE8IIP9Lk0V4=

**CONTRATOS FORMALIZADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.**

Procedimiento de contratación	Adjudicación	Empresa adjudicada	Contrato	Firma del contrato	Desfase
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	09-12-21	Airbus SCL, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021	06-01-22	0
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	14-02-22	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022	07-03-22	0
CJF/SEA/DGRMLPN/016/2022	29-12-21	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022	17-03-22	38
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	12-12-22	Epsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. C.V.	SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022	19-12-22	0
CPSI/DGRM/036/2022	16-05-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220249	25-05-22	0
CPSI/DGRM/037/2022	23-05-22	Aro y Chaz, S.A. de C.V.	50220250	10-06-22	0
CPSI/DGRM/069/2022	14-10-22	Turismo, Excursiones Populares y eventos, S.A. de C.V.	50220514	17-10-22	0
CPSI/DGRM/070/2022	14-11-22	INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	50220587	17-11-22	0
CPSI/DGRM/081/2022	14-12-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220656	12-01-23	0

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/157/2021 y SGC/DPC/386/2021, de fechas 8 de febrero y 3 de marzo de 2021, respectivamente.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que en el caso del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, formalizado con la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., el acto se realizó con 38 días de desfase, en comparación con el plazo establecido en los artículos 79 y 145, párrafos segundo y tercero, del AGA XIV/2019.

De lo anterior, la DGRM informó que para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente con el prestador de servicios adjudicado, de acuerdo con la normativa interna, requiere contar con el "Dictamen Jurídico" emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, el cual contiene el análisis legal, respecto del cumplimiento de la normativa en el procedimiento de contratación citado, que llevó a cabo esa institución, mismo que se elaboró dentro de los tres días posteriores a la recepción de la totalidad de los documentos solicitados para ello, lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción LX, y 302 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas.

Derivado de señalado, se materializó el desfase señalado, el cual se suscitó por causas extraordinarias, motivadas por no contar con la totalidad de la información para la elaboración del contrato. No obstante, el área auditada proporcionó el oficio núm. DGRM/SGC-I-9-2023 del 19 de septiembre de 2023, con el cual reiteró a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones, la indicación de atender las acciones consideradas en la normativa interna para cumplir con los plazos establecidos, para no incurrir en atrasos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2y88IHA GegOlbaTtE8llP9LkV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R21

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la entrega recepción de los bienes y servicios, se comprobó que la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V., de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, cumplió con los compromisos establecidos en el contrato respectivo.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la recepción de los bienes y servicios derivados del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 del 6 de enero de 2022, suscrito con motivo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó que en la cláusula sexta del contrato "Vigencia del contrato (lugar y duración de los servicios)", se estableció que la entrega de los equipos se realizaría en el Almacén General de Zaragoza, dentro de un periodo de 45 días a partir de la fecha de emisión

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

de fallo, de conformidad con el artículo 177 del AGA XIV/2019; así como, de lo establecido en la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Derivado de lo anterior, el 28 de enero de 2022, a través del acta entrega-recepción, la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V. entregó 150 equipos de radiocomunicación, una consola de administración y una consola de gestión, referidas en las subpartidas 1.1 y 1.2, razón por la cual, el área técnica validó la entera satisfacción por la recepción de estos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Asimismo, de la información contenida en los expedientes para su revisión, se detectó que, adicionalmente a la entrega de los 150 equipos de radiocomunicación, se solicitó la entrega de 150 tarjetas SIM con características físicas de corte trío (SIM, micro-sim, nano-sim), mismas que debían ser suministradas directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), por lo que, mediante acta entrega recepción del 7 de marzo de 2022, se recibieron las tarjetas, por tal motivo se emitió la carta de entera satisfacción respectiva, de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 y numeral 4 "Especificaciones técnicas" del anexo técnico.

En lo que se refiere a la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos previamente entregados y, con base en lo señalado en la cláusula sexta del contrato, la empresa adjudicada tendría un periodo de 45 días, una vez concluida la entrega de la totalidad de los 150 equipos de radiocomunicación, por lo que, mediante acta entrega – recepción denominada "*Configuración y puesta en operación de los equipos de radiocomunicación de misión crítica*", se acreditó que el 11 de marzo de 2022 se realizó la configuración señalada; asimismo, se hizo constar que Airbus, SCL, S.A. de C.V. efectuó la transferencia de conocimiento para la "consola de administración" y "consola de gestión" y demás equipos de radiocomunicación, por lo que en esa fecha se dio inicio al periodo de estabilización y transición del servicio, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas, sexta y novena del contrato antes referido.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villcaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bcWuWPoGHqOp2yk98IHA GegOlbaTIE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R22

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos.

De las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la una unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales.

De las 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de dos camionetas (contratadas), lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R22-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control necesarios que garanticen que los bienes y servicios requeridos, al amparo de contratos abiertos, correspondan con las necesidades reales de este Alto Tribunal, a fin de asegurar la consistencia y trazabilidad de la documentación que soporta la prestación de los servicios contratados.

23-30-R22-O01-30-2

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control necesarios que aseguren que el prestador de servicios cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en los contratos suscritos por este Alto Tribunal, a fin de que la institución reciba con oportunidad y eficiencia las prestaciones y beneficios pactados en los instrumentos contractuales.

23-30-R22-O01-30-3

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la recepción administrativa de los servicios coincida con el inicio de la prestación de estos, a fin de garantizar que los recursos ejercidos por el pago de los servicios correspondan con los realmente devengados.

INSTRUMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Debido a lo anterior, fueron 124 las unidades efectivamente arrendadas, se registraron 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 12 de ellos, que excedieron las 72 horas para su reparación, el prestador de servicios no proporcionó un auto sustituto, por lo que las personas servidoras públicas no contaron con algún medio de transporte.

En la recepción de los servicios a entera satisfacción, se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, por causas ajenas a ellos, por lo que se identificaron inconsistencias durante el proceso de recepción.

Observación:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos".

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios contratados en la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", cumplieron con las formalidades indicadas en el contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, suscrito el 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, se solicitó a la DGRM, en lo correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, el programa de distribución y entrega de vehículos previsto en el Anexo Técnico; la documentación que acreditó la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios; la asignación y resguardo de los vehículos a las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); el pago de impuestos y derechos vehiculares federales y estatales; los mantenimiento preventivos y correctivos efectuados; los reportes de los vehículos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas; la integración de vehículos que fueron reemplazados por composturas o fallas mecánicas recurrentes durante los primeros 6 (seis) meses, y las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa respectiva.

De la revisión a la documentación descrita, se determinó que, con el oficio núm. INT/SCJN/OP02/2022 del 11 de marzo de 2022, la empresa adjudicada (Integra Arrenda, S.A. de C.V.) presentó el "Programa de Distribución y Entregas de Vehículos", en el que informó que entregaría 129 vehículos en el periodo del 9 al 15 de marzo de 2022. No obstante, de conformidad con la cláusula primera del convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, las cantidades mínimas de vehículos contratados se modificaron para recibirse 117 unidades, las cuales conforme a las actas de entrega-recepción levantadas, se recibieron en el periodo del 16 al 22 de marzo de 2022. Las fechas de recepción de los vehículos se muestra a continuación:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL PERIODO DE 47 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"

Subpartida	Programa de Distribución y Entregas de Vehículos							Actas entrega – Recepción						
	Marzo							Marzo						
	9	10	11	12	13	14	15	Total	16	17	18	22	25	Total
1.1 Sédan básico	5	5	5	5	2			22				32		32
1.2 Sédan medino	10	10	10	11	11			52	37	1				38
1.3 Camioneta Van de 15 pasajeros	3	3	2	2	2	5	20	37			31	1		32
1.4 Camioneta Van de carga	2	2	2	2				8			3	2	1	6
1.5 Camioneta miniván	2	2	2	2	2			10	8			1		9
Suma	22	22	21	22	17	5	20	129	8	37	35	36	1	117
Retraso en entrega (días naturales)														3

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en la tabla anterior, la totalidad de los vehículos pactados tendrían que entregarse a este Alto Tribunal a más tardar el 22 de marzo de 2022; sin embargo, de las 117 unidades recibidas, 116, que representaron el 99.1% del total, se recibieron en ese plazo, mientras que la unidad restante presentó un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido, lo que incumplió la cláusula quinta del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año. No obstante, debido a que el retraso representa un 0.9% de los casos revisados, se determinó que no amerita la implementación de mecanismos de control o supervisión por parte del área auditada.

Se comprobó que posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales, mismos que fueron recibidos en el periodo del 17 de junio 2022 al 28 de febrero de 2023.

Con la misma revisión se comprobó que posterior a la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios, la DGRM realizó la asignación a cada una de las personas servidoras públicas autorizadas, la cual se llevó a cabo en el periodo del 23 de marzo de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

Durante el proceso de asignación de las unidades, el día 24 de marzo de 2022 se enviaron dos camionetas de 15 pasajeros a las Casas de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, y Tepic, Nayarit, las cuales fueron robadas al personal del prestador de servicios, situación que fue informada el 29 de ese mismo mes y año a este Alto Tribunal. Al respecto, con oficio núm. SGSA/DOS/271/2022 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Operación y Servicios de la DGRM le informó al prestador de servicios que, en relación con las camionetas pendientes de entregar en las sedes institucionales antes descritas, decidió, por así convenir a las necesidades actuales de la institución, no sustituirlas, por lo que le solicitaba que de las camionetas que ya habían sido entregadas en la Ciudad de México, se reorientaran dos para ser entregadas en las Casas de la Cultura Jurídica señaladas con anterioridad. Sobre la decisión tomada, no se identificó en la documentación integrada en el expediente, las razones por las cuales se prescindió de dos camionetas que ya se habían entregadas, lo que pudiera interpretarse como una deficiencia en la determinación de las

necesidades de los servicios contratados, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

De las 124 unidades que se arrendaron al amparo del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, se comprobó que, en todos los casos, se acreditó el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, estatales y, en su caso, municipales, por concepto de la expedición de placas de circulación en el Estado de México, las verificaciones de emisión de gases contaminantes conforme a su asignación, y el pago de los derechos por permisos o licencias para circular, de conformidad con lo establecido en el cláusula sexta del instrumento contractual mencionado.

Por lo que corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos, y aquellos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas durante el periodo de marzo a diciembre de 2022, de acuerdo con la documentación proporcionada por la DGRM, se comprobó que fueron a 47 vehículos a los que se les realizaron 82 servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, en términos de lo establecido en el apartado II.2.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

De los 47 vehículos que recibieron mantenimiento, en un caso fue necesaria la sustitución de la unidad, debido a que en 3 ocasiones presentó fallas de arranque (con fechas 13, 27 y 31 de mayo de 2022), por lo que, de conformidad con lo estipulado en el apartado II.4.2 del Anexo Técnico del instrumento contractual, fue reemplazado el 17 de agosto de 2022, sin cargo para la SCJN.

Con la misma revisión, se determinó que, de los 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 19 casos la reparación o servicio fue mayor a 72 horas, por lo que el prestador de servicios debió proporcionar a la SCJN un vehículo sustituto, situación que únicamente en 7 de esos casos sucedió, y solamente en uno de ellos se realizó dentro del plazo antes descrito (72 horas), como se muestra a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SINIESTROS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cons	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto	Cons.	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto
1	Sentra	03/05/22	09/05/22	6		11	Sentra	21/09/22	29/09/22	0	21/09/22*
2	Sentra	31/05/22	06/06/22	6		12	Sentra	01/10/22	05/10/22	0	01/10/22*
3	Aveo	13/06/22	17/06/22	4		13	Sentra	06/10/22	13/10/22	1	10/10/22
4	Sentra	30/06/22	06/07/22	6		14	Sentra	19/10/22	26/10/22	6	
5	Sentra	01/07/22	06/07/22	5	04/08/22	15	Aveo	10/11/22	16/11/22	6	
6	Aveo	07/07/22	11/07/22	4		16	Urvan	17/11/22	30/11/22	13	
7	Sentra	08/08/22	17/08/22	9		17	Sentra	01/12/22	13/12/22	0	30/11/22*
8	Sentra	23/08/22	30/08/22	7		18	Sentra	16/12/22	20/12/22	4	
9	Urvan	25/08/22	30/08/22	5		19	Sentra	20/12/22	29/12/22	0	21/12/22*
10	Sentra	01/09/22	05/09/22	0	04/08/22*						

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

- * Vehículo que se le proporcionó auto sustituto en el término de 72 horas.

De lo anterior se desprende que el prestador de servicios, al no proporcionar un auto sustituto en 12 casos en los que los mantenimientos y/o siniestros excedieron las 72 horas, incumplió lo establecido en el apartado II.4.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

Con la misma revisión se comprobó que el prestador de servicios adjudicado presentó a la DGRM un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito. Las cuales, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban pagadas por los usuarios de los vehículos infraccionados, en cumplimiento al apartado II.4.4 del Anexo Técnico del prestador de servicios adjudicado.

En lo que corresponde a la recepción de los servicios a entera satisfacción, se determinó que la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa prestadora de servicios, en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada una de ellas. Al respecto, se identificó que en la recepción a entera satisfacción se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, cuyo cálculo se puede apreciar en el resultado 30 de la presente auditoría, por lo que se desprenden inconsistencias en el proceso establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

AGA XIV/2019.

Artículo 3. Definiciones.

Fracción XXXVIII. Documentos rectores: Información que permite tomar decisiones y conocer con precisión las necesidades de las Unidades Solicitantes, las especificaciones, los planes, programas, oportunidad y problemática para determinar las mejores condiciones en las cuales podrán realizar una convocatoria para la adquisición de un bien, un servicio o contratar una obra pública y los servicios relacionados con la misma;

Artículo 59. Estudios y Trabajos Preliminares.

En la elaboración de los documentos rectores, Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, deberán:

Fracción II. En su caso, recabar las pruebas, evaluaciones, estudios y documentación que se considere indispensable para el exacto conocimiento de las necesidades de la Suprema Corte;

Artículo 84. Estudios y Trabajos Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria.

Los estudios y trabajos preliminares se regirán por lo previsto en el artículo 59 de este Acuerdo General.

Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, antes de aprobar el proyecto de convocatoria y de bases deberá conocer las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o a usar, de los servicios a prestarse o de la obra pública a ejecutarse, así como las necesidades de los requerimientos de las Unidades Solicitantes.

Artículo 177. En los bienes corresponde a Recursos Materiales, con la intervención de las Unidades Técnicas y Solicitantes correspondientes, la recepción de los bienes que sean adquiridos, arrendados o proporcionados en uso mediante cualquier instrumento legal, por lo que elaborará la entrada al almacén.

En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los

servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes.

Contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 07/marzo/2022, y Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022

Clausula Quinta	Vigencia del contrato (lugar y duración de los servicios y plazo de entrega).
Inciso c)	<p>Plazo de entrega de los vehículos: La entrega se realizará conforme a las necesidades de la "Suprema Corte", como máximo a los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato, previa comunicación con el "Administrador" del contrato.</p> <p>El plazo de entrega de los servicios de arrendamiento de vehículos terrestres pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".</p> <p>En caso de que la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".</p> <p>Una vez concluido el periodo de entrega de las unidades de acuerdo con lo establecido en el contrato, dichas unidades serán retiradas de las instalaciones de la "Suprema Corte" y resguardadas por el "Prestador de Servicios", en tanto, la "Suprema Corte" realiza de manera coordinada la entrega de los vehículos a los funcionarios de la "Suprema Corte", por tanto, la fecha de pago del servicio de arrendamiento de cada unidad iniciará a partir de la entrega a los usuarios finales. "</p>
Clausula Octava	El "Prestador de Servicios" se obliga a entregar en los términos pactados en el presente contrato, los bienes arrendados y, en su caso, sustituir los bienes defectuosos detectados durante el proceso de recepción correspondiente por parte del "Administrador" del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/011/2021 y su Anexo Técnico.
Anexo Técnico	
Apartado II.1.1	La entrega de cada vehículo por parte del licitante, se realizará en los lugares establecidos en el Apéndice 1 del presente Anexo Técnico, a los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
Apartado II.4.1	En caso de resultar adjudicado INTEGRAR ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento preventivo o correctivo, descompostura o falla mecánica, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema

electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, el vehículo sustituto se proveerá para aquellos casos en que la reparación o servicio sea mayor a 72 horas, la entrega del vehículo sustituto será de máximo 48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de 72 horas en el resto de las entidades federativas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalizaciones señaladas en el capítulo respectivo.

Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022

Clausula Tercera. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA DEL "CONTRATO".

Clausula Quinta del Contrato. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE ENTREGA).

Inciso c) Plazo de entrega de los vehículos:

Una vez concluido el periodo de entrega de las unidades de acuerdo con lo establecido en el contrato, dichas unidades serán retiradas de las instalaciones de la "Suprema Corte" y resguardadas por el "Prestador de Servicios", en tanto, la "Suprema Corte" realiza de manera coordinada la entrega de los vehículos a los funcionarios de la "Suprema Corte", por tanto, la fecha de pago del servicio de arrendamiento de cada unidad iniciará a partir de la entrega a los usuarios finales.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqCp2yK98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R23

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería acelerada".

La verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas, derivadas de la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería Acelerada", se consideraron como parte de una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, por lo que, será durante la ejecución de ese programa que se auditará lo relacionado con la administración del contrato suscrito, al amparo de ese procedimiento licitatorio.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada"

La recepción de los servicios previstos en el contrato suscrito derivado de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada", será revisada en una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, la

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkboV4=

cual tendrá como objetivo verificar el cumplimiento en la administración del contrato respectivo.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGeOibaTtE8lIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R24

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Los servicios previstos en el contrato suscrito derivado del procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se pactaron para su recepción en el ejercicio de 2023, por lo que, al tratarse de actos fuera del alcance de la presente revisión, no se estuvo en posibilidad de auditarlos.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con el instrumento formalizado, se efectuaría a partir del ejercicio

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkboV4=

fiscal 2023, razón por la cual esas acciones quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGeg@IbaTtE8lIP9Lkb/4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R25

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

De los 349 servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería considerados de junio a diciembre de 2022, se revisaron los meses de junio, agosto y diciembre de ese año, en los cuales se detectó que uno relativo al CENDI no se realizó; no obstante, fue recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Con relación al anexo técnico del contrato suscrito con motivo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se identificó que en el calendario de mantenimiento preventivo 2022 se consideró realizar 349 servicios (277 para la Subdirección General adscrita a la SGP, y 72 para el CENDI), a 149 equipos de cocina y refrigeración, durante los meses de junio a diciembre 2022.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTIE8IIP9LkboV4#

Para verificar que los mantenimientos se llevaron a cabo en los meses señalados con anterioridad, se seleccionaron los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre 2022, por lo que se solicitó a la Subdirección General adscrita a la SGP y al CENDI, la información y documentación relacionada con los reportes de mantenimientos efectuados; facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la documentación que acreditara la recepción de los servicios; así como, la manifestación de la recepción de los mismos a entera satisfacción.

De la revisión a la documentación solicitada, se observó que un equipo del CENDI que estaba programado no se efectuó el servicio de mantenimiento, lo que incumplió con las condiciones pactadas en el contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

EQUIPOS A LOS QUE NO SE REALIZÓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Subpartida	Área	Descripción	Programado	Efectuados	Diferencia
5.2.68	Cendi	Triturador de Hielo.	Noviembre	0	1

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con los oficios núms. DC/1494/2023, y DGRH/CA-1-2023 del 04 y 12 de septiembre de 2023, respectivamente.

No obstante que el servicio de mantenimiento no se efectuó, en la documentación recibida se identificó su recepción a entera satisfacción, situación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019. Cabe señalar que en el resultado 31 de la presente auditoría se verificará lo correspondiente al pago de los servicios contratados y recibidos.

En el caso del mantenimiento efectuado a un equipo de la Dirección de Comedores, el reporte del servicio no contenía con precisión la marca de la cafetera que lo recibió. Al respecto, el área auditada comunicó las acciones emprendidas para fortalecer la validación de los datos de los servicios recibidos y, con ello, evitar confusiones futuras.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTIE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R26

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Conforme a las condiciones establecidas en las bases del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", y en el contrato suscrito, se comprobó que la liga y descarga de la suscripción fue realizada conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual de referencia.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Para verificar que la entrega recepción de los servicios requeridos y contratados al amparo del procedimiento adjudicatorio núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento contractual suscrito, se revisó la documentación

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkboV4#

proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), como administrador del contrato.

Entre la documentación proporcionada se identificó la constancia de aceptación de entregables, en la que se plasmó que el 30 de mayo de 2022 se entregó el acceso electrónico para hacer uso de la suscripción del servicio, la carta del fabricante y las imágenes de la descarga de la suscripción contratada, por lo que se acreditó la recepción del servicio a entera satisfacción y conforme al plazo establecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHq@p2yk98IHA GegDlbaTtE8llP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R27

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal".

De la revisión a las condiciones establecidas en el contrato suscrito con motivo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el personal", se identificó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

Con área de oportunidad atendida:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el Personal".

Para verificar que la entrega-recepción de los servicios requeridos y contratados en el Concurso Público Sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal", se realizó conforme a las condiciones establecidas, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión se detectó que, la supervisión de los servicios se realiza con base en el documento denominado "informe de servicios", en el cual el operador de la unidad (personal de la empresa adjudicada) registra el horario de llegada al punto inicial del

AREA DE OPORTUNIDAD

No se emite acción promovida, en virtud de que el área auditada comunicó la implementación de las medidas para asegurar que, en lo subsecuente, no se presentará la inconsistencia detectada en el resultado.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOJbaTIE8IIP9LkboV4=

servicio, y al concluir la ruta, el documento es firmado por el administrador del contrato, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

Con la finalidad de conocer la calidad de la prestación del servicio brindado, se practicó una encuesta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, a 21 usuarios que, con mayor frecuencia, utilizaron el servicio durante el periodo de octubre a diciembre 2022. Durante la práctica de la encuesta, únicamente fue posible contactar a 16 usuarios, cuyas preguntas y respuestas efectuadas se muestran a continuación:

RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Pregunta de encuesta	Respuesta		Observación
	Si	No	
¿Tomando como base su experiencia en el uso del servicio, la unidad llega en el tiempo establecido al punto de abordaje?	15	1	El 94% de las personas encuestadas señala que el operador siempre está en el horario establecido al momento de iniciar el servicio.
¿Conoce las políticas y horarios de operación del servicio de transporte?	14	2	El 88% de las personas encuestadas señala que conoce las políticas y horarios de operación de servicio.
¿El operador solicita la credencial de la institución al momento de abordar?	3	13	El 81% de las personas encuestadas señala que el operador no solicita la credencial institucional al momento de abordar el transporte.
¿El operador realiza el registro correspondiente al momento de abordar la unidad?	2	14	El 88% de las personas encuestadas señala que el operador no realiza el registro al momento de abordar la unidad.
¿Las personas servidoras públicas encargadas del servicio, han solicitado su apoyo para verificar la hora en que usted aborda la unidad de transporte?	0	16	El 100% de las personas encuestadas señala que no se les ha solicitado información para verificar la hora de ascenso en el primer punto de partida.
¿Ha realizado algún tipo de reporte durante el tiempo que ha utilizado el servicio?	2	14	El 88% de los servidores públicos encuestados señala que no ha realizado reporte alguno del servicio.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De lo anterior, se considera que, si bien el servicio prestado cumplió con las condiciones establecidas en el contrato suscrito, es necesaria la implementación de mecanismos de control y supervisión que permitan garantizar que los operadores de las unidades cumplan cabalmente con los aspectos encomendados en el instrumento contractual, principalmente en lo que se refiere a la identificación de las personas que abordan los vehículos, lo que podría repercutir en el reforzamiento de la seguridad en servicio.

De la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, señaló que los operadores del servicio de transporte para el personal cuentan con bitácoras de asistencia diaria en las cuales se registra el ascenso y descenso de las personas servidoras públicas que utilizan el servicio; adicionalmente, la Dirección de Operación y Servicios implementó un mecanismo que consiste en que, de manera diaria, se registren en esas bitácoras las firmas de las usuarias y usuarios del servicio, durante los turnos matutino y/o vespertino.

Derivado del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por el área auditada, y al tratarse de un área de oportunidad detectada en la auditoría, se considera atendida, debido a que en la respuesta se hace alusión a que se cuenta con un mecanismo de control, en el cual se registra a las personas servidoras públicas usuarias; no obstante, se sugiere a la DGRM fortalecer la supervisión en la implementación de dicho mecanismo, debido a que, durante la revisión, el 88% de las personas encuestadas comunicaron que no es empleado por los choferes de los vehículos.

Marco Normativo del Resultado:

Anexo técnico 2a Propuesta Técnica

2.5.1. Obligaciones del operador

Numeral 4. Registrar a los servidores públicos, al abordar la unidad, a través de la credencial de identificación que los acredite como personas servidoras públicas de la SCJN, el aforo de pasajeros a bordo no debe ser rebasado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquMPPoGHqOp2yk98IHA GegOJbaTE8IIP9LkbV4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R28

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento de adjudicación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, situación que excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

En relación con el procedimiento de contratación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8IIP9LkboV4=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTt8IP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R29

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, lo cual excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

En relación con los servicios considerados en el contrato suscrito al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTIE8IIP9Lk6V4=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTt8IP9LkbV4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R30

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se comprobó que los pagos correspondientes a los bienes y servicios contratados al amparo de las licitaciones núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

Respecto de las licitaciones públicas núms. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", no se revisó la entrega y recepción de los servicios, ya que, en el primer caso, las obligaciones del instrumento contractual entrarían en vigor a partir del ejercicio fiscal de 2023, y en el segundo caso, la administración del contrato se revisará durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se observó que 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R30-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales emprenda las acciones necesarias para aclarar las inconsistencias detectadas en la prestación de los servicios al amparo del contrato núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos" y, en caso de que persistan, inicie el procedimiento para recuperar los recursos presupuestales que se pagaron en exceso, a fin de subsanar los posibles perjuicios causados en la prestación de los servicios.

IN89bquWPoGHqOpky9gH-AgRegOlbaTtE8IIP9Lk6V4=

Observación:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos de Licitación Pública.

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos adjudicatorios núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se ajustó a lo establecido en el artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos, cuyo cumplimiento, de acuerdo con los contratos suscritos, corresponde al ejercicio fiscal de 2022.

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con los instrumentos formalizados, se efectuaría a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual las acciones de la auditoría quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.

Respecto al procedimiento de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", tanto el cumplimiento normativo, como la administración de contrato y convenios modificatorios suscritos, serán revisados durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

Por lo que corresponde a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se determinó que la empresa contratada presentó facturas por el pago de servicios de los meses de marzo a diciembre de 2022 de los cuales se descontaron diversos conceptos de sanciones.

Adicionalmente, se verificó que, la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada uno de ellos. De lo anterior, se observó que se pagaron días en los que los usuarios finales no habían recibido la unidad vehicular, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

Como se muestra en la tabla, en 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022, que modifica la cláusula quinta, inciso c), del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022.

Con relación a licitación pública LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" se determinó que, conforme a la información contenida en el SIA, los pagos correspondieron con los servicios y bienes recibidos por el prestador de servicios.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se

registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre del año en curso, informó que debido a diversas circunstancias originadas por el cierre presupuestal de la institución no le fue posible conjuntar e integrar la documentación que acreditara o desvirtuara los aspectos observados por el Órgano Interno de Control, razón por la cual durante el seguimiento de la presente revisión remitiría la respuesta que aclararía dichos hallazgos.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y lo argumentado por el área auditada, durante el seguimiento de la auditoría, se efectuarán las acciones de conciliación de cifras que permitan aclarar o confirmar las observaciones determinadas.

Marco Normativo del Resultado:

AGA II/2019.

Artículo 52. Son responsables en el ejercicio del presupuesto asignado las Unidades Responsables y Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como ejecución de obra pública, deberá efectuarse de conformidad con los Programas Anuales de Necesidades.

Artículo 53. Los Titulares de las Unidades Responsables deberán cumplir con oportunidad, eficacia y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus Programas Anuales de Trabajo, debiendo tomar las medidas necesarias que permitan dar cabal cumplimiento al ejercicio oportuno de los recursos, atendiendo las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestaria, así como las de mejora y modernización de la gestión pública de la Suprema Corte.

Artículo 59. El presupuesto se comprometerá mediante contratos ordinarios, simplificados o documentos que reúnan los requisitos administrativos y legales correspondientes, que permitan acreditar la operación relativa al gasto de que se trate.

AGA XIV/2019.

Artículo 159. Requisitos para el pago. Para que se efectúe el pago a que se hace referencia en el artículo anterior se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Fracción I. El administrador del contrato o área competente deberá solicitar por escrito el pago a Presupuesto y Contabilidad remitiendo toda la documentación necesaria, tomando en cuenta los tiempos de operación del área involucrada en el proceso de pago;

Fracción II. Contar con la Certificación Presupuestaria de los recursos en los casos que proceda;

Fracción IV. Que se cuente con las garantías señaladas en el contrato;

Fracción V. Que exista y se entregue el documento que acredite la recepción a satisfacción de los bienes, los servicios y la obra pública, con excepción de los anticipos, y

Fracción VI. Presentar ante Presupuesto y Contabilidad la factura o comprobante respectivo, que cubra los requisitos fiscales exigidos por las leyes.

Artículo 172. La Suprema Corte podrá pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas por el incumplimiento en sus obligaciones pactadas en el contrato o en el instrumento jurídico correspondiente. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. En caso de que no se otorgue prórroga al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, salvo en las excepciones previstas en este artículo. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. En caso de que la penalización rebase el porcentaje señalado, de inmediato se tendrá que realizar el procedimiento de rescisión correspondiente, siguiendo las formalidades contenidas en este Acuerdo General. Las penas podrán descontarse del monto o montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte, al Proveedor, Prestador de Servicios o Contratista.

Contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 07/marzo/2022, Convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022.

Clausula Tercera. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA DEL "CONTRATO".

Clausula Quinta del Contrato. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE ENTREGA).

Inciso c) Plazo de entrega de los vehículos:
Una vez concluido el periodo de entrega de las unidades de acuerdo con lo establecido en el contrato, dichas unidades serán retiradas de las instalaciones de la "Suprema Corte" y resguardadas por el "Prestador de Servicios", en tanto, la "Suprema Corte" realiza de manera coordinada la entrega de los vehículos a los funcionarios de la "Suprema Corte", por tanto, la fecha de pago del servicio de arrendamiento de cada unidad iniciará a partir de la entrega a los usuarios finales. "

Clausula Décimo segunda. Pena convencional. Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o del inicio en la prestación del servicio y con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que

podiera incurrir el "Prestador de Servicios" respecto de los servicios prestados, mismas que se relacionan a continuación.
 En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan prestado o entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".
 De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ LMtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHGOp2yk98IHA GegOibaITtE8IP9jLkb/4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R31

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se identificó que los pagos correspondientes a tres de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados por medio de Concursos Públicos Sumarios.

Para verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los cinco procedimientos de concursos públicos sumarios revisados se ajustó a los términos

ACCIONES EMITIDAS

IN89bquWPoGHqOp2yx98IHA GegOlbaTIE8IIP9Lk6V4=

establecidos en los contratos suscritos y al artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos.

En lo que atañe al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", conforme a la información contenida en el SIA, se determinó que no se aplicó sanción alguna; no obstante, que no se acreditó la realización de un mantenimiento a un equipo del CENDI, en incumpliendo con lo establecido en el artículo 172 del AGA XIV/2019, y la cláusula "tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50220249.

Respecto de los servicios recibidos al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que el administrador del contrato emitió la constancia de aceptación de los entregables, y una vez presentada la factura correspondiente, se validó, con lo cual se cubrió el monto acordado, mismo que se ajustó al contrato suscrito y a la normativa aplicable.

Sobre la recepción de los servicios relacionados con el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para personal", se comprobó que se cumplió con los términos establecidos en el contrato y en la normativa establecida, por tal motivo se cubrió el importe pactado.

En cuanto a los servicios contratados al amparo de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV" y CPSI/DGRM/081/2022 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina", al considerarse su recepción para el ejercicio fiscal de 2023, no fueron sujetos de revisión, ya que excedieron el alcance temporal de la presente auditoría.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, por lo que se solicitó el pago del citado servicio otorgado a todos los equipos, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual.

De lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que el área auditada no acreditó ni proporcionó documentación soporte que justificara la erogación de los recursos correspondientes a los servicios de mantenimiento de la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IN89bquWPoGHqOp2yk98IHAGegOlbaTtE8lIP9Lkba@4=

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864255
Fecha: 14/12/2023 05:23:13.4540000 p. m.

Firmado por: ALDO VELAZQUEZ ARIAS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704883856
Fecha: 14/12/2023 12:16:16.9130000 p. m.

Firmado por: ANGELICA MARIA JUAREZ TOVAR
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704886430
Fecha: 14/12/2023 12:23:26.9880000 p. m.

Firmado por: JUAN CARLOS SANCHEZ VILLICAÑA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863693
Fecha: 14/12/2023 12:35:01.1410000 p. m.

Firmado por: MANUEL JUAN CORVERA CARAZA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704867899
Fecha: 14/12/2023 02:57:00.8810000 p. m.

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/30

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Dirección General de Recursos Humanos.

INFORME DE RESULTADOS

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Grupo Auditor:	Lic. Aldo Velazquéz Arias Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Tipo de Auditoría:	Integral.
Número de Auditoría:	DAIB/2023/30 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-482-2023.
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que los procedimientos de licitación pública y concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
Período de Revisión:	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
Alcance:	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante licitaciones públicas y concursos públicos sumarios; la distribución de las adquisiciones de la misma naturaleza; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (publicación de la convocatoria/bases; entrega de bases y/o invitaciones; visita al sitio y/o junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas; entrega de documentación legal, financiera y, en su caso, de muestras; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación del fallo de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
Área auditada:	Dirección General de Recursos Humanos.

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
 - 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.
2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.
 - 2.2 Comprobar que en los Concursos Públicos Sumarios se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.
3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
 - 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.
 - 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.
 - 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.
 - 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.
 - 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de

- los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.
6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”.
 - 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”.
 - 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Mensajería acelerada”.
 - 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”.

- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”.
 - 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise”.
 - 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Transporte para el personal”.
 - 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV”.
 - 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina”.
7. Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.
 - 7.2 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Resultados:

Con la revisión de la relación de Concursos Públicos Sumarios efectuados por la SCJN en 2022, no se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares que pudiera evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que se clasificaron y autorizaron de conformidad con la normativa establecida.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas, se verificó la integración de las solicitudes de contratación, las que incluyeron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, mismos que estaban previstos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022.

En el caso de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se determinó que el procedimiento lo llevara a cabo el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Al respecto, se identificó que 3 subpartidas integradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) presentaron variaciones en los resultados de las necesidades determinadas.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que contenían los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos, y se verificó que también se encontraban previstos en el PANE 2022 y 2023. De dichas contrataciones, una (CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”) se consideró como plurianual, la cual conto con la autorización respectiva.

En las cuatro licitaciones públicas revisadas, se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, mientras que, en el caso restante, la efectuó el CJF, por lo que ese documento se encuentra bajo su resguardo.

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó inconsistencias en la obtención del precio prevaleciente, ya que la cotización de una empresa presentó diferencias entre el precio unitario y los subtotales.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron para el inicio del procedimiento de contratación, por lo que no se pudo comprobar de qué manera se obtuvieron aquellos que sí fueron considerados.

En todos los casos, en las investigaciones de mercado realizadas a los 5 Concursos Públicos Sumarios, se identificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y los precios prevaletientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal” se determinó el precio prevaletiente con base en servicios ofrecidos con características distintas a lo requerido.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de Licitación Pública y de Concursos Públicos Sumarios revisados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos en la normativa, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones se ajustó a los términos dispuestos en la regulación aplicable.

Respecto de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres de la totalidad de procedimientos adjudicatorios analizados, se verificó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de contratación, y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

En cuanto a los dictámenes resolutivos de los procedimientos de Licitación Pública, se comprobó que en tres casos se determinó adjudicar a los prestadores de servicios, cuyas propuestas representaron las mejores condiciones para este Alto Tribunal. Respecto del restante (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), el expediente se encuentra bajo resguardo del CJF, debido a que ese órgano ejecutó el procedimiento.

En lo que corresponde a los dictámenes resolutivos de los 5 Concursos Públicos Sumarios revisados, se determinó que en todos los casos se valoraron de manera favorable para las empresas ganadoras, cuyo cumplimiento de requisitos se acreditó con la documentación contenida en los expedientes respectivos.

De la totalidad de los procedimientos adjudicatorios revisados, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

En los procedimientos de Licitación Pública revisados, se comprobó que en un caso los servicios se entregaron conforme a las condiciones pactadas en el contrato suscrito; en dos casos los efectos legales de los contratos surtían efectos en el ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificarlos. En el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos), se comprobó que, de las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades señaladas con anterioridad, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales. Del total de 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la DGRM decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de esas dos unidades, lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

En cuanto a la recepción de bienes y servicios al amparo de los Concursos Públicos Sumarios, en un caso se determinó que se cumplió con la normativa establecida; en dos casos los efectos de los contratos se darían en el ejercicio fiscal de 2023; mientras que, en los casos restantes, (CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el personal), en el primero se identificó que a un bien no se le practicó el servicio de mantenimiento pactado; no obstante, fue recibido a entera

satisfacción por parte del área usuaria, y en el segundo, se determinó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

En lo que se refiere a los pagos por los bienes y servicios contratados al amparo de las Licitaciones Públicas, en dos casos se ajustaron a la normativa aplicable; dos no fueron revisados, ya que ese acto se realizó en 2023, fuera del alcance de la revisión, y en el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos"), se observaron 170 pagos a servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final. Dicha situación se aclarará en el seguimiento a las acciones promovidas emitidas en la auditoría.

Respecto de los pagos correspondientes a dos de los cinco Concursos Públicos Sumarios determinados como muestra, se verificó que contaron con los comprobantes respectivos; en dos casos los bienes y servicios se recibirían en el ejercicio 2023, lo que limitó su verificación y, en el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado; no obstante, que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

ACCIÓN EMITIDA

23-30-R31-O01-30-1 DGRH

Que la Dirección General de Recursos Humanos emprenda las acciones necesarias para recuperar el importe pagado por el mantenimiento de la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" considerado en el contrato núm. 50220249, suscrito con el prestador de servicios Efrén Pérez González, del cual no se acreditó su realización durante la revisión, a fin de subsanar la ausencia de la documentación que compruebe la erogación de recursos presupuestales de este Alto Tribunal.

Resumen de observaciones

Se determinaron **31** resultados que generaron **1** resultado con observación, por lo que se emitió **1** acción con la clave siguiente:

23-30-R31-O01-30-1 DGRH

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Humanos**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Humanos**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

No obstante, se determinaron inconsistencias en su actuación, ya que se identificó que a un bien no se le practicó el servicio de mantenimiento pactado; no obstante, fue recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria, además de que dicho mantenimiento fue pagado.

Derivado de lo anterior, el área auditada adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en algunas de las inconsistencias indicadas en los párrafos que preceden; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir **1 acción promovida**.

Se concluye que se incumplió con las disposiciones normativa siguientes:

- **Acuerdo General de Administración XIV/2019.** Artículos 159, fracción I, II, III, IV, V, y VI; 172, y 177.
- **Acuerdo General de Administración II/2019.** Artículo 100.
- **Contrato Simplificado 50220249.** Clausula Tercera.

De acuerdo con los aspectos observados que persistieron al cierre de los trabajos de la auditoría, deberá implementarse la acción emitida acordada con la **Dirección General de Recursos Humanos**, en las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, con un enfoque tendente a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
- 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.

No se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares efectuados por concursos públicos sumarios para evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que dichos se clasificaron conforme al monto estimado y que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones (concursos públicos sumarios).

De la revisión a la información proporcionada por la DGRM, consistente en la relación de las contrataciones efectuadas por medio de concursos públicos sumarios, se comprobó que en 2022 se adjudicaron 62 procedimientos bajo esa modalidad, y de acuerdo con las condiciones y características de ellos, no se identificaron procedimientos similares o de la misma naturaleza en las contrataciones informadas, con lo que se comprobó que no se presentaron casos de fraccionamiento, conforme a lo establecido en el Artículo 42, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc

De acuerdo con la revisión, se comprobó que la clasificación de los cinco procedimientos públicos sumarios, seleccionados como muestra, se ajustó a la normativa establecida, como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PÚBLICOS SUMARIOS.

Procedimiento	Descripción	Tipo
CPSI/DGRM/036/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo de Cocina y Lavandería	Inferior.
CPSI/DGRM/037/2022	Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise	Inferior.
CPSI/DGRM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN	Inferior.
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de CCTV 2023	Inferior.
CPSI/DGRM/081/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023	Inferior.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se concluye que, de acuerdo con el monto estimado, las cinco contrataciones debían ser autorizadas por la DGRM, situación que se verificó con la revisión de la documentación integrada en los expedientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 46 del AGA XIV/2019

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas como muestra, se verificó la integración de la solicitud de contratación, que incluyeran las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, y que las contrataciones se encontraran previstas en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022, conforme a las condiciones de la contratación.

En el caso de la licitación pública núm CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", mediante acuerdo del 12 agosto de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) convinieron que el procedimiento lo ejecutaría el CJF, por tal motivo la DGRM se encargó de determinar la información con las cantidades mínimas y máximas a contratar, mediante el documento "Determinación de necesidades". Al respecto, se identificó que 3 subpartidas presentaron variaciones en los resultados de las cantidades a lo reportado por las áreas usuarias.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NP/N1KmqQrHFfax3XMG0J8107Amc

Resultado:

Solicitudes de contratación de las Licitaciones Públicas Nacionales, e integración en el PANE.

De la revisión a los expedientes de las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra, se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) recibió las solicitudes, por parte de las áreas usuarias, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/315/2021	13/07/21	DGTI
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	Punto de Acuerdo entre SCJN y CJF	12/08/2020	DGRM
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Acuerdo entre Recursos Materiales, de la (SCJN) y Recursos Materiales, Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF.	12/08/2020	SCJN y CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	DGTI/349/2022	25/08/2022	DGTI

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes señaladas en el cuadro anterior, se comprobó que incluían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en términos de lo establecido en el artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con referencia a la inclusión de los requerimientos en el PANE, se comprobó que las contrataciones de los procedimientos núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se consideraron en el programa del ejercicio fiscal 2022, mientras que el núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” en el de 2023, toda vez que el inicio de la vigencia de los servicios comenzaría a partir del presente año, quedando sujeta a la autorización presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Con relación a las contrataciones plurianuales, se identificó que, en tres casos (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), se encontraron en este supuesto. Al respecto, se comprobó que, a efecto de obtener la autorización correspondiente, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y la DGRM emitieron las solicitudes con las evaluaciones de los servicios requeridos, por medio de los oficios que se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIONES PLURIANUALES

Procedimiento	Descripción	Evaluación	
		Oficio	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/294/2021	06/07/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	SGSA/DOS/060/2021	16/06/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	SGSA/Dos/0354/2021	25/08/2021

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes y evaluaciones de las contrataciones descritas, se comprobó que se incluyó la justificación en el sentido de que representaban los mejores términos y condiciones, respecto de la suscripción de contratos por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal en curso, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante puntos de acuerdo presentados el 12 y 15 de julio, y el 30 de septiembre de 2021, fueron autorizadas por la autoridad competente de este Alto Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

En relación con la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", el procedimiento de contratación quedó a cargo del CJF, conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN y de Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por tal motivo, las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, en atención a lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, a lo anterior, la SCJN proporcionó información complementaria, respecto de las necesidades requeridas para su contratación, con los montos mínimos y máximos por 12 y 16 meses, cuya mecánica se identifica en el documento denominado "Determinación de necesidades", como se muestra a continuación:

CONCEPTOS PROPUESTOS Y CONTRATADOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL CJF Y LA SCJN

Subpartida	Descripción	Unidad de medida
1.1	Guías Nacionales.	Guía
1.2	Guías Internacionales.	Guía
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción nacional.	Kg y fracción
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción internacional.	Kg y fracción
1.5	Acuse de recibo nacional.	Acuse
1.6	Acuse de recibo internacional.	Acuse

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De las subpartidas “1.1 Guías nacionales y “1.3 Sobre peso por kg y fracción nacional”, para determinar la cantidad mínima mensual, se utilizó la información generada por la DGRM; la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) correspondiente a los consumos de enero a junio de 2021, y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), consumo mínimo estimado por 16 meses, al cual se le aplicó un redondeo.

Para la determinación de la cantidad máxima de las subpartidas señaladas en el párrafo anterior, se consideró el consumo de enero a diciembre 2019 de las mismas áreas usuarias; así como, el máximo estimado por 16 meses de la DGCCJ y del almacén de la DGCCST; asimismo, a los importes estimados, se les cálculo el promedio, estos montos se sumaron para determinar el promedio mensual y después se aplicó un redondeo para establecer la cantidad, misma que también fue sujeta a ser redondeada.

Para verificar que las cantidades resultantes correspondieron con la documentación e información proporcionada durante la revisión, se determinó verificar los cálculos efectuados, con lo que se obtuvo lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias e información utilizada	1.1 Guías nacionales		1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional			
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)
Mínima						
DGRM, Información de enero a junio de 2021 (6 meses).						
DGCCST (librería y Almacén), Información de enero a junio de 2021 (6 meses).	4,620	385	770	16,522	1,376.83	2,753.667
DGCCJ, mínimo estimado por 16 meses.	3,038	189.875	189.875	1,914	119.625	119.625
Promedio mensual.		574.875	959.875		1,496.458	2,873.292
Cantidad mínima mensual.		575	960		1,500	2,873
Máxima						
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).						
DGCCST (librería), Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	6,591	549.250	549.250	33,495	2,791.25	2,791.25
DGCCJ, máximo estimado por 16 meses.	4,466	279.125	279.125	3,842	240.125	240.125
Almacén (DGCCST), máximo estimado por 16 meses.	18,179	1,136.1875	1,136.1875	64,649	4,040.5625	4,040.5625
Promedio mensual.		1,964.5625	1,964.5625		7,071.9375	7,071.9375
Cantidad máxima mensual.		1,965	1,965		7,100	7,100

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Como se puede observar, en los cálculos para la determinación de la cantidad mínima mensual de ambas partidas, el consumo de enero a junio de 2021 reportado, se dividió entre 12 de manera incorrecta, toda vez que debió ser entre 6, al ser el número de meses del periodo, esto ocasionó que los montos de la cantidad mínima mensual obtenidos en las subpartidas “1.1 Guías nacionales” por 575 y “1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional” por 1,500, reflejara una diferencia, y que, de acuerdo con los cálculos del equipo auditor, debieron ser 960 para la subpartida “1.1 Guías nacionales” y 2,873 para la subpartida “1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional”.

Para las subpartidas “1.2 Guías internacionales” y “1.4 Sobre peso por kg y fracción internacional”, se consideró para la determinación de las cantidades mínimas, la información de los consumos de diciembre a enero de 2019 de la DGRM, y para la determinación de las cantidades máximas el consumo de enero a junio 2021 de esa misma área. En cada caso, se determinó el promedio mensual, mismo que fue redondeado. Para verificar que las cantidades correspondieran con lo descrito, se verificaron los cálculos proporcionados, cuyo resultado se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias	1.2 Guías internacionales		1.4 Sobre peso por Kg y fracción internacional		DGA
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 6 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 6 meses)	Consumo mensual verificado (Promedio a 12 meses)
Mínima					
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	238	19.833	289	48.167	24.083
Promedio mensual.		19.833		48.167	24.083
Cantidad mínima mensual.		20		48	24
Máxima					
DGRM, Información de enero a junio de 2020 (6 meses).	251	41.833	1,249	208.167	208.167
Promedio mensual.		41.833		208.167	208.167
Cantidad máxima mensual.		45		210	210

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De acuerdo con la revisión de la determinación de las cantidades mínimas y máximas, se identificó que, para el cálculo de la cantidad mínima mensual de la subpartida “1.4 Sobre peso por kg y fracción internacional” el consumo utilizado fue de enero a diciembre de 2019, resultando la cantidad de 24, como resultado de obtener el promedio de 6 meses, cuando lo correcto debió ser entre de 12 meses, de acuerdo al periodo de los consumos respetados, por lo que el equipo auditor determinó la cantidad de 24 kg y fracción.

En cuanto a las subpartidas “1.5 Acuse de recibo nacional” y “1.6 acuse de recibo internacional”, se informó que de estos servicios no se tenían antecedentes, por lo que se consideró una cantidad estimada.

De acuerdo a las variaciones identificadas en los montos que determinó la DGRM, fue posible comprobar que las cantidades mínimas a 16 meses no se informaron para la

contratación del servicio de mensajería acelerada, en la subpartida “1.1 Guías nacionales” representó un 67.0% más que lo reportado; para la subpartida “1.3 Sobrepeso por kg y fracción nacional” fue mayor en el 91.5% que lo informado, y para el caso de la subpartida “1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional” representó un 52.0% menor de lo calculado por esta la Dirección General de Auditoría, como se muestra a continuación:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas a 16 meses DGRM		Determinado por la DGA a 16 meses		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Porcentaje de variación
1.1	Guías Nacionales	Guía	9,200	31,680	15,360	31,680	67.0%
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	24,000	113,600	45,968	113,600	91.5%
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	800	3,360	384	3,360	52.0%

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Respecto de los montos de las áreas usuarias estimados a 16 meses, utilizados en los cálculos de las cantidades mínimas y máximas, no se identificaron los motivos por los cuales se determinó ese periodo; además, de que la información de consumos por periodos no fueron homogéneos (12 y 6 meses), situación que se consideró como un riesgo para la atención de las necesidades institucionales, debido a las inconsistencias detectadas en los datos que se constituyeron como base para la contratación propuesta, lo que no pudo asegurar que dicha determinación se ajustó al exacto conocimiento de las necesidades de este Alto Tribunal, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

Cabe precisar que los consumos de las áreas usuarias de enero a diciembre del ejercicio de 2020, no se consideraron para la determinación de las necesidades, por estimarse que las cifras no eran representativas, toda vez que ese ejercicio fue de nulo consumo en algunos meses, a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

De la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, informó que, con relación a los cálculos efectuados para estimar las cantidades mínimas y máximas de los servicios de mensajería acelerada, es importante mencionar que, debido a que los servicios objeto del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, son requeridos de manera reiterada tanto las áreas como los órganos de este Alto Tribunal, no es predecible determinar con exactitud, al momento de iniciar el procedimiento de contratación, el total de los mismos y, por ende, resulta imposible determinar el importe exacto a contratar, razón por la cual existe un margen de probabilidad de que las necesidades reales sean distintas a las proyectadas o estimadas.

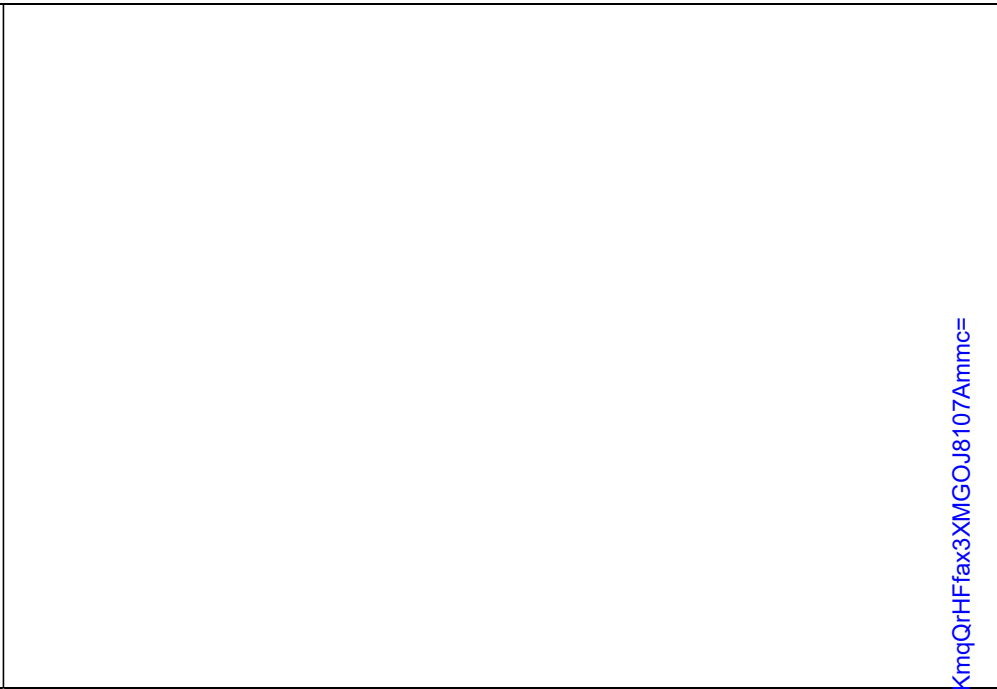
Asimismo, la DGRM informó que, respecto del periodo establecido en el citado contrato, en el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019, se desprenden los requisitos para la

autorización de este tipo de contratos, los cuales se cumplieron en momento, razón por la cual la contratación fue autorizada. Aunado a lo anterior, el área auditada indicó que es relevante precisar que se estimó establecer el periodo de 16 meses por tratarse de servicios que se requieren de manera reiterada, lo cual, se entiende en obvio de razonamientos por la naturaleza de dichos servicios.

Del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por la DGRM, se determinó que la observación continúa, toda vez que si bien, se señaló la imposibilidad de determinar con precisión la demanda de los servicios de mensajería acelerada, por parte de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, no se identificaron criterios o metodología para enfrentar situaciones similares a las consideradas en el presente resultado. Lo anterior, se considera importante, ya que, al contar con dichos elementos, las determinaciones y decisiones tomadas durante la programación de las contrataciones que representen estas dificultades estarían sustentadas y respaldadas con aspectos previamente establecidos y autorizados, lo cual repercutiría en evitar que, en la prestación de los servicios, sea necesario modificar las condiciones plasmadas en los instrumentos contractuales suscritos.

Adicionalmente, se reitera lo señalado en el resultado, en el sentido de que los plazos comprendidos para disponer de la cantidad de los servicios a contratar no fueron homogéneos (16, 12 y 6 meses), lo que evidencia la necesidad de contar con criterios establecidos, ya que de esa manera se asegurará la claridad y transparencia de la determinación de los datos incluidos en las contrataciones, los cuales repercuten en el importe de recursos a ejercer por la SCJN.

Marco Normativo del Resultado:



Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.2 Comprobar que en los CPS se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que se presentó en cada caso el requerimiento de contratación, mismo que contenía los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, se verificó que 3 procedimientos fueron incluidos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) del ejercicio de 2022, mientras que 2 de ellos se integraron en el de 2023.

De las contrataciones revisadas, una (CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal") se consideró como plurianual, la que fue autorizada conforme a lo previsto en la normativa establecida.

Resultado:

Solicitudes de contratación de los Concursos Públicos Sumarios, así como, su integración en el PANE.

De la verificación a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NP/N1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
CPSI/DGRM/03/6/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería.	DC/513/2021 CENDI/123/2021	2/08/2021 30/08/21	SGC CENDI
CPSI/DGRM/03/7/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	SGPCPT-I/42/2022	23/03/2022	DGTI
CPSI/DGRM/06/9/2022	Servicio de transporte para el personal.	DGRM/SGSA/DO S/636/2022	07/09/2022	DGRM
CPSI/DGRM/07/0/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	DGS/565/2022	11/08/22	DGS
CPSI/DGRM/08/1/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	DGS/406/2020	22/09/2020	DGS

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se comprobó que las solicitudes integradas en el cuadro contenían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento del artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con relación a la programación de requerimientos en el PANE, se verificó que, en los casos de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/36/2022 “Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”; CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para personal”, se encontraban incluidos en el ejercicio 2022; mientras que, los concursos públicos sumarios núms. CPSI/DGRM/070/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV 2023”, y CPSI/DGRM/081/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina”, se integraron en el programa del 2023, toda vez que los efectos contractuales iniciarían hasta el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos al presupuesto que aprobaría la H. Cámara de Diputados a este Alto Tribunal, conforme al artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Como contratación plurianual, se identificó al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”. Al respecto se comprobó que, con la finalidad de obtener la autorización a dicha contratación, la DGRM emitió la solicitud núm. DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, que incluyó las evaluaciones de los servicios requeridos; asimismo, se identificó que se integró la justificación de que la celebración de ese tipo de contrato representaba los mejores términos y condiciones, en comparación con la suscripción del contrato por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto

para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante punto de acuerdo, el 13 de septiembre de 2022 fue autorizada conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NrN1KmQrHFfax3XMG0J8107Ammcf



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.

En las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa aplicable, mientras que en un caso (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022), el procedimiento de contratación quedó a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó una diferencia entre el precio prevaleciente, ya que existieron inconsistencias en los periodos considerados para la prestación de servicios.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron en el procedimiento licitatorio, por lo que no se pudo comprobar que la obtención de estos se ajustó a lo dispuesto en la normativa aplicable.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmmcF

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Licitación Pública Nacional.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes a adquirir y servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

De la revisión a los documentos indicados en el párrafo anterior, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se asentó el objetivo de determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

En las investigaciones de mercado se identificaron a posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las cuales se consideraron los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III, del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	IM-037/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	IM-046/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Estudio realizado por el CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	IM-045/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Cabe destacar que la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

En cuanto a la investigación de mercado correspondiente a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó que se obtuvieron dos escenarios en el formato de cotización para el servicio, conforme a lo siguiente:

FORMATO DE ESQUEMA DE COTIZACIÓN

Esquema de cotización			
Esquema mensual	12 meses	24 meses	36 meses
Esquema trimestral	12 meses	24 meses	36 meses

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante oficio núm. DGRM/SGSA/316/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Para el establecimiento del precio prevaleciente, la DGRM determinó tomar como base el esquema de cotización trimestral a 24 meses, utilizando las cotizaciones presentadas por las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. y Data Flash, S.A. de C.V., con lo que se fijó el precio prevaleciente de \$8,539,354.12 pesos.

Con el análisis de la documentación y cifras presentadas, se identificó que los precios registrados de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en el esquema de pago trimestral, empleado para establecer el precio prevaleciente, fueron calculados por un periodo de 12 meses, en lugar de 24 meses.

Ahora bien, tomando el costo de la empresa Data Flash, S.A. de C.V. y en el cálculo realizado por la Dirección General de Auditoría para la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., se procedió a obtener el precio prevaleciente, el cual presentó una diferencia con el obtenido por la DGRM, por lo que se desprende que su determinación no se ajustó a lo establecido en el artículo 49 fracción III y segundo párrafo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se determinó que, de acuerdo con la información y documentación integrada en el expediente, la DGRM realizó una investigación de mercado, que incluyó los precios proporcionados por 8 posibles prestadores de servicios. Al respecto, se determinó un el monto mínimo y máximo de la contratación.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III, del AGA XIV/2019, y el capítulo III; lineamiento noveno, fracción III, de los “Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, se determinó el precio prevaleciente para la contratación.

No obstante, los montos determinados en la investigación de mercado no se consideraron para el inicio del procedimiento licitatorio, debido a que la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA) de la DGRM solicitó que se utilizaran los expresados en el

“Dictamen de Procedencia Administrativa” del 30 de junio de 2021; sin embargo, no se identificó durante la revisión, la información, documentación y cálculos que soportaran las cifras plasmadas en el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, por lo que no fue posible comprobar que los mismos se ajustaron a lo dispuesto en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se advirtió que el 30 de junio de 2021, personal de la SGSA de la DGRM de la SCJN y de la Dirección General de Servicios Generales del CJF, elaboraron, de manera conjunta, el documento denominado “Resumen del análisis comparativo del esquema de arrendamiento vehicular vs esquema de compra”, en el que se determinó un probable ahorro del 34.18%, con relación a una posible adquisición de vehículos.

Para verificar que el procedimiento para determinar los montos se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se solicitaron a la DGRM los papeles de trabajo y memoria de cálculo correspondientes, y de su revisión no se identificaron aspectos relevantes.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado, adscrita a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, informó que los posibles prestadores de servicio que participaron en la Investigación de Mercado núm. IM/037/2021 para la contratación del “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, presentaron un esquema de cotización similar, el cual fue elaborado bajo su propia interpretación, tomando como base el modelo económico que les fue proporcionado.

Asimismo, señala que, para presentar su cotización, la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., estableció el criterio de que, a mayor plazo, el importe disminuye, es decir, por 12 meses un monto de \$9,612,108.00 pesos; por 24 meses un monto de \$7,476,834.00 pesos, y por 36 meses una cantidad de \$6,763,452.00 pesos.

Adicional a lo anterior, el área auditada indicó que considera que, bajo el escenario de las cotizaciones presentadas por las demás participantes, el resultado es viable técnicamente; así como, económicamente razonable.

Por último, señaló que esta instancia fiscalizadora estableció un precio prevaleciente al alza, con base en los cálculos realizados, obteniendo una diferencia frente al obtenido, puntualizando que el monto adjudicado en el procedimiento de contratación resultó en un importe del 5.5% a la baja.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que se sostiene que la cotización presentada por la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., no guarda congruencia en los esquemas de cotización a 12, 24 y 36 meses, toda vez que, los cálculos aritméticos en el servicio administrado de comunicación en los 3 escenarios presenta diferencias, en donde el precio unitario mensual frente al precio unitario trimestral no mantienen relación, lo que repercute en que los mismos no se encuentren soportados, conforme lo señalado en el cuadro siguiente:

Esquema de cotización a 12 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 24 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 36 meses Investigación de mercado		
Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)
\$733,098.00	1 trimestre	1,862,932.50	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,335,096.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,159,150.50
Auditoría			Auditoría			Auditoría		
\$733,098.00	1 trimestre	\$2,199,294.00	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,576,152.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,368,441.00

En lo que corresponde al “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, la DGRM argumentó diversos aspectos considerados en el presente resultado; sin embargo, no justificó ni proporcionó información que explique las razones por las cuales el precio prevaleciente obtenido en la investigación de mercado núm IM-046/2021, no fue utilizado para el inicio del procedimiento de licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GZkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMGQJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.

Se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal" no se actualizó dicha investigación conforme a las nuevas condiciones establecidas; además, de que la determinación del precio prevaleciente se realizó con base en servicios ofrecidos con características distintas.

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Concurso Público Sumario.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes y servicios se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqRHFfax3XMG0J8107AmcF

Con la revisión de estos documentos, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se presentó como objetivo determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

De la revisión a las investigaciones de mercado, se identificaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las que se encuentran los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
CPSI/DGM/036/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería	IM-067-2021
CPSI/DGM/037/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	IM-016/2022
CPSI/DGM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN.	IM-058/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV 2023.	IM-069/2022
CPSM/DGRM/061/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023.	IM-088/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal", en la investigación de mercado IM-058/2022 se plantearon 3 opciones de vigencia, como se muestra a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO

Plazo	Pasajeros	Importe
80 días hábiles	15	1,277,200.00
24 meses	15	\$7,251,840.00
48 meses	15	\$14,213,760.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Posteriormente, con el oficio DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, la Dirección de Operaciones y Servicios de la DGRM solicitó se gestionaran las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de contratación considerando 3 rutas, por el periodo de 120 días hábiles aproximadamente, con un importe determinado en el "Dictamen de Procedencia Administrativa" de fecha 8 de septiembre de 2022; sin embargo, del análisis a la información proporcionada, se identificó que el costo estimado obtenido en la investigación de mercado IM-058/2022 no se actualizó con base a estas últimas condiciones, por lo que sólo se realizó el ajuste utilizando los costos unitarios cotizados para un periodo de 80 días y 15 pasajeros.

Cabe señalar que las cotizaciones presentadas por las empresas Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., en la investigación de mercado IM-058/2022, corresponden al servicio por un plazo estimado de 80 días hábiles, y vehículos para 15 y 19 pasajeros, respectivamente. Por lo que las características entre ambas empresas no son coincidentes, lo que incumple lo establecido en el artículo 49, fracción II, segundo párrafo del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se identificó que en el numeral 2.3.2 "Cantidad estimada de pasajeros por rutas" del anexo 2a "Propuesta Técnica" de la convocatoria bases del concurso público sumario, el servicio se requiere para un total de 14 pasajeros, lo cual también difiere de los aspectos considerados en la investigación de mercado para obtener el precio prevaleciente.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, señaló que el 31 de agosto de 2022 hizo entrega de la investigación núm. IM-058-2022 al área solicitante, en un esquema de camionetas de 15 pasajeros (incluyendo conductor), 5 rutas y 3 opciones de vigencia, en la cual participaron diversas empresas, entre otras, Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., mismas que presentaron cotizaciones que fueron tomadas en cuenta para establecer el precio prevaleciente.

Asimismo, señaló que el 13 de enero de 2023, la Dirección de Operación y Servicios, solicitó realizar nuevamente la Investigación de Mercado, por lo que la DIM emitió la actualización de dicho documento, en la que participaron las empresas Transportes Scholastico, S.A. de C.V. y Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., las que presentaron cotización, obteniendo opinión favorable por parte del área usuaria.

Como resultado de la investigación de mercado citada en el párrafo anterior, se obtuvo un precio prevaleciente por tres rutas y un período de 142 días. Dicha investigación se entregó el 30 de enero de 2023, de conformidad con lo solicitado por el área requirente.

Del análisis de la documentación, información y argumentos recibidos por la DGRM se determinó que la observación continúa, ya que no fue posible conocer las razones por las cuales, en su momento, no se actualizó la investigación de mercado con los nuevos requerimientos del área solicitante, ni el por qué se consideraron diferentes características de servicios, proporcionadas por dos empresas, para la obtención del precio prevaleciente.

Asimismo, es importante señalar que en la respuesta del área auditada se hace referencia al proceso de investigación de mercado núm. IM 058Bis-2022, la cual no fue considerada en la revisión, ya que fue concluida y remitida en el ejercicio fiscal 2023, y la auditoría comprendió los elementos que respaldaron la suscripción del contrato núm. 50220514, suscrito el 17 de octubre de 2022.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NFRN1KmqQrHFfaK3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de licitación pública revisados, se comprobó que su contenido y publicación cumplieron con la normativa establecida.

Resultado:

Convocatoria y bases de los procedimientos adjudicatorios por Licitación Pública Nacional.

De la revisión a los tres expedientes de licitación pública ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica"; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", y LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones") se comprobó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de amplia difusión dentro de los plazos establecidos en la normativa; además, se identificó que en las convocatorias se precisó que la consulta y obtención de las bases se podría

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

realizar sin costo, a través de la página de internet de la SCJN, lo que cumplió con el artículo 64 del AGA XIV/2019.

Con la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior (convocatorias y bases), se comprobó que su contenido se ajustó a lo previstos en los artículos 61 y 62 del AGA XIV/2019.

Respecto al procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", su contratación fue a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN, y Servicios Generales y Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de la revisión por esta Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN. (ROMA).

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHffax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.

De la revisión a las convocatorias y bases de los cinco concursos públicos sumarios seleccionados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios se ajustó a la normativa establecida.

Resultado:

Convocatorias/bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios por Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se verificó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y que se enviaron las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes, ambas acciones realizadas en la misma fecha.

Asimismo, se verificó que las bases de los concursos contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc=

plazos de pago; penas convencionales; anticipos y garantías y, en su caso, proyecto de contrato simplificado, en cumplimiento del artículo 86, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1K6qQrHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.

De acuerdo con la revisión a los procedimientos de contratación (cuatro licitaciones y cinco concursos públicos sumarios), y de la verificación de las actas correspondientes, se identificó que en seis casos se realizó la junta de aclaraciones y en un caso se llevó a cabo una visita al sitio de la contratación; actos que fueron desarrollados conforme a la normativa aplicable.

Resultado:

Junta de aclaraciones y visitas al sitio en procedimientos adjudicatorios.

De la revisión a los nueve procedimientos seleccionados como muestra (cuatro licitaciones públicas, y cinco concursos públicos sumarios), se identificó que en cinco casos se programó la realización de juntas de aclaraciones, cuyos procedimientos se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NP/N1KmqQrHFfax3XMG0J81D7AmmcF

JUNTAS DE ACLARACIONES EFECTUADAS EN PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	11/11/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos.	06/01/2022
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos.	04/11/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	21/10/2022
CPSM/DGRM/081/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	30/11/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De la misma revisión, se comprobó que sólo en el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos", se programó la visita a sitio el 28 de octubre de 2022.

Con la revisión de las actas circunstanciadas, formalizadas con motivo de las juntas de aclaraciones y visita en sitio, se comprobó que las reuniones se efectuaron en los plazos establecidos en las convocatorias y bases de los procedimientos adjudicatorios, y que se encontraban las respuestas a las preguntas realizadas por los participantes, lo que cumplió con lo señalado en los artículos 65 y 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkdviATxxWz/NPIN1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.

Con la revisión a las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, se comprobó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de los procedimientos de contratación y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a los expedientes de licitaciones públicas, determinados como muestra, se verificó cada una de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, emitidas con motivo del evento de la entrega de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal y financiera, por parte de los participantes en esos procedimientos.

De la verificación efectuada, se revisó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la DGRM. Asimismo, se comprobó que, en las reuniones donde se realizaron los eventos presenciales para la recepción de propuestas, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas; así como, la recepción de la información legal y financiera de los

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NP/N1KmqQrHFfax3XMG0J81D7Amc#

participantes, en cumplimiento de los artículos 69; 70, fracciones I, V y VII, del AGA XIV/2019.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmQqHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que las actas levantadas con motivo de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal, por parte de los participantes en los procedimientos, se desarrolló en los lugares y durante las fechas y horas señaladas.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los cinco expedientes de concursos públicos sumarios, determinados como muestra, se identificaron las actas emitidas con motivo del evento de presentación de propuestas técnicas y económicas; así como, la entrega de la documentación legal, por parte de los participantes en esos procedimientos.

Del análisis a dichas actas, se comprobó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM); así como, de su recepción electrónica, en cumplimiento del artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> <p>Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<hr/> <p>Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<hr/> <p>Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmQrHefax3XMG0J8107Amnc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se comprobó que se determinó adjudicar a la única empresa participante, por proporcionar la propuesta que representó las mejores condiciones a este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

Se verificó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa participante fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

financiera de la única empresa participante, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c) del AGA XIV/2019.

De las evaluaciones realizadas a los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero de la licitación pública, se obtuvieron los resultados siguientes:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "

Licitante	Legal	Técnico	Financiero
Airbus SLC, S.A. de C.V..	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la empresa cumplió con lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), obteniendo un resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico, y financiero.

En cuanto al dictamen resolutivo económico, se comprobó que la empresa Airbus SLC, S.A. de C.V., presentó un resultado favorable en cuanto a los precios ofertados.

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa participante, en la vigésima primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se determinó adjudicar la contratación, y el 17 de diciembre de 2021 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Se comprobó que la Licitación Pública Nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se adjudicó a la empresa que presentó la propuesta más solvente.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento LPN núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos".

A efecto de verificar que el proceso de emisión de los dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento de licitación pública se realizó dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de las empresas participantes fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPN1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmmcF

financiera de los participantes, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados obtenidos, derivados de las evaluaciones realizadas en los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"

Concursante	Legal	Técnico	Financiero
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable
Rin Automotriz, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se aprecia en el cuadro anterior, dos de los tres participantes obtuvieron dictámenes favorables en las subpartidas en las que cotizaron. En el caso de la empresa Rin Automotriz, S.A. de C.V., de acuerdo con lo señalado en el dictamen resolutivo técnico, no resultó favorable, debido a que incumplió con el punto "V.9" de las bases de la licitación, ya que las características de los contratos presentados del servicio de arrendamiento no eran similares a los solicitados (contratos por cantidades menores a 285 vehículos), situación que se corroboró documentalmente en el expediente.

En cuanto a los dictámenes resolutivos económicos, se comprobó que las tres empresas participantes obtuvieron resultados favorables en las subpartidas en que cotizaron (precios sin IVA).

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 11 de febrero de 2022, se determinó adjudicar a la empresa "Integra Arrenda", S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., la contratación por ofrecer las condiciones de mayor solvencia para este Alto Tribunal, razón por la cual el 14 de febrero de 2022 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmQrHFfax3X8IGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Debido a que el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" fue realizado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tanto los dictámenes resolutivos como los fallos adjudicatorios se encuentran en el expediente al resguardo de ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada".

El procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", estuvo a cargo del CJF, según lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por lo que las diversas etapas del procedimiento no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, conforme a lo establecido en el Artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmQrHefax3XMGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Con relación a los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se verificó que se emitieron por las áreas responsables, en los cuales se consideraron las especificaciones técnicas, económicas y de situación jurídica y financiera presentadas, por la única empresa participante, misma que resultó adjudicada por ofrecer condiciones solventes para este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., única participante en el procedimiento, se emitieron por las áreas responsable, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica y financiera de la misma, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, 71,72 y 73, incisos a), b) y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal, financiero y económico, se muestran a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones".

Concurante	Técnico	Legal	Financiero	Económico
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Derivado de los resultados obtenidos a la propuesta presentada por la empresa participante y, en virtud de que obtuvo la totalidad de los dictámenes en sentido favorable, se consideró solvente, y se adjudicó la contratación del servicio, por lo que el 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la sesión para dar a conocer el fallo del procedimiento, en la cual asistió el representante de la empresa concursante, lo que cumplió con los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoViATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Para el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó resultaron favorables, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Efrén Pérez González/George Abastecedora de Servicios), se

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmmcF

emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, la situación jurídica y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, por tal motivo se resolvió adjudicar la contratación el 16 de mayo de 2022, cuya notificación a la empresa se realizó, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/833/2022, ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

6vzkoviATxxWz/NPn | KmQrHFfax3XMG0JB107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que su emisión se realizó por las áreas respectivas y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, y económicas ofrecidas por la empresa participante.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. PSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se verificó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmQrHFfax3XMG0J8107AmcF

Se comprobó que, al ser clasificado como contratación inferior, al procedimiento le aplicaron los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, los cuales se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; así como, las condiciones económicas ofertadas por la única empresa que participó (Aro y Chaz S.A. de C. V.), de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que todos los dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos solicitados y el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 23 de mayo de 2022, cuya notificación se realizó en esa misma fecha, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/853/2022, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> <p>Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<hr/> <p>Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<hr/> <p>Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1Kmq@rHFfaK3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal", se determinó que, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico fueron favorables para una de las tres empresas participantes, por lo que el procedimiento se adjudicó a ese prestador de servicios.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal."

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las tres empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico del Concurso Público Sumario Núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal"

Conкурсante	Legal	Técnico	Económico
Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
Transpaís Único, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	No Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para una de las tres empresas participantes, mientras que 2 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., la única que obtuvo resultado favorable en los tres dictámenes.

Respecto de las propuestas que no resultaron favorables, en este caso de Transpaís Único, S.A. de C.V., y Transportes Lipu, S.A. de C.V., y de conformidad con aspectos que fueron corroborados con la información integrada al expediente, las empresas incumplieron con lo siguiente:

INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS Dictámenes Resolutivos, Legal, Técnico y Económico

Empresa	Dictamen Resolutivo Legal	Dictamen Resolutivo Técnico	Dictamen Resolutivo Económico
Transpaís Único, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal Exhibir manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, 	<ul style="list-style-type: none"> Cartas bajo protesta de decir verdad que garantice que el servicio se cumpla en tiempo y forma, que la camioneta cuente con las especificaciones requeridas, donde manifieste que el servicio será utilizado única y exclusivamente para el personal adscrito a la SCJN. Personal de contacto: Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia. • Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Deberá entregar carta en la que señale que el prestador de servicios será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de la SCJN y/o visitantes. • Cumplir los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias.
<p>Transportes Lipu, S.A. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el instrumento que acredite su constitución y representación legal, (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano). • Exhibir el documento de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. • Presentar currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia, • Contratos: Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Presentar la documentación referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación "<i>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</i>"
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.</p>	
<p>Derivado de lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la participante Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.</p>	

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3Xl6GGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó su emisión por las áreas respectivas, y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, las condiciones económicas, así como la situación jurídica, por lo que la contratación se adjudicó a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc=

CCTV” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las 5 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/070/2022 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CCTV"

Concurante	Legal	Técnico	Económico
Armas Universales, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	No Favorable
Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.	Favorable	No Favorable	Favorable
INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
IR-Solution Data, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Tecnología global en soluciones S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para 4 de las 5 empresas participantes, mientras que 4 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., la única cuyas propuestas fueron favorables de todos los dictámenes.

Respecto de lo anterior, con la revisión de la documentación integrada en el expediente, se corroboraron los motivos por los cuales se determinó el resultado no favorable a las propuestas presentadas por cuatro de las cinco empresas participantes.

Debido a lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio núm. SGC/DPC/2711/2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019:

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3Xl6GGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", emitidos por las áreas responsables, se comprobó la adjudicación de la contratación a la empresa que presentó la propuesta más solvente y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica de las mismas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, se muestran a continuación

**DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/081/2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE
COCINA”**

Concursante	Técnico	Legal	Económico
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	Favorable	Favorable	Favorable
II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V.	Favorable	Desfavorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V. obtuvo un dictamen resolutivo legal desfavorable, toda vez que omitió presentar el documento previsto en los numerales 7.3 de la convocatoria/bases que dispone “Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa en virtud de que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente”; 7.4 “Manifestación de domicilio legal en el que se recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse”, y 7.5 “Carta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal del participante”, situación que fue corroborada documentalmente en el expediente de la contratación.

Respecto de los dictámenes resolutivos técnico y económico, se comprobó que las participantes obtuvieron un resultado favorable, ya que, en todos los casos, el precio propuesto fue menor al estimado (importe que coincide con el obtenido en la investigación de mercado), y se atendieron en forma los requisitos técnicos exigidos.

Debido a lo anterior, el procedimiento se adjudicó a la empresa “Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios”, que presentó la propuesta más solvente, cuyo precio fue 28.7% por debajo del estimado para las 8 partidas; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, por lo que el fallo se comunicó el 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3Xl6GGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R20

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

Resultado:

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Con la revisión de los expedientes de procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados, como se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

**CONTRATOS FORMALIZADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.**

Procedimiento de contratación	Adjudicación	Empresa adjudicada	Contrato	Firma del contrato	Desfase
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	09-12-21	Airbus SCL, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021	06-01-22	0
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	14-02-22	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022	07-03-22	0
CJF/SEA/DGRMLPN/016/2022	29-12-21	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022	17-03-22	38
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	12-12-22	Epsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. C.V.	SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022	19-12-22	0
CPSI/DGRM/036/2022	16-05-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220249	25-05-22	0
CPSI/DGRM/037/2022	23-05-22	Aro y Chaz, S.A. de C.V.	50220250	10-06-22	0
CPSI/DGRM/069/2022	14-10-22	Turismo, Excursiones Populares y eventos, S.A. de C.V.	50220514	17-10-22	0
CPSI/DGRM/070/2022	14-11-22	INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	50220587	17-11-22	0
CPSI/DGRM/081/2022	14-12-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220656	12-01-23	0

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/157/2021 y SGC/DPC/386/2021, de fechas 8 de febrero y 3 de marzo de 2021, respectivamente.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que en el caso del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, formalizado con la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., el acto se realizó con 38 días de desfase, en comparación con el plazo establecido en los artículos 79 y 145, párrafos segundo y tercero, del AGA XIV/2019.

De lo anterior, la DGRM informó que para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente con el prestador de servicios adjudicado, de acuerdo con la normativa interna, requiere contar con el "Dictamen Jurídico" emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, el cual contiene el análisis legal, respecto del cumplimiento de la normativa en el procedimiento de contratación citado, que llevó a cabo esa institución, mismo que se elaboró dentro de los tres días posteriores a la recepción de la totalidad de los documentos solicitados para ello, lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción LX, y 302 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas.

Derivado de señalado, se materializó el desfase señalado, el cual se suscitó por causas extraordinarias, motivadas por no contar con la totalidad de la información para la elaboración del contrato. No obstante, el área auditada proporcionó el oficio núm. DGRM/SGC-I-9-2023 del 19 de septiembre de 2023, con el cual reiteró a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones, la indicación de atender las acciones consideradas en la normativa interna para cumplir con los plazos establecidos, para no incurrir en atrasos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KqncQrHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R21

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la entrega recepción de los bienes y servicios, se comprobó que la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V., de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, cumplió con los compromisos establecidos en el contrato respectivo.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la recepción de los bienes y servicios derivados del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 del 6 de enero de 2022, suscrito con motivo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó que en la cláusula sexta del contrato "Vigencia del contrato (lugar y duración de los servicios)", se estableció que la entrega de los equipos se realizaría en el Almacén General de Zaragoza, dentro de un periodo de 45 días a partir de la fecha de emisión

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Amc

de fallo, de conformidad con el artículo 177 del AGA XIV/2019; así como, de lo establecido en la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Derivado de lo anterior, el 28 de enero de 2022, a través del acta entrega-recepción, la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V. entregó 150 equipos de radiocomunicación, una consola de administración y una consola de gestión, referidas en las subpartidas 1.1 y 1.2, razón por la cual, el área técnica validó la entera satisfacción por la recepción de estos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Asimismo, de la información contenida en los expedientes para su revisión, se detectó que, adicionalmente a la entrega de los 150 equipos de radiocomunicación, se solicitó la entrega de 150 tarjetas SIM con características físicas de corte trío (SIM, micro-sim, nano-sim), mismas que debían ser suministradas directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), por lo que, mediante acta entrega recepción del 7 de marzo de 2022, se recibieron las tarjetas, por tal motivo se emitió la carta de entera satisfacción respectiva, de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 y numeral 4 "Especificaciones técnicas" del anexo técnico.

En lo que se refiere a la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos previamente entregados y, con base en lo señalado en la cláusula sexta del contrato, la empresa adjudicada tendría un periodo de 45 días, una vez concluida la entrega de la totalidad de los 150 equipos de radiocomunicación, por lo que, mediante acta entrega – recepción denominada "*Configuración y puesta en operación de los equipos de radiocomunicación de misión crítica*", se acreditó que el 11 de marzo de 2022 se realizó la configuración señalada; asimismo, se hizo constar que Airbus, SCL, S.A. de C.V. efectuó la transferencia de conocimiento para la "consola de administración" y "consola de gestión" y demás equipos de radiocomunicación, por lo que en esa fecha se dio inicio al periodo de estabilización y transición del servicio, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas, sexta y novena del contrato antes referido.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoViATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R22

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos.

De las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la una unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales.

De las 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de dos camionetas (contratadas), lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NP/N1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

Debido a lo anterior, fueron 124 las unidades efectivamente arrendadas, se registraron 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 12 de ellos, que excedieron las 72 horas para su reparación, el prestador de servicios no proporcionó un auto sustituto, por lo que las personas servidoras públicas no contaron con algún medio de transporte.

En la recepción de los servicios a entera satisfacción, se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, por causas ajenas a ellos, por lo que se identificaron inconsistencias durante el proceso de recepción.

Observación:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos".

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios contratados en la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", cumplieron con las formalidades indicadas en el contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, suscrito el 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, se solicitó a la DGRM, en lo correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, el programa de distribución y entrega de vehículos previsto en el Anexo Técnico; la documentación que acreditó la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios; la asignación y resguardo de los vehículos a las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); el pago de impuestos y derechos vehiculares federales y estatales; los mantenimiento preventivos y correctivos efectuados; los reportes de los vehículos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas; la integración de vehículos que fueron reemplazados por composturas o fallas mecánicas recurrentes durante los primeros 6 (seis) meses, y las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa respectiva.

De la revisión a la documentación descrita, se determinó que, con el oficio núm. INT/SCJN/OP02/2022 del 11 de marzo de 2022, la empresa adjudicada (Integra Arrenda, S.A. de C.V.) presentó el "Programa de Distribución y Entregas de Vehículos", en el que informó que entregaría 129 vehículos en el periodo del 9 al 15 de marzo de 2022. No obstante, de conformidad con la cláusula primera del convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, las cantidades mínimas de vehículos contratados se modificaron para recibirse 117 unidades, las cuales conforme a las actas de entrega-recepción levantadas, se recibieron en el periodo del 16 al 22 de marzo de 2022. Las fechas de recepción de los vehículos se muestra a continuación:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL PERIODO DE 47 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"

Subartida	Programa de Distribución y Entregas de Vehículos							Actas entrega – Recepción						
	Marzo							Marzo						
	9	10	11	12	13	14	15	Total	16	17	18	22	25	Total
1.1 Sédan básico	5	5	5	5	2			22				32		32
1.2 Sédan medino	10	10	10	11	11			52	37	1				38
1.3 Camioneta Van de 15 pasajeros	3	3	2	2	2	5	20	37		31	1			32
1.4 Camioneta Van de carga	2	2	2	2				8		3	2	1		6
1.5 Camioneta miniván	2	2	2	2	2			10	8			1		9
Suma	22	22	21	22	17	5	20	129	8	37	35	36	1	117
Retraso en entrega (días naturales)														3

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en la tabla anterior, la totalidad de los vehículos pactados tendrían que entregarse a este Alto Tribunal a más tardar el 22 de marzo de 2022; sin embargo, de las 117 unidades recibidas, 116, que representaron el 99.1% del total, se recibieron en ese plazo, mientras que la unidad restante presentó un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido, lo que incumplió la cláusula quinta del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año. No obstante, debido a que el retraso representa un 0.9% de los casos revisados, se determinó que no amerita la implementación de mecanismos de control o supervisión por parte del área auditada.

Se comprobó que posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales, mismos que fueron recibidos en el periodo del 17 de junio 2022 al 28 de febrero de 2023.

Con la misma revisión se comprobó que posterior a la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios, la DGRM realizó la asignación a cada una de las personas servidoras públicas autorizadas, la cual se llevó a cabo en el periodo del 23 de marzo de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

Durante el proceso de asignación de las unidades, el día 24 de marzo de 2022 se enviaron dos camionetas de 15 pasajeros a las Casas de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, y Tepic, Nayarit, las cuales fueron robadas al personal del prestador de servicios, situación que fue informada el 29 de ese mismo mes y año a este Alto Tribunal. Al respecto, con oficio núm. SGSA/DOS/271/2022 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Operación y Servicios de la DGRM le informó al prestador de servicios que, en relación con las camionetas pendientes de entregar en las sedes institucionales antes descritas, decidió, por así convenir a las necesidades actuales de la institución, no sustituirlas, por lo que le solicitaba que de las camionetas que ya habían sido entregadas en la Ciudad de México, se reorientaran dos para ser entregadas en las Casas de la Cultura Jurídica señaladas con anterioridad. Sobre la decisión tomada, no se identificó en la documentación integrada en el expediente, las razones por las cuales se prescindió de dos camionetas que ya se habían entregadas, lo que pudiera interpretarse como una deficiencia en la determinación de las

necesidades de los servicios contratados, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

De las 124 unidades que se arrendaron al amparo del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, se comprobó que, en todos los casos, se acreditó el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, estatales y, en su caso, municipales, por concepto de la expedición de placas de circulación en el Estado de México, las verificaciones de emisión de gases contaminantes conforme a su asignación, y el pago de los derechos por permisos o licencias para circular, de conformidad con lo establecido en el cláusula sexta del instrumento contractual mencionado.

Por lo que corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos, y aquellos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas durante el periodo de marzo a diciembre de 2022, de acuerdo con la documentación proporcionada por la DGRM, se comprobó que fueron a 47 vehículos a los que se les realizaron 82 servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, en términos de lo establecido en el apartado II.2.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

De los 47 vehículos que recibieron mantenimiento, en un caso fue necesaria la sustitución de la unidad, debido a que en 3 ocasiones presentó fallas de arranque (con fechas 13, 27 y 31 de mayo de 2022), por lo que, de conformidad con lo estipulado en el apartado II.4.2 del Anexo Técnico del instrumento contractual, fue reemplazado el 17 de agosto de 2022, sin cargo para la SCJN.

Con la misma revisión, se determinó que, de los 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 19 casos la reparación o servicio fue mayor a 72 horas, por lo que el prestador de servicios debió proporcionar a la SCJN un vehículo sustituto, situación que únicamente en 7 de esos casos sucedió, y solamente en uno de ellos se realizó dentro del plazo antes descrito (72 horas), como se muestra a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SINIESTROS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cons	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto	Cons.	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto
1	Sentra	03/05/22	09/05/22	6		11	Sentra	21/09/22	29/09/22	0	21/09/22*
2	Sentra	31/05/22	06/06/22	6		12	Sentra	01/10/22	05/10/22	0	01/10/22*
3	Aveo	13/06/22	17/06/22	4		13	Sentra	06/10/22	13/10/22	1	10/10/22
4	Sentra	30/06/22	06/07/22	6		14	Sentra	19/10/22	26/10/22	6	
5	Sentra	01/07/22	06/07/22	5	04/08/22	15	Aveo	10/11/22	16/11/22	6	
6	Aveo	07/07/22	11/07/22	4		16	Urvan	17/11/22	30/11/22	13	
7	Sentra	08/08/22	17/08/22	9		17	Sentra	01/12/22	13/12/22	0	30/11/22*
8	Sentra	23/08/22	30/08/22	7		18	Sentra	16/12/22	20/12/22	4	
9	Urvan	25/08/22	30/08/22	5		19	Sentra	20/12/22	29/12/22	0	21/12/22*
10	Sentra	01/09/22	05/09/22	0	04/08/22*						

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

- * Vehículo que se le proporcionó auto sustituto en el término de 72 horas.

De lo anterior se desprende que el prestador de servicios, al no proporcionar un auto sustituto en 12 casos en los que los mantenimientos y/o siniestros excedieron las 72 horas, incumplió lo establecido en el apartado II.4.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

Con la misma revisión se comprobó que el prestador de servicios adjudicado presentó a la DGRM un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito. Las cuales, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban pagadas por los usuarios de los vehículos infraccionados, en cumplimiento al apartado II.4.4 del Anexo Técnico del prestador de servicios adjudicado.

En lo que corresponde a la recepción de los servicios a entera satisfacción, se determinó que la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa prestadora de servicios, en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada una de ellas. Al respecto, se identificó que en la recepción a entera satisfacción se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, cuyo cálculo se puede apreciar en el resultado 30 de la presente auditoría, por lo que se desprenden inconsistencias en el proceso establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqRHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R23

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería acelerada".

La verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas, derivadas de la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería Acelerada", se consideraron como parte de una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, por lo que, será durante la ejecución de ese programa que se auditará lo relacionado con la administración del contrato suscrito, al amparo de ese procedimiento licitatorio.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada"

La recepción de los servicios previstos en el contrato suscrito derivado de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada", será revisada en una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, la

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

cual tendrá como objetivo verificar el cumplimiento en la administración del contrato respectivo.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmQrHefax3XMG0J8107Ammdf



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R24

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Los servicios previstos en el contrato suscrito derivado del procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se pactaron para su recepción en el ejercicio de 2023, por lo que, al tratarse de actos fuera del alcance de la presente revisión, no se estuvo en posibilidad de auditarlos.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con el instrumento formalizado, se efectuaría a partir del ejercicio

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPN1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

fiscal 2023, razón por la cual esas acciones quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHF8ax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R25

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

De los 349 servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería considerados de junio a diciembre de 2022, se revisaron los meses de junio, agosto y diciembre de ese año, en los cuales se detectó que uno relativo al CENDI no se realizó; no obstante, fue recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria.

Observación entendida:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Con relación al anexo técnico del contrato suscrito con motivo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se identificó que en el calendario de mantenimiento preventivo 2022 se consideró realizar 349 servicios (277 para la Subdirección General adscrita a la SGP, y 72 para el CENDI), a 149 equipos de cocina y refrigeración, durante los meses de junio a diciembre 2022.

ACCIONES EMITIDAS

No se emite acción promovida, en virtud de que el área auditada comunicó la implementación de las medidas para asegurar que, en lo subsecuente, no se presentará la inconsistencia detectada en el resultado.

GvzkoviATxxWz/NP/N1KmqQrHFfa33MG0J81D7AmmcF

Para verificar que los mantenimientos se llevaron a cabo en los meses señalados con anterioridad, se seleccionaron los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre 2022, por lo que se solicitó a la Subdirección General adscrita a la SGP y al CENDI, la información y documentación relacionada con los reportes de mantenimientos efectuados; facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la documentación que acreditara la recepción de los servicios; así como, la manifestación de la recepción de los mismos a entera satisfacción.

De la revisión a la documentación solicitada, se observó que un equipo del CENDI que estaba programado no se efectuó el servicio de mantenimiento, lo que incumplió con las condiciones pactadas en el contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

EQUIPOS A LOS QUE NO SE REALIZÓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Subpartida	Área	Descripción	Programado	Efectuados	Diferencia
5.2.68	Cendi	Triturador de Hielo.	Noviembre	0	1

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con los oficios núms. DC/1494/2023, y DGRH/CA-1-2023 del 04 y 12 de septiembre de 2023, respectivamente.

No obstante que el servicio de mantenimiento no se efectuó, en la documentación recibida se identificó su recepción a entera satisfacción, situación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019. Cabe señalar que en el resultado 31 de la presente auditoría se verificará lo correspondiente al pago de los servicios contratados y recibidos.

En el caso del mantenimiento efectuado a un equipo de la Dirección de Comedores, el reporte del servicio no contenía con precisión la marca de la cafetera que lo recibió. Al respecto, el área auditada comunicó las acciones emprendidas para fortalecer la validación de los datos de los servicios recibidos y, con ello, evitar confusiones futuras.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGRH, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo; sin embargo, en la documentación relativa a la prestación del servicio, el personal de la empresa contratada y del CENDI omitieron señalar la realización del mantenimiento al momento de la recepción.

Adicionalmente, el área auditada indicó que, como medida correctiva, que en posteriores actividades de recepción de servicios en que funja como administradora del contrato, verificará y suscribirá la emisión de una constancia que, al menos, contenga los datos siguientes: número de partida; descripción del bien; características del servicio; fecha en la que se prestó y recibió el servicio, firma del prestador del servicio y de quien lo recibió por parte del CENDI, y demás datos relevantes contenidos en el instrumento contractual.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación plasmada en el presente resultado se atiende, toda vez que las acciones comunicadas a emprender aseguran que

la recepción de los servicios de mantenimiento se acreditará plenamente. No obstante, al no contarse con la documentación que demuestre de manera detallada la recepción del servicio citado en el presente resultado, se careció de los elementos esenciales que soportaran su prestación y recepción, por lo que la justificación recibida no resulta suficiente para garantizar que los recursos públicos destinados al mismo, se ejercieron conforme a las condiciones establecidas en el contrato, razón por la cual, en el resultado 31 de la presente revisión, se emite la acción promovida correspondiente.

Marco Normativo del Resultado:

AGA XIV/2019.

Artículo 177. En los bienes corresponde a Recursos Materiales, con la intervención de las Unidades Técnicas y Solicitantes correspondientes, la recepción de los bienes que sean adquiridos, arrendados o proporcionados en uso mediante cualquier instrumento legal, por lo que elaborará la entrada al almacén.
En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor 2

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPRN1KmqGrHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R26

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Conforme a las condiciones establecidas en las bases del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", y en el contrato suscrito, se comprobó que la liga y descarga de la suscripción fue realizada conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual de referencia.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Para verificar que la entrega recepción de los servicios requeridos y contratados al amparo del procedimiento adjudicatorio núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento contractual suscrito, se revisó la documentación

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), como administrador del contrato.

Entre la documentación proporcionada se identificó la constancia de aceptación de entregables, en la que se plasmó que el 30 de mayo de 2022 se entregó el acceso electrónico para hacer uso de la suscripción del servicio, la carta del fabricante y las imágenes de la descarga de la suscripción contratada, por lo que se acreditó la recepción del servicio a entera satisfacción y conforme al plazo establecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/8iP/N1KmqQrHFfax3XMI6OJ8107Ammc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R27

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal".

De la revisión a las condiciones establecidas en el contrato suscrito con motivo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el personal", se identificó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el Personal".

Para verificar que la entrega-recepción de los servicios requeridos y contratados en el Concurso Público Sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal", se realizó conforme a las condiciones establecidas, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión se detectó que, la supervisión de los servicios se realiza con base en el documento denominado "informe de servicios", en el cual el operador de la unidad (personal de la empresa adjudicada) registra el horario de llegada al punto inicial del

AREA DE OPORTUNIDAD

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107Amc

servicio, y al concluir la ruta, el documento es firmado por el administrador del contrato, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

Con la finalidad de conocer la calidad de la prestación del servicio brindado, se practicó una encuesta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, a 21 usuarios que, con mayor frecuencia, utilizaron el servicio durante el periodo de octubre a diciembre 2022. Durante la práctica de la encuesta, únicamente fue posible contactar a 16 usuarios, cuyas preguntas y respuestas efectuadas se muestran a continuación:

RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Pregunta de encuesta	Respuesta		Observación
	Si	No	
¿Tomando como base su experiencia en el uso del servicio, la unidad llega en el tiempo establecido al punto de abordaje?	15	1	El 94% de las personas encuestadas señala que el operador siempre está en el horario establecido al momento de iniciar el servicio.
¿Conoce las políticas y horarios de operación del servicio de transporte?	14	2	El 88% de las personas encuestadas señala que conoce las políticas y horarios de operación de servicio.
¿El operador solicita la credencial de la institución al momento de abordar?	3	13	El 81% de las personas encuestadas señala que el operador no solicita la credencial institucional al momento de abordar el transporte.
¿El operador realiza el registro correspondiente al momento de abordar la unidad?	2	14	El 88% de las personas encuestadas señala que el operador no realiza el registro al momento de abordar la unidad.
¿Las personas servidoras públicas encargadas del servicio, han solicitado su apoyo para verificar la hora en que usted aborda la unidad de transporte?	0	16	El 100% de las personas encuestadas señala que no se les ha solicitado información para verificar la hora de ascenso en el primer punto de partida.
¿Ha realizado algún tipo de reporte durante el tiempo que ha utilizado el servicio?	2	14	El 88% de los servidores públicos encuestados señala que no ha realizado reporte alguno del servicio.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De lo anterior, se considera que, si bien el servicio prestado cumplió con las condiciones establecidas en el contrato suscrito, es necesaria la implementación de mecanismos de control y supervisión que permitan garantizar que los operadores de las unidades cumplan cabalmente con los aspectos encomendados en el instrumento contractual, principalmente en lo que se refiere a la identificación de las personas que abordan los vehículos, lo que podría repercutir en el reforzamiento de la seguridad en servicio.

De la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, señaló que los operadores del servicio de transporte para el personal cuentan con bitácoras de asistencia diaria en las cuales se registra el ascenso y descenso de las personas servidoras públicas que utilizan el servicio; adicionalmente, la Dirección de Operación y Servicios implementó un mecanismo que consiste en que, de manera diaria, se registren en esas bitácoras las firmas de las usuarias y usuarios del servicio, durante los turnos matutino y/o vespertino.

Derivado del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por el área auditada, y al tratarse de un área de oportunidad detectada en la auditoría, se considera atendida, debido a que en la respuesta se hace alusión a que se cuenta con un mecanismo de control, en el cual se registra a las personas servidoras públicas usuarias; no obstante, se sugiere a la DGRM fortalecer la supervisión en la implementación de dicho mecanismo, debido a que, durante la revisión, el 88% de las personas encuestadas comunicaron que no es empleado por los choferes de los vehículos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPnR#KmqQrHFfax3XMG0J8107AmmcF



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R28

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento de adjudicación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, situación que excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

En relación con el procedimiento de contratación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmmcF

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3Xl6GGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R29

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, lo cual excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

En relación con los servicios considerados en el contrato suscrito al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmmcF

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxWz/NPn1KmqQrHFfax3Xl6GGOJ8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R30

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se comprobó que los pagos correspondientes a los bienes y servicios contratados al amparo de las licitaciones núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

Respecto de las licitaciones públicas núms. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", no se revisó la entrega y recepción de los servicios, ya que, en el primer caso, las obligaciones del instrumento contractual entrarían en vigor a partir del ejercicio fiscal de 2023, y en el segundo caso, la administración del contrato se revisará durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se observó que 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

ACCIONES EMITIDAS

GvzkoviATxxWz/NPN1KmqQrHFfax3XMG0J8107AmcF

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos de Licitación Pública.

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos adjudicatorios núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica” y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”, se ajustó a lo establecido en el artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos, cuyo cumplimiento, de acuerdo con los contratos suscritos, corresponde al ejercicio fiscal de 2022.

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”, se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con los instrumentos formalizados, se efectuaría a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual las acciones de la auditoría quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.

Respecto al procedimiento de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, tanto el cumplimiento normativo, como la administración de contrato y convenios modificatorios suscritos, serán revisados durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

Por lo que corresponde a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”, se determinó que la empresa contratada presentó facturas por el pago de servicios de los meses de marzo a diciembre de 2022 de los cuales se descontaron diversos conceptos de sanciones.

Adicionalmente, se verificó que, la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada uno de ellos. De lo anterior, se observó que se pagaron días en los que los usuarios finales no habían recibido la unidad vehicular, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

Como se muestra en la tabla, en 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022, que modifica la cláusula quinta, inciso c), del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022.

Con relación a licitación pública LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica” se determinó que, conforme a la información contenida en el SIA, los pagos correspondieron con los servicios y bienes recibidos por el prestador de servicios.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se

registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre del año en curso, informó que debido a diversas circunstancias originadas por el cierre presupuestal de la institución no le fue posible conjuntar e integrar la documentación que acreditara o desvirtuara los aspectos observados por el Órgano Interno de Control, razón por la cual durante el seguimiento de la presente revisión remitiría la respuesta que aclararía dichos hallazgos.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y lo argumentado por el área auditada, durante el seguimiento de la auditoría, se efectuarán las acciones de conciliación de cifras que permitan aclarar o confirmar las observaciones determinadas.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	LMtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzoviATxxWz/NPn1Kmq@rHFfax3XMG0J8107Ammc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Recursos Humanos

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R31

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se identificó que los pagos correspondientes a tres de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

Observación:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados por medio de Concursos Públicos Sumarios.

Para verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los cinco procedimientos de concursos públicos sumarios revisados se ajustó a los términos

ACCIONES EMITIDAS

23-30-R31-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Humanos emprenda las acciones necesarias para recuperar el importe pagado por el mantenimiento de la partida 5.2.68 "Trituradora de Hielo" considerado en el contrato núm. 50220249, suscrito con el prestador de servicios Efrén Pérez González, del cual no se acreditó su realización durante la revisión, a fin de subsanar la ausencia de la documentación que compruebe la erogación de recursos presupuestales de este Alto Tribunal.

GvzkoviATxxWz/NP/N/KmgC/H/taax3XMG0J8107AmmcF

establecidos en los contratos suscritos y al artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos.

En lo que atañe al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", conforme a la información contenida en el SIA, se determinó que no se aplicó sanción alguna; no obstante, que no se acreditó la realización de un mantenimiento a un equipo del CENDI, en incumpliendo con lo establecido en el artículo 172 del AGA XIV/2019, y la cláusula "tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50220249.

Respecto de los servicios recibidos al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que el administrador del contrato emitió la constancia de aceptación de los entregables, y una vez presentada la factura correspondiente, se validó, con lo cual se cubrió el monto acordado, mismo que se ajustó al contrato suscrito y a la normativa aplicable.

Sobre la recepción de los servicios relacionados con el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para personal", se comprobó que se cumplió con los términos establecidos en el contrato y en la normativa establecida, por tal motivo se cubrió el importe pactado.

En cuanto a los servicios contratados al amparo de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV" y CPSI/DGRM/081/2022 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina", al considerarse su recepción para el ejercicio fiscal de 2023, no fueron sujetos de revisión, ya que excedieron el alcance temporal de la presente auditoría.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, por lo que se solicitó el pago del citado servicio otorgado a todos los equipos, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual.

De lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que el área auditada no acreditó ni proporcionó documentación soporte que justificara la erogación de los recursos correspondientes a los servicios de mantenimiento de la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo".

Marco Normativo del Resultado:
AGA II/2019.

Artículo 100. Para que la obligación de pago pueda ser cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate, será requisito indispensable que los bienes, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma, se hayan recibido a entera satisfacción por la Suprema Corte en el ejercicio fiscal de que se trate.

AGA XIV/2019.

Artículo 159. Requisitos para el pago. Para que se efectúe el pago a que se hace referencia en el artículo anterior se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Fracción I. El administrador del contrato o área competente deberá solicitar por escrito el pago a Presupuesto y Contabilidad remitiendo toda la documentación necesaria, tomando en cuenta los tiempos de operación del área involucrada en el proceso de pago;

Fracción II. Contar con la Certificación Presupuestaria de los recursos en los casos que proceda;

Fracción III. Que exista el instrumento jurídico firmado por los representantes de la Suprema Corte y por el proveedor, prestador de servicios o contratista;

Fracción IV. Que se cuente con las garantías señaladas en el contrato;

Fracción V. Que exista y se entregue el documento que acredite la recepción a satisfacción de los bienes, los servicios y la obra pública, con excepción de los anticipos, y

Fracción VI. Presentar ante Presupuesto y Contabilidad la factura o comprobante respectivo, que cubra los requisitos fiscales exigidos por las leyes.

Artículo 172. La Suprema Corte podrá pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas por el incumplimiento en sus obligaciones pactadas en el contrato o en el instrumento jurídico correspondiente. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. En caso de que no se otorgue prórroga al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la 370 cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, salvo en las excepciones previstas en este artículo. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. En caso de que la penalización rebase el porcentaje señalado, de inmediato se tendrá que realizar el procedimiento de rescisión correspondiente, siguiendo las formalidades contenidas en este Acuerdo General. Las penas podrán descontarse del monto o montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte, al Proveedor, Prestador de Servicios o Contratista.

Contrato Simplificado 50220249.

Tercera. Las Penas Convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos la "Suprema Corte" podrá aplicar

hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajo no realizados, y no podrá exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GvzkoviATxxVz/NPn1KmqQrHFtax3XMGCJ8107Ammc=

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/30

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Dirección General de Tecnologías de la Información.

INFORME DE RESULTADOS

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Grupo Auditor:	Lic. Aldo Velazquéz Arias Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Tipo de Auditoría:	Integral.
Número de Auditoría:	DAIB/2023/30 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-478-2023.
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que los procedimientos de licitación pública y concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
Período de Revisión:	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
Alcance:	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante licitaciones públicas y concursos públicos sumarios; la distribución de las adquisiciones de la misma naturaleza; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (publicación de la convocatoria/bases; entrega de bases y/o invitaciones; visita al sitio y/o junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas; entrega de documentación legal, financiera y, en su caso, de muestras; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación del fallo de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
Área auditada:	Dirección General de Tecnologías de la Información.

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
 - 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.
2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.
 - 2.2 Comprobar que en los Concursos Públicos Sumarios se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.
3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
 - 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.
 - 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.
 - 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.
 - 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.
 - 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada” se emitieron dentro de

- los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.
6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”.
 - 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”.
 - 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Mensajería acelerada”.
 - 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”.

- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”.
 - 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise”.
 - 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Transporte para el personal”.
 - 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV”.
 - 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina”.
7. Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.
 - 7.2 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Resultados:

Con la revisión de la relación de Concursos Públicos Sumarios efectuados por la SCJN en 2022, no se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares que pudiera evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que se clasificaron y autorizaron de conformidad con la normativa establecida.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas, se verificó la integración de las solicitudes de contratación, las que incluyeron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, mismos que estaban previstos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022.

En el caso de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se determinó que el procedimiento lo llevara a cabo el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Al respecto, se identificó que 3 subpartidas integradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) presentaron variaciones en los resultados de las necesidades determinadas.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que contenían los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos, y se verificó que también se encontraban previstos en el PANE 2022 y 2023. De dichas contrataciones, una (CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”) se consideró como plurianual, la cual conto con la autorización respectiva.

En las cuatro licitaciones públicas revisadas, se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, mientras que, en el caso restante, la efectuó el CJF, por lo que ese documento se encuentra bajo su resguardo.

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó inconsistencias en la obtención del precio prevaleciente, ya que la cotización de una empresa presentó diferencias entre el precio unitario y los subtotales.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron para el inicio del procedimiento de contratación, por lo que no se pudo comprobar de qué manera se obtuvieron aquellos que sí fueron considerados.

En todos los casos, en las investigaciones de mercado realizadas a los 5 Concursos Públicos Sumarios, se identificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y los precios prevaletientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal” se determinó el precio prevaletiente con base en servicios ofrecidos con características distintas a lo requerido.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de Licitación Pública y de Concursos Públicos Sumarios revisados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos en la normativa, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones se ajustó a los términos dispuestos en la regulación aplicable.

Respecto de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres de la totalidad de procedimientos adjudicatorios analizados, se verificó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de contratación, y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

En cuanto a los dictámenes resolutivos de los procedimientos de Licitación Pública, se comprobó que en tres casos se determinó adjudicar a los prestadores de servicios, cuyas propuestas representaron las mejores condiciones para este Alto Tribunal. Respecto del restante (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), el expediente se encuentra bajo resguardo del CJF, debido a que ese órgano ejecutó el procedimiento.

En lo que corresponde a los dictámenes resolutivos de los 5 Concursos Públicos Sumarios revisados, se determinó que en todos los casos se valoraron de manera favorable para las empresas ganadoras, cuyo cumplimiento de requisitos se acreditó con la documentación contenida en los expedientes respectivos.

De la totalidad de los procedimientos adjudicatorios revisados, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

En los procedimientos de Licitación Pública revisados, se comprobó que en un caso los servicios se entregaron conforme a las condiciones pactadas en el contrato suscrito; en dos casos los efectos legales de los contratos surtían efectos en el ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificarlos. En el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos), se comprobó que, de las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades señaladas con anterioridad, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales. Del total de 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la DGRM decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de esas dos unidades, lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

En cuanto a la recepción de bienes y servicios al amparo de los Concursos Públicos Sumarios, en un caso se determinó que se cumplió con la normativa establecida; en dos casos los efectos de los contratos se darían en el ejercicio fiscal de 2023; mientras que, en los casos restantes, (CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el personal), en el primero se identificó que a un bien no se le practicó el servicio de mantenimiento pactado; no obstante, fue recibido a entera

satisfacción por parte del área usuaria, y en el segundo, se determinó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

En lo que se refiere a los pagos por los bienes y servicios contratados al amparo de las Licitaciones Públicas, en dos casos se ajustaron a la normativa aplicable; dos no fueron revisados, ya que ese acto se realizó en 2023, fuera del alcance de la revisión, y en el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos"), se observaron 170 pagos a servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final. Dicha situación se aclarará en el seguimiento a las acciones promovidas emitidas en la auditoría.

Respecto de los pagos correspondientes a dos de los cinco Concursos Públicos Sumarios determinados como muestra, se verificó que contaron con los comprobantes respectivos; en dos casos los bienes y servicios se recibirían en el ejercicio 2023, lo que limitó su verificación y, en el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado; no obstante, que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

ACCIONES EMITIDAS

No se emitieron acciones.

Resumen de observaciones

Se determinaron **31** resultados que no generaron resultados con observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**; de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

En lo que corresponde a los procesos en los que participó la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, no se determinaron inconsistencias en su accionar.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
- 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.

No se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares efectuados por concursos públicos sumarios para evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que dichos se clasificaron conforme al monto estimado y que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones (concursos públicos sumarios).

De la revisión a la información proporcionada por la DGRM, consistente en la relación de las contrataciones efectuadas por medio de concursos públicos sumarios, se comprobó que en 2022 se adjudicaron 62 procedimientos bajo esa modalidad, y de acuerdo con las condiciones y características de ellos, no se identificaron procedimientos similares o de la misma naturaleza en las contrataciones informadas, con lo que se comprobó que no se presentaron casos de fraccionamiento, conforme a lo establecido en el Artículo 42, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

De acuerdo con la revisión, se comprobó que la clasificación de los cinco procedimientos públicos sumarios, seleccionados como muestra, se ajustó a la normativa establecida, como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PÚBLICOS SUMARIOS.

Procedimiento	Descripción	Tipo
CPSI/DGRM/036/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo de Cocina y Lavandería	Inferior.
CPSI/DGRM/037/2022	Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise	Inferior.
CPSI/DGRM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN	Inferior.
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de CCTV 2023	Inferior.
CPSI/DGRM/081/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023	Inferior.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se concluye que, de acuerdo con el monto estimado, las cinco contrataciones debían ser autorizadas por la DGRM, situación que se verificó con la revisión de la documentación integrada en los expedientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 46 del AGA XIV/2019

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDyXCIw2zJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas como muestra, se verificó la integración de la solicitud de contratación, que incluyeran las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, y que las contrataciones se encontraran previstas en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022, conforme a las condiciones de la contratación.

En el caso de la licitación pública núm CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", mediante acuerdo del 12 agosto de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) convinieron que el procedimiento lo ejecutaría el CJF, por tal motivo la DGRM se encargó de determinar la información con las cantidades mínimas y máximas a contratar, mediante el documento "Determinación de necesidades". Al respecto, se identificó que 3 subpartidas presentaron variaciones en los resultados de las cantidades a lo reportado por las áreas usuarias.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFW#

Resultado:

Solicitudes de contratación de las Licitaciones Públicas Nacionales, e integración en el PANE.

De la revisión a los expedientes de las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra, se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) recibió las solicitudes, por parte de las áreas usuarias, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/315/2021	13/07/21	DGTI
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	Punto de Acuerdo entre SCJN y CJF	12/08/2020	DGRM
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Acuerdo entre Recursos Materiales, de la (SCJN) y Recursos Materiales, Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF.	12/08/2020	SCJN y CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	DGTI/349/2022	25/08/2022	DGTI

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes señaladas en el cuadro anterior, se comprobó que incluían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en términos de lo establecido en el artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con referencia a la inclusión de los requerimientos en el PANE, se comprobó que las contrataciones de los procedimientos núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se consideraron en el programa del ejercicio fiscal 2022, mientras que el núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” en el de 2023, toda vez que el inicio de la vigencia de los servicios comenzaría a partir del presente año, quedando sujeta a la autorización presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Con relación a las contrataciones plurianuales, se identificó que, en tres casos (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), se encontraron en este supuesto. Al respecto, se comprobó que, a efecto de obtener la autorización correspondiente, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y la DGRM emitieron las solicitudes con las evaluaciones de los servicios requeridos, por medio de los oficios que se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIONES PLURIANUALES

Procedimiento	Descripción	Evaluación	
		Oficio	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/294/2021	06/07/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	SGSA/DOS/060/2021	16/06/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	SGSA/Dos/0354/2021	25/08/2021

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes y evaluaciones de las contrataciones descritas, se comprobó que se incluyó la justificación en el sentido de que representaban los mejores términos y condiciones, respecto de la suscripción de contratos por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal en curso, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante puntos de acuerdo presentados el 12 y 15 de julio, y el 30 de septiembre de 2021, fueron autorizadas por la autoridad competente de este Alto Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

En relación con la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", el procedimiento de contratación quedó a cargo del CJF, conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN y de Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por tal motivo, las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, en atención a lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, a lo anterior, la SCJN proporcionó información complementaria, respecto de las necesidades requeridas para su contratación, con los montos mínimos y máximos por 12 y 16 meses, cuya mecánica se identifica en el documento denominado "Determinación de necesidades", como se muestra a continuación:

CONCEPTOS PROPUESTOS Y CONTRATADOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACCELERADA PARA EL CJF Y LA SCJN

Subpartida	Descripción	Unidad de medida
1.1	Guías Nacionales.	Guía
1.2	Guías Internacionales.	Guía
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción nacional.	Kg y fracción
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción internacional.	Kg y fracción
1.5	Acuse de recibo nacional.	Acuse
1.6	Acuse de recibo internacional.	Acuse

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De las subpartidas “1.1 Guías nacionales y “1.3 Sobre peso por kg y fracción nacional”, para determinar la cantidad mínima mensual, se utilizó la información generada por la DGRM; la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) correspondiente a los consumos de enero a junio de 2021, y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), consumo mínimo estimado por 16 meses, al cual se le aplicó un redondeo.

Para la determinación de la cantidad máxima de las subpartidas señaladas en el párrafo anterior, se consideró el consumo de enero a diciembre 2019 de las mismas áreas usuarias; así como, el máximo estimado por 16 meses de la DGCCJ y del almacén de la DGCCST; asimismo, a los importes estimados, se les cálculo el promedio, estos montos se sumaron para determinar el promedio mensual y después se aplicó un redondeo para establecer la cantidad, misma que también fue sujeta a ser redondeada.

Para verificar que las cantidades resultantes correspondieron con la documentación e información proporcionada durante la revisión, se determinó verificar los cálculos efectuados, con lo que se obtuvo lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias e información utilizada	1.1 Guías nacionales		1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional			
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)
Mínima						
DGRM, Información de enero a junio de 2021 (6 meses).						
DGCCST (librería y Almacén), Información de enero a junio de 2021 (6 meses).	4,620	385	770	16,522	1,376.83	2,753.667
DGCCJ, mínimo estimado por 16 meses.	3,038	189.875	189.875	1,914	119.625	119.625
Promedio mensual.		574.875	959.875		1,496.458	2,873.292
Cantidad mínima mensual.		575	960		1,500	2,873
Máxima						
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).						
DGCCST (librería), Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	6,591	549.250	549.250	33,495	2,791.25	2,791.25
DGCCJ, máximo estimado por 16 meses.	4,466	279.125	279.125	3,842	240.125	240.125
Almacén (DGCCST), máximo estimado por 16 meses.	18,179	1,136.1875	1,136.1875	64,649	4,040.5625	4,040.5625
Promedio mensual.		1,964.5625	1,964.5625		7,071.9375	7,071.9375
Cantidad máxima mensual.		1,965	1,965		7,100	7,100

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Como se puede observar, en los cálculos para la determinación de la cantidad mínima mensual de ambas partidas, el consumo de enero a junio de 2021 reportado, se dividió entre 12 de manera incorrecta, toda vez que debió ser entre 6, al ser el número de meses del periodo, esto ocasionó que los montos de la cantidad mínima mensual obtenidos en las subpartidas “1.1 Guías nacionales” por 575 y “1.3 Sobrepeso por Kg y fracción nacional” por 1,500, reflejara una diferencia, y que, de acuerdo con los cálculos del equipo auditor, debieron ser 960 para la subpartida “1.1 Guías nacionales” y 2,873 para la subpartida “1.3 Sobrepeso por Kg y fracción nacional”.

Para las subpartidas “1.2 Guías internacionales” y “1.4 Sobrepeso por kg y fracción internacional”, se consideró para la determinación de las cantidades mínimas, la información de los consumos de diciembre a enero de 2019 de la DGRM, y para la determinación de las cantidades máximas el consumo de enero a junio 2021 de esa misma área. En cada caso, se determinó el promedio mensual, mismo que fue redondeado. Para verificar que las cantidades correspondieran con lo descrito, se verificaron los cálculos proporcionados, cuyo resultado se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias	1.2 Guías internacionales		1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional		DGA
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 6 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 6 meses)	Consumo mensual verificado (Promedio a 12 meses)
Minima					
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	238	19.833	289	48.167	24.083
Promedio mensual.		19.833		48.167	24.083
Cantidad mínima mensual.		20		48	24
					Consumo mensual (Promedio a 6 meses)
Máxima					
DGRM, Información de enero a junio de 2020 (6 meses).	251	41.833	1,249	208.167	208.167
Promedio mensual.		41.833		208.167	208.167
Cantidad máxima mensual.		45		210	210

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De acuerdo con la revisión de la determinación de las cantidades mínimas y máximas, se identificó que, para el cálculo de la cantidad mínima mensual de la subpartida “1.4 Sobrepeso por kg y fracción internacional” el consumo utilizado fue de enero a diciembre de 2019, resultando la cantidad de 24, como resultado de obtener el promedio de 6 meses, cuando lo correcto debió ser entre de 12 meses, de acuerdo al periodo de los consumos respetados, por lo que el equipo auditor determinó la cantidad de 24 kg y fracción.

En cuanto a las subpartidas “1.5 Acuse de recibo nacional” y “1.6 acuse de recibo internacional”, se informó que de estos servicios no se tenían antecedentes, por lo que se consideró una cantidad estimada.

De acuerdo a las variaciones identificadas en los montos que determinó la DGRM, fue posible comprobar que las cantidades mínimas a 16 meses no se informaron para la

contratación del servicio de mensajería acelerada, en la subpartida “1.1 Guías nacionales” representó un 67.0% más que lo reportado; para la subpartida “1.3 Sobrepeso por kg y fracción nacional” fue mayor en el 91.5% que lo informado, y para el caso de la subpartida “1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional” representó un 52.0% menor de lo calculado por esta la Dirección General de Auditoría, como se muestra a continuación:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas a 16 meses DGRM		Determinado por la DGA a 16 meses		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Porcentaje de variación
1.1	Guías Nacionales	Guía	9,200	31,680	15,360	31,680	67.0%
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	24,000	113,600	45,968	113,600	91.5%
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	800	3,360	384	3,360	52.0%

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Respecto de los montos de las áreas usuarias estimados a 16 meses, utilizados en los cálculos de las cantidades mínimas y máximas, no se identificaron los motivos por los cuales se determinó ese periodo; además, de que la información de consumos por periodos no fueron homogéneos (12 y 6 meses), situación que se consideró como un riesgo para la atención de las necesidades institucionales, debido a las inconsistencias detectadas en los datos que se constituyeron como base para la contratación propuesta, lo que no pudo asegurar que dicha determinación se ajustó al exacto conocimiento de las necesidades de este Alto Tribunal, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

Cabe precisar que los consumos de las áreas usuarias de enero a diciembre del ejercicio de 2020, no se consideraron para la determinación de las necesidades, por estimarse que las cifras no eran representativas, toda vez que ese ejercicio fue de nulo consumo en algunos meses, a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

De la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, informó que, con relación a los cálculos efectuados para estimar las cantidades mínimas y máximas de los servicios de mensajería acelerada, es importante mencionar que, debido a que los servicios objeto del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, son requeridos de manera reiterada tanto las áreas como los órganos de este Alto Tribunal, no es predecible determinar con exactitud, al momento de iniciar el procedimiento de contratación, el total de los mismos y, por ende, resulta imposible determinar el importe exacto a contratar, razón por la cual existe un margen de probabilidad de que las necesidades reales sean distintas a las proyectadas o estimadas.

Asimismo, la DGRM informó que, respecto del periodo establecido en el citado contrato, en el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019, se desprenden los requisitos para la

autorización de este tipo de contratos, los cuales se cumplieron en momento, razón por la cual la contratación fue autorizada. Aunado a lo anterior, el área auditada indicó que es relevante precisar que se estimó establecer el periodo de 16 meses por tratarse de servicios que se requieren de manera reiterada, lo cual, se entiende en obvio de razonamientos por la naturaleza de dichos servicios.

Del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por la DGRM, se determinó que la observación continúa, toda vez que si bien, se señaló la imposibilidad de determinar con precisión la demanda de los servicios de mensajería acelerada, por parte de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, no se identificaron criterios o metodología para enfrentar situaciones similares a las consideradas en el presente resultado. Lo anterior, se considera importante, ya que, al contar con dichos elementos, las determinaciones y decisiones tomadas durante la programación de las contrataciones que representen estas dificultades estarían sustentadas y respaldadas con aspectos previamente establecidos y autorizados, lo cual repercutiría en evitar que, en la prestación de los servicios, sea necesario modificar las condiciones plasmadas en los instrumentos contractuales suscritos.

Adicionalmente, se reitera lo señalado en el resultado, en el sentido de que los plazos comprendidos para disponer de la cantidad de los servicios a contratar no fueron homogéneos (16, 12 y 6 meses), lo que evidencia la necesidad de contar con criterios establecidos, ya que de esa manera se asegurará la claridad y transparencia de la determinación de los datos incluidos en las contrataciones, los cuales repercuten en el importe de recursos a ejercer por la SCJN.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEjXCMw2zJDQKb1lPQCk45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.2 Comprobar que en los CPS se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que se presentó en cada caso el requerimiento de contratación, mismo que contenía los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, se verificó que 3 procedimientos fueron incluidos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) del ejercicio de 2022, mientras que 2 de ellos se integraron en el de 2023.

De las contrataciones revisadas, una (CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal") se consideró como plurianual, la que fue autorizada conforme a lo previsto en la normativa establecida.

Resultado:

Solicitudes de contratación de los Concursos Públicos Sumarios, así como, su integración en el PANE.

De la verificación a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFHW#

cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
CPSI/DGRM/03/6/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería.	DC/513/2021 CENDI/123/2021	2/08/2021 30/08/21	SGC CENDI
CPSI/DGRM/03/7/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	SGPCPT-I/42/2022	23/03/2022	DGTI
CPSI/DGRM/06/9/2022	Servicio de transporte para el personal.	DGRM/SGSA/DO S/636/2022	07/09/2022	DGRM
CPSI/DGRM/07/0/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	DGS/565/2022	11/08/22	DGS
CPSI/DGRM/08/1/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	DGS/406/2020	22/09/2020	DGS

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se comprobó que las solicitudes integradas en el cuadro contenían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento del artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con relación a la programación de requerimientos en el PANE, se verificó que, en los casos de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/36/2022 “Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”; CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para personal”, se encontraban incluidos en el ejercicio 2022; mientras que, los concursos públicos sumarios núms. CPSI/DGRM/070/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV 2023”, y CPSI/DGRM/081/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina”, se integraron en el programa del 2023, toda vez que los efectos contractuales iniciarían hasta el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos al presupuesto que aprobaría la H. Cámara de Diputados a este Alto Tribunal, conforme al artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Como contratación plurianual, se identificó al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”. Al respecto se comprobó que, con la finalidad de obtener la autorización a dicha contratación, la DGRM emitió la solicitud núm. DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, que incluyó las evaluaciones de los servicios requeridos; asimismo, se identificó que se integró la justificación de que la celebración de ese tipo de contrato representaba los mejores términos y condiciones, en comparación con la suscripción del contrato por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto

para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante punto de acuerdo, el 13 de septiembre de 2022 fue autorizada conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCaAw2zJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.

En las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa aplicable, mientras que en un caso (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022), el procedimiento de contratación quedó a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó una diferencia entre el precio prevaleciente, ya que existieron inconsistencias en los periodos considerados para la prestación de servicios.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron en el procedimiento licitatorio, por lo que no se pudo comprobar que la obtención de estos se ajustó a lo dispuesto en la normativa aplicable.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFW#

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Licitación Pública Nacional.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes a adquirir y servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

De la revisión a los documentos indicados en el párrafo anterior, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se asentó el objetivo de determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

En las investigaciones de mercado se identificaron a posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las cuales se consideraron los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III, del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	IM-037/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	IM-046/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Estudio realizado por el CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	IM-045/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Cabe destacar que la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

En cuanto a la investigación de mercado correspondiente a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó que se obtuvieron dos escenarios en el formato de cotización para el servicio, conforme a lo siguiente:

FORMATO DE ESQUEMA DE COTIZACIÓN

Esquema de cotización			
Esquema mensual	12 meses	24 meses	36 meses
Esquema trimestral	12 meses	24 meses	36 meses

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante oficio núm. DGRM/SGSA/316/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Para el establecimiento del precio prevaleciente, la DGRM determinó tomar como base el esquema de cotización trimestral a 24 meses, utilizando las cotizaciones presentadas por las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. y Data Flash, S.A. de C.V., con lo que se fijó el precio prevaleciente de \$8,539,354.12 pesos.

Con el análisis de la documentación y cifras presentadas, se identificó que los precios registrados de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en el esquema de pago trimestral, empleado para establecer el precio prevaleciente, fueron calculados por un periodo de 12 meses, en lugar de 24 meses.

Ahora bien, tomando el costo de la empresa Data Flash, S.A. de C.V. y en el cálculo realizado por la Dirección General de Auditoría para la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., se procedió a obtener el precio prevaleciente, el cual presentó una diferencia con el obtenido por la DGRM, por lo que se desprende que su determinación no se ajustó a lo establecido en el artículo 49 fracción III y segundo párrafo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se determinó que, de acuerdo con la información y documentación integrada en el expediente, la DGRM realizó una investigación de mercado, que incluyó los precios proporcionados por 8 posibles prestadores de servicios. Al respecto, se determinó un el monto mínimo y máximo de la contratación.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III, del AGA XIV/2019, y el capítulo III; lineamiento noveno, fracción III, de los “Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, se determinó el precio prevaleciente para la contratación.

No obstante, los montos determinados en la investigación de mercado no se consideraron para el inicio del procedimiento licitatorio, debido a que la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA) de la DGRM solicitó que se utilizaran los expresados en el

“Dictamen de Procedencia Administrativa” del 30 de junio de 2021; sin embargo, no se identificó durante la revisión, la información, documentación y cálculos que soportaran las cifras plasmadas en el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, por lo que no fue posible comprobar que los mismos se ajustaron a lo dispuesto en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se advirtió que el 30 de junio de 2021, personal de la SGSA de la DGRM de la SCJN y de la Dirección General de Servicios Generales del CJF, elaboraron, de manera conjunta, el documento denominado “Resumen del análisis comparativo del esquema de arrendamiento vehicular vs esquema de compra”, en el que se determinó un probable ahorro del 34.18%, con relación a una posible adquisición de vehículos.

Para verificar que el procedimiento para determinar los montos se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se solicitaron a la DGRM los papeles de trabajo y memoria de cálculo correspondientes, y de su revisión no se identificaron aspectos relevantes.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado, adscrita a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, informó que los posibles prestadores de servicio que participaron en la Investigación de Mercado núm. IM/037/2021 para la contratación del “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, presentaron un esquema de cotización similar, el cual fue elaborado bajo su propia interpretación, tomando como base el modelo económico que les fue proporcionado.

Asimismo, señala que, para presentar su cotización, la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., estableció el criterio de que, a mayor plazo, el importe disminuye, es decir, por 12 meses un monto de \$9,612,108.00 pesos; por 24 meses un monto de \$7,476,834.00 pesos, y por 36 meses una cantidad de \$6,763,452.00 pesos.

Adicional a lo anterior, el área auditada indicó que considera que, bajo el escenario de las cotizaciones presentadas por las demás participantes, el resultado es viable técnicamente; así como, económicamente razonable.

Por último, señaló que esta instancia fiscalizadora estableció un precio prevaleciente al alza, con base en los cálculos realizados, obteniendo una diferencia frente al obtenido, puntualizando que el monto adjudicado en el procedimiento de contratación resultó en un importe del 5.5% a la baja.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que se sostiene que la cotización presentada por la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., no guarda congruencia en los esquemas de cotización a 12, 24 y 36 meses, toda vez que, los cálculos aritméticos en el servicio administrado de comunicación en los 3 escenarios presenta diferencias, en donde el precio unitario mensual frente al precio unitario trimestral no mantienen relación, lo que repercute en que los mismos no se encuentren soportados, conforme lo señalado en el cuadro siguiente:

Esquema de cotización a 12 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 24 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 36 meses Investigación de mercado		
Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A/B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A/B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A/B)
\$733,098.00	1 trimestre	1,862,932.50	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,335,096.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,159,150.50
Auditoría			Auditoría			Auditoría		
\$733,098.00	1 trimestre	\$2,199,294.00	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,576,152.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,368,441.00

En lo que corresponde al “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, la DGRM argumentó diversos aspectos considerados en el presente resultado; sin embargo, no justificó ni proporcionó información que explique las razones por las cuales el precio prevaleciente obtenido en la investigación de mercado núm IM-046/2021, no fue utilizado para el inicio del procedimiento de licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb11FPCk45P7v1LNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.

Se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal" no se actualizó dicha investigación conforme a las nuevas condiciones establecidas; además, de que la determinación del precio prevaleciente se realizó con base en servicios ofrecidos con características distintas.

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Concurso Público Sumario.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes y servicios se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

Con la revisión de estos documentos, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se presentó como objetivo determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

De la revisión a las investigaciones de mercado, se identificaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las que se encuentran los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
CPSI/DGM/036/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería	IM-067-2021
CPSI/DGM/037/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	IM-016/2022
CPSI/DGM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN.	IM-058/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV 2023.	IM-069/2022
CPSM/DGRM/061/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023.	IM-088/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal”, en la investigación de mercado IM-058/2022 se plantearon 3 opciones de vigencia, como se muestra a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO

Plazo	Pasajeros	Importe
80 días hábiles	15	1,277,200.00
24 meses	15	\$7,251,840.00
48 meses	15	\$14,213,760.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Posteriormente, con el oficio DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, la Dirección de Operaciones y Servicios de la DGRM solicitó se gestionaran las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de contratación considerando 3 rutas, por el periodo de 120 días hábiles aproximadamente, con un importe determinado en el “Dictamen de Procedencia Administrativa” de fecha 8 de septiembre de 2022; sin embargo, del análisis a la información proporcionada, se identificó que el costo estimado obtenido en la investigación de mercado IM-058/2022 no se actualizó con base a estas últimas condiciones, por lo que sólo se realizó el ajuste utilizando los costos unitarios cotizados para un periodo de 80 días y 15 pasajeros.

Cabe señalar que las cotizaciones presentadas por las empresas Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., en la investigación de mercado IM-058/2022, corresponden al servicio por un plazo estimado de 80 días hábiles, y vehículos para 15 y 19 pasajeros, respectivamente. Por lo que las características entre ambas empresas no son coincidentes, lo que incumple lo establecido en el artículo 49, fracción II, segundo párrafo del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se identificó que en el numeral 2.3.2 “Cantidad estimada de pasajeros por rutas” del anexo 2a “Propuesta Técnica” de la convocatoria bases del concurso público sumario, el servicio se requiere para un total de 14 pasajeros, lo cual también difiere de los aspectos considerados en la investigación de mercado para obtener el precio prevaleciente.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, señaló que el 31 de agosto de 2022 hizo entrega de la investigación núm. IM-058-2022 al área solicitante, en un esquema de camionetas de 15 pasajeros (incluyendo conductor), 5 rutas y 3 opciones de vigencia, en la cual participaron diversas empresas, entre otras, Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., mismas que presentaron cotizaciones que fueron tomadas en cuenta para establecer el precio prevaleciente.

Asimismo, señaló que el 13 de enero de 2023, la Dirección de Operación y Servicios, solicitó realizar nuevamente la Investigación de Mercado, por lo que la DIM emitió la actualización de dicho documento, en la que participaron las empresas Transportes Scholastico, S.A. de C.V. y Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., las que presentaron cotización, obteniendo opinión favorable por parte del área usuaria.

Como resultado de la investigación de mercado citada en el párrafo anterior, se obtuvo un precio prevaleciente por tres rutas y un período de 142 días. Dicha investigación se entregó el 30 de enero de 2023, de conformidad con lo solicitado por el área requirente.

Del análisis de la documentación, información y argumentos recibidos por la DGRM se determinó que la observación continúa, ya que no fue posible conocer las razones por las cuales, en su momento, no se actualizó la investigación de mercado con los nuevos requerimientos del área solicitante, ni el por qué se consideraron diferentes características de servicios, proporcionadas por dos empresas, para la obtención del precio prevaleciente.

Asimismo, es importante señalar que en la respuesta del área auditada se hace referencia al proceso de investigación de mercado núm. IM 058Bis-2022, la cual no fue considerada en la revisión, ya que fue concluida y remitida en el ejercicio fiscal 2023, y la auditoría comprendió los elementos que respaldaron la suscripción del contrato núm. 50220514, suscrito el 17 de octubre de 2022.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

865mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCk45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de licitación pública revisados, se comprobó que su contenido y publicación cumplieron con la normativa establecida.

Resultado:

Convocatoria y bases de los procedimientos adjudicatorios por Licitación Pública Nacional.

De la revisión a los tres expedientes de licitación pública ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica"; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", y LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones") se comprobó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de amplia difusión dentro de los plazos establecidos en la normativa; además, se identificó que en las convocatorias se precisó que la consulta y obtención de las bases se podría

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

realizar sin costo, a través de la página de internet de la SCJN, lo que cumplió con el artículo 64 del AGA XIV/2019.

Con la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior (convocatorias y bases), se comprobó que su contenido se ajustó a lo previstos en los artículos 61 y 62 del AGA XIV/2019.

Respecto al procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", su contratación fue a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN, y Servicios Generales y Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de la revisión por esta Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN. (ROMA).

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDEyXCMw2zJDQKb1fPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.

De la revisión a las convocatorias y bases de los cinco concursos públicos sumarios seleccionados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios se ajustó a la normativa establecida.

Resultado:

Convocatorias/bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios por Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se verificó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y que se enviaron las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes, ambas acciones realizadas en la misma fecha.

Asimismo, se verificó que las bases de los concursos contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

plazos de pago; penas convencionales; anticipos y garantías y, en su caso, proyecto de contrato simplificado, en cumplimiento del artículo 86, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2z.8DQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.

De acuerdo con la revisión a los procedimientos de contratación (cuatro licitaciones y cinco concursos públicos sumarios), y de la verificación de las actas correspondientes, se identificó que en seis casos se realizó la junta de aclaraciones y en un caso se llevó a cabo una visita al sitio de la contratación; actos que fueron desarrollados conforme a la normativa aplicable.

Resultado:

Junta de aclaraciones y visitas al sitio en procedimientos adjudicatorios.

De la revisión a los nueve procedimientos seleccionados como muestra (cuatro licitaciones públicas, y cinco concursos públicos sumarios), se identificó que en cinco casos se programó la realización de juntas de aclaraciones, cuyos procedimientos se muestra a continuación:

JUNTAS DE ACLARACIONES EFECTUADAS EN PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

Procedimiento	Descripción	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	11/11/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos.	06/01/2022
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos.	04/11/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	21/10/2022
CPSM/DGRM/081/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	30/11/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De la misma revisión, se comprobó que sólo en el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos", se programó la visita a sitio el 28 de octubre de 2022.

Con la revisión de las actas circunstanciadas, formalizadas con motivo de las juntas de aclaraciones y visita en sitio, se comprobó que las reuniones se efectuaron en los plazos establecidos en las convocatorias y bases de los procedimientos adjudicatorios, y que se encontraban las respuestas a las preguntas realizadas por los participantes, lo que cumplió con lo señalado en los artículos 65 y 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDIEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.

Con la revisión a las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, se comprobó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de los procedimientos de contratación y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a los expedientes de licitaciones públicas, determinados como muestra, se verificó cada una de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, emitidas con motivo del evento de la entrega de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal y financiera, por parte de los participantes en esos procedimientos.

De la verificación efectuada, se revisó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la DGRM. Asimismo, se comprobó que, en las reuniones donde se realizaron los eventos presenciales para la recepción de propuestas, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas; así como, la recepción de la información legal y financiera de los

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHw#

participantes, en cumplimiento de los artículos 69; 70, fracciones I, V y VII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQ611IPQck45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que las actas levantadas con motivo de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal, por parte de los participantes en los procedimientos, se desarrolló en los lugares y durante las fechas y horas señaladas.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los cinco expedientes de concursos públicos sumarios, determinados como muestra, se identificaron las actas emitidas con motivo del evento de presentación de propuestas técnicas y económicas; así como, la entrega de la documentación legal, por parte de los participantes en esos procedimientos.

Del análisis a dichas actas, se comprobó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM); así como, de su recepción electrónica, en cumplimiento del artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFHW#

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb8iFPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se comprobó que se determinó adjudicar a la única empresa participante, por proporcionar la propuesta que representó las mejores condiciones a este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

Se verificó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa participante fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lPQCk45P7vnlNFHw#

financiera de la única empresa participante, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c) del AGA XIV/2019.

De las evaluaciones realizadas a los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero de la licitación pública, se obtuvieron los resultados siguientes:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "

Licitante	Legal	Técnico	Financiero
Airbus SLC, S.A. de C.V..	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la empresa cumplió con lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), obteniendo un resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico, y financiero.

En cuanto al dictamen resolutivo económico, se comprobó que la empresa Airbus SLC, S.A. de C.V., presentó un resultado favorable en cuanto a los precios ofertados.

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa participante, en la vigésima primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se determinó adjudicar la contratación, y el 17 de diciembre de 2021 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDIEyXCMw2zJDQKb11FPQck45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Se comprobó que la Licitación Pública Nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se adjudicó a la empresa que presentó la propuesta más solvente.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento LPN núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos".

A efecto de verificar que el proceso de emisión de los dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento de licitación pública se realizó dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de las empresas participantes fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDeyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

financiera de los participantes, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados obtenidos, derivados de las evaluaciones realizadas en los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"

Concursante	Legal	Técnico	Financiero
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable
Rin Automotriz, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se aprecia en el cuadro anterior, dos de los tres participantes obtuvieron dictámenes favorables en las subpartidas en las que cotizaron. En el caso de la empresa Rin Automotriz, S.A. de C.V., de acuerdo con lo señalado en el dictamen resolutivo técnico, no resultó favorable, debido a que incumplió con el punto "V.9" de las bases de la licitación, ya que las características de los contratos presentados del servicio de arrendamiento no eran similares a los solicitados (contratos por cantidades menores a 285 vehículos), situación que se corroboró documentalmente en el expediente.

En cuanto a los dictámenes resolutivos económicos, se comprobó que las tres empresas participantes obtuvieron resultados favorables en las subpartidas en que cotizaron (precios sin IVA).

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 11 de febrero de 2022, se determinó adjudicar a la empresa "Integra Arrenda", S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., la contratación por ofrecer las condiciones de mayor solvencia para este Alto Tribunal, razón por la cual el 14 de febrero de 2022 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb11PQQ8-45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Debido a que el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" fue realizado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tanto los dictámenes resolutivos como los fallos adjudicatorios se encuentran en el expediente al resguardo de ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada".

El procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", estuvo a cargo del CJF, según lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por lo que las diversas etapas del procedimiento no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, conforme a lo establecido en el Artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFW#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKt5#IPQCK45P7vnLNFHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Con relación a los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se verificó que se emitieron por las áreas responsables, en los cuales se consideraron las especificaciones técnicas, económicas y de situación jurídica y financiera presentadas, por la única empresa participante, misma que resultó adjudicada por ofrecer condiciones solventes para este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb11FPQck45P7vnlNFW#

para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., única participante en el procedimiento, se emitieron por las áreas responsable, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica y financiera de la misma, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, 71,72 y 73, incisos a), b) y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal, financiero y económico, se muestran a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones".

Concurante	Técnico	Legal	Financiero	Económico
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Derivado de los resultados obtenidos a la propuesta presentada por la empresa participante y, en virtud de que obtuvo la totalidad de los dictámenes en sentido favorable, se consideró solvente, y se adjudicó la contratación del servicio, por lo que el 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la sesión para dar a conocer el fallo del procedimiento, en la cual asistió el representante de la empresa concursante, lo que cumplió con los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxkbKDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Para el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó resultaron favorables, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios), se

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, la situación jurídica y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, por tal motivo se resolvió adjudicar la contratación el 16 de mayo de 2022, cuya notificación a la empresa se realizó, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/833/2022, ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

2659 QITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que su emisión se realizó por las áreas respectivas y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, y económicas ofrecidas por la empresa participante.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. PSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se verificó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

Se comprobó que, al ser clasificado como contratación inferior, al procedimiento le aplicaron los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, los cuales se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; así como, las condiciones económicas ofertadas por la única empresa que participó (Aro y Chaz S.A. de C. V.), de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que todos los dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos solicitados y el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 23 de mayo de 2022, cuya notificación se realizó en esa misma fecha, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/853/2022, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb11FQCk45P7vnLNfhw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal", se determinó que, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico fueron favorables para una de las tres empresas participantes, por lo que el procedimiento se adjudicó a ese prestador de servicios.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal."

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las tres empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/069/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL"

Conкурсante	Legal	Técnico	Económico
Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
Transpaís Único, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	No Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para una de las tres empresas participantes, mientras que 2 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., la única que obtuvo resultado favorable en los tres dictámenes.

Respecto de las propuestas que no resultaron favorables, en este caso de Transpaís Único, S.A. de C.V., y Transportes Lipu, S.A. de C.V., y de conformidad con aspectos que fueron corroborados con la información integrada al expediente, las empresas incumplieron con lo siguiente:

INCUMPLIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS, LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Dictamen Resolutivo Legal	Dictamen Resolutivo Técnico	Dictamen Resolutivo Económico
Transpaís Único, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal Exhibir manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, 	<ul style="list-style-type: none"> Cartas bajo protesta de decir verdad que garantice que el servicio se cumpla en tiempo y forma, que la camioneta cuente con las especificaciones requeridas, donde manifieste que el servicio será utilizado única y exclusivamente para el personal adscrito a la SCJN. Personal de contacto: Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia. • Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Deberá entregar carta en la que señale que el prestador de servicios será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de la SCJN y/o visitantes. • Cumplir los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias.
<p>Transportes Lipu, S.A. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el instrumento que acredite su constitución y representación legal, (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano). • Exhibir el documento de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. • Presentar currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia, • Contratos: Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Presentar la documentación referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación "<i>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</i>"
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.</p>	
<p>Derivado de lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la participante Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.</p>	

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK#5P7vnLNFHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó su emisión por las áreas respectivas, y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, las condiciones económicas, así como la situación jurídica, por lo que la contratación se adjudicó a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb11FPQck45P7vnLNFHW#

CCTV” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las 5 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/070/2022 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CCTV"

Concurante	Legal	Técnico	Económico
Armas Universales, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	No Favorable
Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.	Favorable	No Favorable	Favorable
INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
IR-Solution Data, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Tecnología global en soluciones S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para 4 de las 5 empresas participantes, mientras que 4 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., la única cuyas propuestas fueron favorables de todos los dictámenes.

Respecto de lo anterior, con la revisión de la documentación integrada en el expediente, se corroboraron los motivos por los cuales se determinó el resultado no favorable a las propuestas presentadas por cuatro de las cinco empresas participantes.

Debido a lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio núm. SGC/DPC/2711/2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019:

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lPQCk#5P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", emitidos por las áreas responsables, se comprobó la adjudicación de la contratación a la empresa que presentó la propuesta más solvente y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica de las mismas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, se muestran a continuación

**DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/081/2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE
COCINA”**

Concurante	Técnico	Legal	Económico
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	Favorable	Favorable	Favorable
II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V.	Favorable	Desfavorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V. obtuvo un dictamen resolutivo legal desfavorable, toda vez que omitió presentar el documento previsto en los numerales 7.3 de la convocatoria/bases que dispone “Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa en virtud de que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente”; 7.4 “Manifestación de domicilio legal en el que se recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse”, y 7.5 “Carta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal del participante”, situación que fue corroborada documentalmente en el expediente de la contratación.

Respecto de los dictámenes resolutivos técnico y económico, se comprobó que las participantes obtuvieron un resultado favorable, ya que, en todos los casos, el precio propuesto fue menor al estimado (importe que coincide con el obtenido en la investigación de mercado), y se atendieron en forma los requisitos técnicos exigidos.

Debido a lo anterior, el procedimiento se adjudicó a la empresa “Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios”, que presentó la propuesta más solvente, cuyo precio fue 28.7% por debajo del estimado para las 8 partidas; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, por lo que el fallo se comunicó el 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK#5P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R20

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

Resultado:

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Con la revisión de los expedientes de procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados, como se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHw#

**CONTRATOS FORMALIZADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.**

Procedimiento de contratación	Adjudicación	Empresa adjudicada	Contrato	Firma del contrato	Desfase
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	09-12-21	Airbus SCL, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021	06-01-22	0
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	14-02-22	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022	07-03-22	0
CJF/SEA/DGRMLPN/016/2022	29-12-21	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022	17-03-22	38
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	12-12-22	Epsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. C.V.	SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022	19-12-22	0
CPSI/DGRM/036/2022	16-05-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220249	25-05-22	0
CPSI/DGRM/037/2022	23-05-22	Aro y Chaz, S.A. de C.V.	50220250	10-06-22	0
CPSI/DGRM/069/2022	14-10-22	Turismo, Excursiones Populares y eventos, S.A. de C.V.	50220514	17-10-22	0
CPSI/DGRM/070/2022	14-11-22	INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	50220587	17-11-22	0
CPSI/DGRM/081/2022	14-12-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220656	12-01-23	0

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/157/2021 y SGC/DPC/386/2021, de fechas 8 de febrero y 3 de marzo de 2021, respectivamente.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que en el caso del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, formalizado con la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., el acto se realizó con 38 días de desfase, en comparación con el plazo establecido en los artículos 79 y 145, párrafos segundo y tercero, del AGA XIV/2019.

De lo anterior, la DGRM informó que para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente con el prestador de servicios adjudicado, de acuerdo con la normativa interna, requiere contar con el "Dictamen Jurídico" emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, el cual contiene el análisis legal, respecto del cumplimiento de la normativa en el procedimiento de contratación citado, que llevó a cabo esa institución, mismo que se elaboró dentro de los tres días posteriores a la recepción de la totalidad de los documentos solicitados para ello, lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción LX, y 302 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas.

Derivado de señalado, se materializó el desfase señalado, el cual se suscitó por causas extraordinarias, motivadas por no contar con la totalidad de la información para la elaboración del contrato. No obstante, el área auditada proporcionó el oficio núm. DGRM/SGC-I-9-2023 del 19 de septiembre de 2023, con el cual reiteró a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones, la indicación de atender las acciones consideradas en la normativa interna para cumplir con los plazos establecidos, para no incurrir en atrasos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMwzJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R21

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la entrega recepción de los bienes y servicios, se comprobó que la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V., de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, cumplió con los compromisos establecidos en el contrato respectivo.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la recepción de los bienes y servicios derivados del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 del 6 de enero de 2022, suscrito con motivo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó que en la cláusula sexta del contrato "Vigencia del contrato (lugar y duración de los servicios)", se estableció que la entrega de los equipos se realizaría en el Almacén General de Zaragoza, dentro de un periodo de 45 días a partir de la fecha de emisión

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHw#

de fallo, de conformidad con el artículo 177 del AGA XIV/2019; así como, de lo establecido en la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Derivado de lo anterior, el 28 de enero de 2022, a través del acta entrega-recepción, la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V. entregó 150 equipos de radiocomunicación, una consola de administración y una consola de gestión, referidas en las subpartidas 1.1 y 1.2, razón por la cual, el área técnica validó la entera satisfacción por la recepción de estos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Asimismo, de la información contenida en los expedientes para su revisión, se detectó que, adicionalmente a la entrega de los 150 equipos de radiocomunicación, se solicitó la entrega de 150 tarjetas SIM con características físicas de corte trío (SIM, micro-sim, nano-sim), mismas que debían ser suministradas directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), por lo que, mediante acta entrega recepción del 7 de marzo de 2022, se recibieron las tarjetas, por tal motivo se emitió la carta de entera satisfacción respectiva, de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 y numeral 4 "Especificaciones técnicas" del anexo técnico.

En lo que se refiere a la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos previamente entregados y, con base en lo señalado en la cláusula sexta del contrato, la empresa adjudicada tendría un periodo de 45 días, una vez concluida la entrega de la totalidad de los 150 equipos de radiocomunicación, por lo que, mediante acta entrega – recepción denominada "*Configuración y puesta en operación de los equipos de radiocomunicación de misión crítica*", se acreditó que el 11 de marzo de 2022 se realizó la configuración señalada; asimismo, se hizo constar que Airbus, SCL, S.A. de C.V. efectuó la transferencia de conocimiento para la "consola de administración" y "consola de gestión" y demás equipos de radiocomunicación, por lo que en esa fecha se dio inicio al periodo de estabilización y transición del servicio, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas, sexta y novena del contrato antes referido.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lPQCk45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R22

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos.

De las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la una unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales.

De las 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de dos camionetas (contratadas), lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

Debido a lo anterior, fueron 124 las unidades efectivamente arrendadas, se registraron 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 12 de ellos, que excedieron las 72 horas para su reparación, el prestador de servicios no proporcionó un auto sustituto, por lo que las personas servidoras públicas no contaron con algún medio de transporte.

En la recepción de los servicios a entera satisfacción, se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, por causas ajenas a ellos, por lo que se identificaron inconsistencias durante el proceso de recepción.

Observación:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos".

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios contratados en la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", cumplieron con las formalidades indicadas en el contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, suscrito el 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, se solicitó a la DGRM, en lo correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, el programa de distribución y entrega de vehículos previsto en el Anexo Técnico; la documentación que acreditó la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios; la asignación y resguardo de los vehículos a las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); el pago de impuestos y derechos vehiculares federales y estatales; los mantenimiento preventivos y correctivos efectuados; los reportes de los vehículos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas; la integración de vehículos que fueron reemplazados por composturas o fallas mecánicas recurrentes durante los primeros 6 (seis) meses, y las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa respectiva.

De la revisión a la documentación descrita, se determinó que, con el oficio núm. INT/SCJN/OP02/2022 del 11 de marzo de 2022, la empresa adjudicada (Integra Arrenda, S.A. de C.V.) presentó el "Programa de Distribución y Entregas de Vehículos", en el que informó que entregaría 129 vehículos en el periodo del 9 al 15 de marzo de 2022. No obstante, de conformidad con la cláusula primera del convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, las cantidades mínimas de vehículos contratados se modificaron para recibirse 117 unidades, las cuales conforme a las actas de entrega-recepción levantadas, se recibieron en el periodo del 16 al 22 de marzo de 2022. Las fechas de recepción de los vehículos se muestra a continuación:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL PERIODO DE 47 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"

Subartida	Programa de Distribución y Entregas de Vehículos							Actas entrega – Recepción						
	Marzo							Marzo						
	9	10	11	12	13	14	15	Total	16	17	18	22	25	Total
1.1 Sédan básico	5	5	5	5	2			22				32		32
1.2 Sédan medino	10	10	10	11	11			52	37	1				38
1.3 Camioneta Van de 15 pasajeros	3	3	2	2	2	5	20	37		31	1			32
1.4 Camioneta Van de carga	2	2	2	2				8		3	2	1		6
1.5 Camioneta miniván	2	2	2	2	2			10	8			1		9
Suma	22	22	21	22	17	5	20	129	8	37	35	36	1	117
Retraso en entrega (días naturales)														3

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en la tabla anterior, la totalidad de los vehículos pactados tendrían que entregarse a este Alto Tribunal a más tardar el 22 de marzo de 2022; sin embargo, de las 117 unidades recibidas, 116, que representaron el 99.1% del total, se recibieron en ese plazo, mientras que la unidad restante presentó un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido, lo que incumplió la cláusula quinta del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año. No obstante, debido a que el retraso representa un 0.9% de los casos revisados, se determinó que no amerita la implementación de mecanismos de control o supervisión por parte del área auditada.

Se comprobó que posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales, mismos que fueron recibidos en el periodo del 17 de junio 2022 al 28 de febrero de 2023.

Con la misma revisión se comprobó que posterior a la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios, la DGRM realizó la asignación a cada una de las personas servidoras públicas autorizadas, la cual se llevó a cabo en el periodo del 23 de marzo de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

Durante el proceso de asignación de las unidades, el día 24 de marzo de 2022 se enviaron dos camionetas de 15 pasajeros a las Casas de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, y Tepic, Nayarit, las cuales fueron robadas al personal del prestador de servicios, situación que fue informada el 29 de ese mismo mes y año a este Alto Tribunal. Al respecto, con oficio núm. SGSA/DOS/271/2022 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Operación y Servicios de la DGRM le informó al prestador de servicios que, en relación con las camionetas pendientes de entregar en las sedes institucionales antes descritas, decidió, por así convenir a las necesidades actuales de la institución, no sustituirlas, por lo que le solicitaba que de las camionetas que ya habían sido entregadas en la Ciudad de México, se reorientaran dos para ser entregadas en las Casas de la Cultura Jurídica señaladas con anterioridad. Sobre la decisión tomada, no se identificó en la documentación integrada en el expediente, las razones por las cuales se prescindió de dos camionetas que ya se habían entregadas, lo que pudiera interpretarse como una deficiencia en la determinación de las

necesidades de los servicios contratados, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

De las 124 unidades que se arrendaron al amparo del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, se comprobó que, en todos los casos, se acreditó el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, estatales y, en su caso, municipales, por concepto de la expedición de placas de circulación en el Estado de México, las verificaciones de emisión de gases contaminantes conforme a su asignación, y el pago de los derechos por permisos o licencias para circular, de conformidad con lo establecido en el cláusula sexta del instrumento contractual mencionado.

Por lo que corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos, y aquellos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas durante el periodo de marzo a diciembre de 2022, de acuerdo con la documentación proporcionada por la DGRM, se comprobó que fueron a 47 vehículos a los que se les realizaron 82 servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, en términos de lo establecido en el apartado II.2.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

De los 47 vehículos que recibieron mantenimiento, en un caso fue necesaria la sustitución de la unidad, debido a que en 3 ocasiones presentó fallas de arranque (con fechas 13, 27 y 31 de mayo de 2022), por lo que, de conformidad con lo estipulado en el apartado II.4.2 del Anexo Técnico del instrumento contractual, fue reemplazado el 17 de agosto de 2022, sin cargo para la SCJN.

Con la misma revisión, se determinó que, de los 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 19 casos la reparación o servicio fue mayor a 72 horas, por lo que el prestador de servicios debió proporcionar a la SCJN un vehículo sustituto, situación que únicamente en 7 de esos casos sucedió, y solamente en uno de ellos se realizó dentro del plazo antes descrito (72 horas), como se muestra a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SINIESTROS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cons	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto	Cons.	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto
1	Sentra	03/05/22	09/05/22	6		11	Sentra	21/09/22	29/09/22	0	21/09/22*
2	Sentra	31/05/22	06/06/22	6		12	Sentra	01/10/22	05/10/22	0	01/10/22*
3	Aveo	13/06/22	17/06/22	4		13	Sentra	06/10/22	13/10/22	1	10/10/22
4	Sentra	30/06/22	06/07/22	6		14	Sentra	19/10/22	26/10/22	6	
5	Sentra	01/07/22	06/07/22	5	04/08/22	15	Aveo	10/11/22	16/11/22	6	
6	Aveo	07/07/22	11/07/22	4		16	Urvan	17/11/22	30/11/22	13	
7	Sentra	08/08/22	17/08/22	9		17	Sentra	01/12/22	13/12/22	0	30/11/22*
8	Sentra	23/08/22	30/08/22	7		18	Sentra	16/12/22	20/12/22	4	
9	Urvan	25/08/22	30/08/22	5		19	Sentra	20/12/22	29/12/22	0	21/12/22*
10	Sentra	01/09/22	05/09/22	0	04/08/22*						

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

- * Vehículo que se le proporcionó auto sustituto en el término de 72 horas.

De lo anterior se desprende que el prestador de servicios, al no proporcionar un auto sustituto en 12 casos en los que los mantenimientos y/o siniestros excedieron las 72 horas, incumplió lo establecido en el apartado II.4.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

Con la misma revisión se comprobó que el prestador de servicios adjudicado presentó a la DGRM un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito. Las cuales, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban pagadas por los usuarios de los vehículos infraccionados, en cumplimiento al apartado II.4.4 del Anexo Técnico del prestador de servicios adjudicado.

En lo que corresponde a la recepción de los servicios a entera satisfacción, se determinó que la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa prestadora de servicios, en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada una de ellas. Al respecto, se identificó que en la recepción a entera satisfacción se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, cuyo cálculo se puede apreciar en el resultado 30 de la presente auditoría, por lo que se desprenden inconsistencias en el proceso establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDeyXCiMw2zJUDQk11PCCh45P7vnLNFHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R23

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería acelerada".

La verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas, derivadas de la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería Acelerada", se consideraron como parte de una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, por lo que, será durante la ejecución de ese programa que se auditará lo relacionado con la administración del contrato suscrito, al amparo de ese procedimiento licitatorio.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada"

La recepción de los servicios previstos en el contrato suscrito derivado de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada", será revisada en una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, la

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNfHW#

cual tendrá como objetivo verificar el cumplimiento en la administración del contrato respectivo.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb#IPQCK45P7vnJNFHW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R24

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Los servicios previstos en el contrato suscrito derivado del procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se pactaron para su recepción en el ejercicio de 2023, por lo que, al tratarse de actos fuera del alcance de la presente revisión, no se estuvo en posibilidad de auditarlos.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con el instrumento formalizado, se efectuaría a partir del ejercicio

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNfHW#

fiscal 2023, razón por la cual esas acciones quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1FPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R25

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

De los 349 servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería considerados de junio a diciembre de 2022, se revisaron los meses de junio, agosto y diciembre de ese año, en los cuales se detectó que uno relativo al CENDI no se realizó; no obstante, fue recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Con relación al anexo técnico del contrato suscrito con motivo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se identificó que en el calendario de mantenimiento preventivo 2022 se consideró realizar 349 servicios (277 para la Subdirección General adscrita a la SGP, y 72 para el CENDI), a 149 equipos de cocina y refrigeración, durante los meses de junio a diciembre 2022.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

Para verificar que los mantenimientos se llevaron a cabo en los meses señalados con anterioridad, se seleccionaron los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre 2022, por lo que se solicitó a la Subdirección General adscrita a la SGP y al CENDI, la información y documentación relacionada con los reportes de mantenimientos efectuados; facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la documentación que acreditara la recepción de los servicios; así como, la manifestación de la recepción de los mismos a entera satisfacción.

De la revisión a la documentación solicitada, se observó que un equipo del CENDI que estaba programado no se efectuó el servicio de mantenimiento, lo que incumplió con las condiciones pactadas en el contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

EQUIPOS A LOS QUE NO SE REALIZÓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Subpartida	Área	Descripción	Programado	Efectuados	Diferencia
5.2.68	Cendi	Triturador de Hielo.	Noviembre	0	1

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con los oficios núms. DC/1494/2023, y DGRH/CA-1-2023 del 04 y 12 de septiembre de 2023, respectivamente.

No obstante que el servicio de mantenimiento no se efectuó, en la documentación recibida se identificó su recepción a entera satisfacción, situación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019. Cabe señalar que en el resultado 31 de la presente auditoría se verificará lo correspondiente al pago de los servicios contratados y recibidos.

En el caso del mantenimiento efectuado a un equipo de la Dirección de Comedores, el reporte del servicio no contenía con precisión la marca de la cafetera que lo recibió. Al respecto, el área auditada comunicó las acciones emprendidas para fortalecer la validación de los datos de los servicios recibidos y, con ello, evitar confusiones futuras.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGRH, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo; sin embargo, en la documentación relativa a la prestación del servicio, el personal de la empresa contratada y del CENDI omitieron señalar la realización del mantenimiento al momento de la recepción.

Adicionalmente, el área auditada indicó que, como medida correctiva, que en posteriores actividades de recepción de servicios en que funja como administradora del contrato, verificará y suscribirá la emisión de una constancia que, al menos, contenga los datos siguientes: número de partida; descripción del bien; características del servicio; fecha en la que se prestó y recibió el servicio, firma del prestador del servicio y de quien lo recibió por parte del CENDI, y demás datos relevantes contenidos en el instrumento contractual.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación plasmada en el presente resultado se atiende, toda vez que las acciones comunicadas a emprender aseguran que

la recepción de los servicios de mantenimiento se acreditará plenamente. No obstante, al no contarse con la documentación que demuestre de manera detallada la recepción del servicio citado en el presente resultado, se careció de los elementos esenciales que soportaran su prestación y recepción, por lo que la justificación recibida no resulta suficiente para garantizar que los recursos públicos destinados al mismo, se ejercieron conforme a las condiciones establecidas en el contrato, razón por la cual, en el resultado 31 de la presente revisión, se emite la acción promovida correspondiente.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMwZJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R26

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Conforme a las condiciones establecidas en las bases del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", y en el contrato suscrito, se comprobó que la liga y descarga de la suscripción fue realizada conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual de referencia.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Para verificar que la entrega recepción de los servicios requeridos y contratados al amparo del procedimiento adjudicatorio núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento contractual suscrito, se revisó la documentación

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFHW#

proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), como administrador del contrato.

Entre la documentación proporcionada se identificó la constancia de aceptación de entregables, en la que se plasmó que el 30 de mayo de 2022 se entregó el acceso electrónico para hacer uso de la suscripción del servicio, la carta del fabricante y las imágenes de la descarga de la suscripción contratada, por lo que se acreditó la recepción del servicio a entera satisfacción y conforme al plazo establecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEy8CMw2zJDQKb1jPQck45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R27

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal".

De la revisión a las condiciones establecidas en el contrato suscrito con motivo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el personal", se identificó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el Personal".

Para verificar que la entrega-recepción de los servicios requeridos y contratados en el Concurso Público Sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal", se realizó conforme a las condiciones establecidas, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión se detectó que, la supervisión de los servicios se realiza con base en el documento denominado "informe de servicios", en el cual el operador de la unidad (personal de la empresa adjudicada) registra el horario de llegada al punto inicial del

AREA DE OPORTUNIDAD

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

servicio, y al concluir la ruta, el documento es firmado por el administrador del contrato, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

Con la finalidad de conocer la calidad de la prestación del servicio brindado, se practicó una encuesta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, a 21 usuarios que, con mayor frecuencia, utilizaron el servicio durante el periodo de octubre a diciembre 2022. Durante la práctica de la encuesta, únicamente fue posible contactar a 16 usuarios, cuyas preguntas y respuestas efectuadas se muestran a continuación:

RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Pregunta de encuesta	Respuesta		Observación
	Si	No	
¿Tomando como base su experiencia en el uso del servicio, la unidad llega en el tiempo establecido al punto de abordaje?	15	1	El 94% de las personas encuestadas señala que el operador siempre está en el horario establecido al momento de iniciar el servicio.
¿Conoce las políticas y horarios de operación del servicio de transporte?	14	2	El 88% de las personas encuestadas señala que conoce las políticas y horarios de operación de servicio.
¿El operador solicita la credencial de la institución al momento de abordar?	3	13	El 81% de las personas encuestadas señala que el operador no solicita la credencial institucional al momento de abordar el transporte.
¿El operador realiza el registro correspondiente al momento de abordar la unidad?	2	14	El 88% de las personas encuestadas señala que el operador no realiza el registro al momento de abordar la unidad.
¿Las personas servidoras públicas encargadas del servicio, han solicitado su apoyo para verificar la hora en que usted aborda la unidad de transporte?	0	16	El 100% de las personas encuestadas señala que no se les ha solicitado información para verificar la hora de ascenso en el primer punto de partida.
¿Ha realizado algún tipo de reporte durante el tiempo que ha utilizado el servicio?	2	14	El 88% de los servidores públicos encuestados señala que no ha realizado reporte alguno del servicio.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De lo anterior, se considera que, si bien el servicio prestado cumplió con las condiciones establecidas en el contrato suscrito, es necesaria la implementación de mecanismos de control y supervisión que permitan garantizar que los operadores de las unidades cumplan cabalmente con los aspectos encomendados en el instrumento contractual, principalmente en lo que se refiere a la identificación de las personas que abordan los vehículos, lo que podría repercutir en el reforzamiento de la seguridad en servicio.

De la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, señaló que los operadores del servicio de transporte para el personal cuentan con bitácoras de asistencia diaria en las cuales se registra el ascenso y descenso de las personas servidoras públicas que utilizan el servicio; adicionalmente, la Dirección de Operación y Servicios implementó un mecanismo que consiste en que, de manera diaria, se registren en esas bitácoras las firmas de las usuarias y usuarios del servicio, durante los turnos matutino y/o vespertino.

Derivado del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por el área auditada, y al tratarse de un área de oportunidad detectada en la auditoría, se considera atendida, debido a que en la respuesta se hace alusión a que se cuenta con un mecanismo de control, en el cual se registra a las personas servidoras públicas usuarias; no obstante, se sugiere a la DGRM fortalecer la supervisión en la implementación de dicho mecanismo, debido a que, durante la revisión, el 88% de las personas encuestadas comunicaron que no es empleado por los choferes de los vehículos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMwZJDQKb1IPQCK45P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R28

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento de adjudicación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, situación que excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

En relación con el procedimiento de contratación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1lPQCk#5P7vnLNfHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R29

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, lo cual excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

En relación con los servicios considerados en el contrato suscrito al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnlNFHW#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK#5P7vnLNFHw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R30

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se comprobó que los pagos correspondientes a los bienes y servicios contratados al amparo de las licitaciones núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

Respecto de las licitaciones públicas núms. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", no se revisó la entrega y recepción de los servicios, ya que, en el primer caso, las obligaciones del instrumento contractual entrarían en vigor a partir del ejercicio fiscal de 2023, y en el segundo caso, la administración del contrato se revisará durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se observó que 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDeyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNfHW#

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos de Licitación Pública.

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos adjudicatorios núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica” y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”, se ajustó a lo establecido en el artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos, cuyo cumplimiento, de acuerdo con los contratos suscritos, corresponde al ejercicio fiscal de 2022.

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”, se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con los instrumentos formalizados, se efectuaría a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual las acciones de la auditoría quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.

Respecto al procedimiento de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, tanto el cumplimiento normativo, como la administración de contrato y convenios modificatorios suscritos, serán revisados durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

Por lo que corresponde a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”, se determinó que la empresa contratada presentó facturas por el pago de servicios de los meses de marzo a diciembre de 2022 de los cuales se descontaron diversos conceptos de sanciones.

Adicionalmente, se verificó que, la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada uno de ellos. De lo anterior, se observó que se pagaron días en los que los usuarios finales no habían recibido la unidad vehicular, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

Como se muestra en la tabla, en 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022, que modifica la cláusula quinta, inciso c), del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022.

Con relación a licitación pública LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica” se determinó que, conforme a la información contenida en el SIA, los pagos correspondieron con los servicios y bienes recibidos por el prestador de servicios.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se

registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre del año en curso, informó que debido a diversas circunstancias originadas por el cierre presupuestal de la institución no le fue posible conjuntar e integrar la documentación que acreditara o desvirtuara los aspectos observados por el Órgano Interno de Control, razón por la cual durante el seguimiento de la presente revisión remitiría la respuesta que aclararía dichos hallazgos.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y lo argumentado por el área auditada, durante el seguimiento de la auditoría, se efectuarán las acciones de conciliación de cifras que permitan aclarar o confirmar las observaciones determinadas.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	LMtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mC#T#x#b#K#D#D#E#y#X#C#M#w#z#J#D#Q#K#b#1#f#P#Q#C#k#4#5#P#7#v#n#L#N#F#H#w#=#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R31

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se identificó que los pagos correspondientes a tres de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados por medio de Concursos Públicos Sumarios.

Para verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los cinco procedimientos de concursos públicos sumarios revisados se ajustó a los términos

ACCIONES EMITIDAS

265mQITxbKDDeyXCMw2zJDQKb1lFPQck45P7vnlNFW#

establecidos en los contratos suscritos y al artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos.

En lo que atañe al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", conforme a la información contenida en el SIA, se determinó que no se aplicó sanción alguna; no obstante, que no se acreditó la realización de un mantenimiento a un equipo del CENDI, en incumpliendo con lo establecido en el artículo 172 del AGA XIV/2019, y la cláusula "tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50220249.

Respecto de los servicios recibidos al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que el administrador del contrato emitió la constancia de aceptación de los entregables, y una vez presentada la factura correspondiente, se validó, con lo cual se cubrió el monto acordado, mismo que se ajustó al contrato suscrito y a la normativa aplicable.

Sobre la recepción de los servicios relacionados con el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para personal", se comprobó que se cumplió con los términos establecidos en el contrato y en la normativa establecida, por tal motivo se cubrió el importe pactado.

En cuanto a los servicios contratados al amparo de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV" y CPSI/DGRM/081/2022 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina", al considerarse su recepción para el ejercicio fiscal de 2023, no fueron sujetos de revisión, ya que excedieron el alcance temporal de la presente auditoría.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, por lo que se solicitó el pago del citado servicio otorgado a todos los equipos, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual.

De lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que el área auditada no acreditó ni proporcionó documentación soporte que justificara la erogación de los recursos correspondientes a los servicios de mantenimiento de la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

265mQITxbKDDEyXCMw2zJDQKb1IPQCK45P7vnLW8Hw=

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864255
Fecha: 14/12/2023 05:23:16.9490000 p. m.

Firmado por: ALDO VELAZQUEZ ARIAS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704883856
Fecha: 14/12/2023 12:16:17.8330000 p. m.

Firmado por: ANGELICA MARIA JUAREZ TOVAR
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704886430
Fecha: 14/12/2023 12:23:27.5230000 p. m.

Firmado por: JUAN CARLOS SANCHEZ VILLICAÑA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863693
Fecha: 14/12/2023 12:35:01.7410000 p. m.

Firmado por: MANUEL JUAN CORVERA CARAZA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704867899
Fecha: 14/12/2023 02:57:01.4900000 p. m.

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/30

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

INFORME DE RESULTADOS

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Grupo Auditor:	Lic. Aldo Velazquéz Arias Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Tipo de Auditoría:	Integral.
Número de Auditoría:	DAIB/2023/30 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-474-2023.
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que los procedimientos de licitación pública y concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
Período de Revisión:	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
Alcance:	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante licitaciones públicas y concursos públicos sumarios; la distribución de las adquisiciones de la misma naturaleza; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (publicación de la convocatoria/bases; entrega de bases y/o invitaciones; visita al sitio y/o junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas; entrega de documentación legal, financiera y, en su caso, de muestras; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación del fallo de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
Área auditada:	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
 - 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.
2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.
 - 2.2 Comprobar que en los Concursos Públicos Sumarios se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.
3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
 - 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.
 - 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.
 - 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.
 - 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.
 - 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de

- los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.
6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”.
 - 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”.
 - 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Mensajería acelerada”.
 - 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”.

- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”.
 - 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise”.
 - 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Transporte para el personal”.
 - 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV”.
 - 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina”.
7. Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.
 - 7.2 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Resultados:

Con la revisión de la relación de Concursos Públicos Sumarios efectuados por la SCJN en 2022, no se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares que pudieran evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que se clasificaron y autorizaron de conformidad con la normativa establecida.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas, se verificó la integración de las solicitudes de contratación, las que incluyeron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, mismos que estaban previstos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022.

En el caso de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se determinó que el procedimiento lo llevara a cabo el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Al respecto, se identificó que 3 subpartidas integradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) presentaron variaciones en los resultados de las necesidades determinadas.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que contenían los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos, y se verificó que también se encontraban previstos en el PANE 2022 y 2023. De dichas contrataciones, una (CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”) se consideró como plurianual, la cual conto con la autorización respectiva.

En las cuatro licitaciones públicas revisadas, se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, mientras que, en el caso restante, la efectuó el CJF, por lo que ese documento se encuentra bajo su resguardo.

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó inconsistencias en la obtención del precio prevaleciente, ya que la cotización de una empresa presentó diferencias entre el precio unitario y los subtotales.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron para el inicio del procedimiento de contratación, por lo que no se pudo comprobar de qué manera se obtuvieron aquellos que sí fueron considerados.

En todos los casos, en las investigaciones de mercado realizadas a los 5 Concursos Públicos Sumarios, se identificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y los precios prevaletientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal” se determinó el precio prevaletiente con base en servicios ofrecidos con características distintas a lo requerido.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de Licitación Pública y de Concursos Públicos Sumarios revisados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos en la normativa, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones se ajustó a los términos dispuestos en la regulación aplicable.

Respecto de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres de la totalidad de procedimientos adjudicatorios analizados, se verificó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de contratación, y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

En cuanto a los dictámenes resolutiveos de los procedimientos de Licitación Pública, se comprobó que en tres casos se determinó adjudicar a los prestadores de servicios, cuyas propuestas representaron las mejores condiciones para este Alto Tribunal. Respecto del restante (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), el expediente se encuentra bajo resguardo del CJF, debido a que ese órgano ejecutó el procedimiento.

En lo que corresponde a los dictámenes resolutiveos de los 5 Concursos Públicos Sumarios revisados, se determinó que en todos los casos se valoraron de manera favorable para las empresas ganadoras, cuyo cumplimiento de requisitos se acreditó con la documentación contenida en los expedientes respectivos.

De la totalidad de los procedimientos adjudicatorios revisados, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

En los procedimientos de Licitación Pública revisados, se comprobó que en un caso los servicios se entregaron conforme a las condiciones pactadas en el contrato suscrito; en dos casos los efectos legales de los contratos surtían efectos en el ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificarlos. En el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos), se comprobó que, de las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades señaladas con anterioridad, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales. Del total de 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la DGRM decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de esas dos unidades, lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

En cuanto a la recepción de bienes y servicios al amparo de los Concursos Públicos Sumarios, en un caso se determinó que se cumplió con la normativa establecida; en dos casos los efectos de los contratos se darían en el ejercicio fiscal de 2023; mientras que, en los casos restantes, (CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el personal), en el primero se identificó que a un bien no se le practicó el servicio de mantenimiento pactado; no obstante, fue recibido a entera

satisfacción por parte del área usuaria, y en el segundo, se determinó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

En lo que se refiere a los pagos por los bienes y servicios contratados al amparo de las Licitaciones Públicas, en dos casos se ajustaron a la normativa aplicable; dos no fueron revisados, ya que ese acto se realizó en 2023, fuera del alcance de la revisión, y en el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos"), se observaron 170 pagos a servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final. Dicha situación se aclarará en el seguimiento a las acciones promovidas emitidas en la auditoría.

Respecto de los pagos correspondientes a dos de los cinco Concursos Públicos Sumarios determinados como muestra, se verificó que contaron con los comprobantes respectivos; en dos casos los bienes y servicios se recibirían en el ejercicio 2023, lo que limitó su verificación y, en el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado; no obstante, que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

ACCIONES EMITIDAS

No se emitieron acciones.

Resumen de observaciones

Se determinaron **31** resultados que no generaron resultados con observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

En lo que corresponde a los procesos en los que participó la **Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis**, no se determinaron inconsistencias en su accionar.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
- 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.

No se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares efectuados por concursos públicos sumarios para evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que dichos se clasificaron conforme al monto estimado y que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones (concursos públicos sumarios).

De la revisión a la información proporcionada por la DGRM, consistente en la relación de las contrataciones efectuadas por medio de concursos públicos sumarios, se comprobó que en 2022 se adjudicaron 62 procedimientos bajo esa modalidad, y de acuerdo con las condiciones y características de ellos, no se identificaron procedimientos similares o de la misma naturaleza en las contrataciones informadas, con lo que se comprobó que no se presentaron casos de fraccionamiento, conforme a lo establecido en el Artículo 42, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

De acuerdo con la revisión, se comprobó que la clasificación de los cinco procedimientos públicos sumarios, seleccionados como muestra, se ajustó a la normativa establecida, como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PÚBLICOS SUMARIOS.

Procedimiento	Descripción	Tipo
CPSI/DGRM/036/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo de Cocina y Lavandería	Inferior.
CPSI/DGRM/037/2022	Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise	Inferior.
CPSI/DGRM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN	Inferior.
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de CCTV 2023	Inferior.
CPSI/DGRM/081/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023	Inferior.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se concluye que, de acuerdo con el monto estimado, las cinco contrataciones debían ser autorizadas por la DGRM, situación que se verificó con la revisión de la documentación integrada en los expedientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 46 del AGA XIV/2019

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEIKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas como muestra, se verificó la integración de la solicitud de contratación, que incluyeran las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, y que las contrataciones se encontraran previstas en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022, conforme a las condiciones de la contratación.

En el caso de la licitación pública núm CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", mediante acuerdo del 12 agosto de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) convinieron que el procedimiento lo ejecutaría el CJF, por tal motivo la DGRM se encargó de determinar la información con las cantidades mínimas y máximas a contratar, mediante el documento "Determinación de necesidades". Al respecto, se identificó que 3 subpartidas presentaron variaciones en los resultados de las cantidades a lo reportado por las áreas usuarias.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BKYI=

Resultado:

Solicitudes de contratación de las Licitaciones Públicas Nacionales, e integración en el PANE.

De la revisión a los expedientes de las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra, se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) recibió las solicitudes, por parte de las áreas usuarias, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/315/2021	13/07/21	DGTI
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	Punto de Acuerdo entre SCJN y CJF	12/08/2020	DGRM
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Acuerdo entre Recursos Materiales, de la (SCJN) y Recursos Materiales, Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF.	12/08/2020	SCJN y CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	DGTI/349/2022	25/08/2022	DGTI

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes señaladas en el cuadro anterior, se comprobó que incluían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en términos de lo establecido en el artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con referencia a la inclusión de los requerimientos en el PANE, se comprobó que las contrataciones de los procedimientos núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se consideraron en el programa del ejercicio fiscal 2022, mientras que el núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” en el de 2023, toda vez que el inicio de la vigencia de los servicios comenzaría a partir del presente año, quedando sujeta a la autorización presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Con relación a las contrataciones plurianuales, se identificó que, en tres casos (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), se encontraron en este supuesto. Al respecto, se comprobó que, a efecto de obtener la autorización correspondiente, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y la DGRM emitieron las solicitudes con las evaluaciones de los servicios requeridos, por medio de los oficios que se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIONES PLURIANUALES

Procedimiento	Descripción	Evaluación	
		Oficio	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/294/2021	06/07/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	SGSA/DOS/060/2021	16/06/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	SGSA/Dos/0354/2021	25/08/2021

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes y evaluaciones de las contrataciones descritas, se comprobó que se incluyó la justificación en el sentido de que representaban los mejores términos y condiciones, respecto de la suscripción de contratos por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal en curso, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante puntos de acuerdo presentados el 12 y 15 de julio, y el 30 de septiembre de 2021, fueron autorizadas por la autoridad competente de este Alto Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

En relación con la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", el procedimiento de contratación quedó a cargo del CJF, conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN y de Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por tal motivo, las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, en atención a lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, a lo anterior, la SCJN proporcionó información complementaria, respecto de las necesidades requeridas para su contratación, con los montos mínimos y máximos por 12 y 16 meses, cuya mecánica se identifica en el documento denominado "Determinación de necesidades", como se muestra a continuación:

CONCEPTOS PROPUESTOS Y CONTRATADOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL CJF Y LA SCJN

Subpartida	Descripción	Unidad de medida
1.1	Guías Nacionales.	Guía
1.2	Guías Internacionales.	Guía
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción nacional.	Kg y fracción
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción internacional.	Kg y fracción
1.5	Acuse de recibo nacional.	Acuse
1.6	Acuse de recibo internacional.	Acuse

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De las subpartidas “1.1 Guías nacionales y “1.3 Sobre peso por kg y fracción nacional”, para determinar la cantidad mínima mensual, se utilizó la información generada por la DGRM; la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) correspondiente a los consumos de enero a junio de 2021, y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), consumo mínimo estimado por 16 meses, al cual se le aplicó un redondeo.

Para la determinación de la cantidad máxima de las subpartidas señaladas en el párrafo anterior, se consideró el consumo de enero a diciembre 2019 de las mismas áreas usuarias; así como, el máximo estimado por 16 meses de la DGCCJ y del almacén de la DGCCST; asimismo, a los importes estimados, se les cálculo el promedio, estos montos se sumaron para determinar el promedio mensual y después se aplicó un redondeo para establecer la cantidad, misma que también fue sujeta a ser redondeada.

Para verificar que las cantidades resultantes correspondieron con la documentación e información proporcionada durante la revisión, se determinó verificar los cálculos efectuados, con lo que se obtuvo lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias e información utilizada	1.1 Guías nacionales		1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional			
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)
Mínima						
DGRM, Información de enero a junio de 2021 (6 meses).			770	16,522	1,376.83	2,753.667
DGCCST (librería y Almacén), Información de enero a junio de 2021 (6 meses).	4,620	385				
DGCCJ, mínimo estimado por 16 meses.	3,038	189.875	189.875	1,914	119.625	119.625
Promedio mensual.		574.875	959.875		1,496.458	2,873.292
Cantidad mínima mensual.		575	960		1,500	2,873
Máxima						
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).						
DGCCST (librería), Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	6,591	549.250	549.250	33,495	2,791.25	2,791.25
DGCCJ, máximo estimado por 16 meses.	4,466	279.125	279.125	3,842	240.125	240.125
Almacén (DGCCST), máximo estimado por 16 meses.	18,179	1,136.1875	1,136.1875	64,649	4,040.5625	4,040.5625
Promedio mensual.		1,964.5625	1,964.5625		7,071.9375	7,071.9375
Cantidad máxima mensual.		1,965	1,965		7,100	7,100

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Como se puede observar, en los cálculos para la determinación de la cantidad mínima mensual de ambas partidas, el consumo de enero a junio de 2021 reportado, se dividió entre 12 de manera incorrecta, toda vez que debió ser entre 6, al ser el número de meses del periodo, esto ocasionó que los montos de la cantidad mínima mensual obtenidos en las subpartidas “1.1 Guías nacionales” por 575 y “1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional” por 1,500, reflejara una diferencia, y que, de acuerdo con los cálculos del equipo auditor, debieron ser 960 para la subpartida “1.1 Guías nacionales” y 2,873 para la subpartida “1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional”.

Para las subpartidas “1.2 Guías internacionales” y “1.4 Sobre peso por kg y fracción internacional”, se consideró para la determinación de las cantidades mínimas, la información de los consumos de diciembre a enero de 2019 de la DGRM, y para la determinación de las cantidades máximas el consumo de enero a junio 2021 de esa misma área. En cada caso, se determinó el promedio mensual, mismo que fue redondeado. Para verificar que las cantidades correspondieran con lo descrito, se verificaron los cálculos proporcionados, cuyo resultado se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias	1.2 Guías internacionales		1.4 Sobre peso por Kg y fracción internacional		
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 6 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 6 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 12 meses)
Mínima					
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	238	19.833	289	48.167	24.083
Promedio mensual.		19.833		48.167	24.083
Cantidad mínima mensual.		20		48	24
Máxima					
DGRM, Información de enero a junio de 2020 (6 meses).	251	41.833	1,249	208.167	208.167
Promedio mensual.		41.833		208.167	208.167
Cantidad máxima mensual.		45		210	210

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De acuerdo con la revisión de la determinación de las cantidades mínimas y máximas, se identificó que, para el cálculo de la cantidad mínima mensual de la subpartida “1.4 Sobre peso por kg y fracción internacional” el consumo utilizado fue de enero a diciembre de 2019, resultando la cantidad de 24, como resultado de obtener el promedio de 6 meses, cuando lo correcto debió ser entre de 12 meses, de acuerdo al periodo de los consumos respetados, por lo que el equipo auditor determinó la cantidad de 24 kg y fracción.

En cuanto a las subpartidas “1.5 Acuse de recibo nacional” y “1.6 acuse de recibo internacional”, se informó que de estos servicios no se tenían antecedentes, por lo que se consideró una cantidad estimada.

De acuerdo a las variaciones identificadas en los montos que determinó la DGRM, fue posible comprobar que las cantidades mínimas a 16 meses no se informaron para la

contratación del servicio de mensajería acelerada, en la subpartida “1.1 Guías nacionales” representó un 67.0% más que lo reportado; para la subpartida “1.3 Sobrepeso por kg y fracción nacional” fue mayor en el 91.5% que lo informado, y para el caso de la subpartida “1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional” representó un 52.0% menor de lo calculado por esta la Dirección General de Auditoría, como se muestra a continuación:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas a 16 meses DGRM		Determinado por la DGA a 16 meses		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Porcentaje de variación
1.1	Guías Nacionales	Guía	9,200	31,680	15,360	31,680	67.0%
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	24,000	113,600	45,968	113,600	91.5%
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	800	3,360	384	3,360	52.0%

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Respecto de los montos de las áreas usuarias estimados a 16 meses, utilizados en los cálculos de las cantidades mínimas y máximas, no se identificaron los motivos por los cuales se determinó ese periodo; además, de que la información de consumos por periodos no fueron homogéneos (12 y 6 meses), situación que se consideró como un riesgo para la atención de las necesidades institucionales, debido a las inconsistencias detectadas en los datos que se constituyeron como base para la contratación propuesta, lo que no pudo asegurar que dicha determinación se ajustó al exacto conocimiento de las necesidades de este Alto Tribunal, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

Cabe precisar que los consumos de las áreas usuarias de enero a diciembre del ejercicio de 2020, no se consideraron para la determinación de las necesidades, por estimarse que las cifras no eran representativas, toda vez que ese ejercicio fue de nulo consumo en algunos meses, a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

De la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, informó que, con relación a los cálculos efectuados para estimar las cantidades mínimas y máximas de los servicios de mensajería acelerada, es importante mencionar que, debido a que los servicios objeto del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, son requeridos de manera reiterada tanto las áreas como los órganos de este Alto Tribunal, no es predecible determinar con exactitud, al momento de iniciar el procedimiento de contratación, el total de los mismos y, por ende, resulta imposible determinar el importe exacto a contratar, razón por la cual existe un margen de probabilidad de que las necesidades reales sean distintas a las proyectadas o estimadas.

Asimismo, la DGRM informó que, respecto del periodo establecido en el citado contrato, en el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019, se desprenden los requisitos para la

autorización de este tipo de contratos, los cuales se cumplieron en momento, razón por la cual la contratación fue autorizada. Aunado a lo anterior, el área auditada indicó que es relevante precisar que se estimó establecer el periodo de 16 meses por tratarse de servicios que se requieren de manera reiterada, lo cual, se entiende en obvio de razonamientos por la naturaleza de dichos servicios.

Del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por la DGRM, se determinó que la observación continúa, toda vez que si bien, se señaló la imposibilidad de determinar con precisión la demanda de los servicios de mensajería acelerada, por parte de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, no se identificaron criterios o metodología para enfrentar situaciones similares a las consideradas en el presente resultado. Lo anterior, se considera importante, ya que, al contar con dichos elementos, las determinaciones y decisiones tomadas durante la programación de las contrataciones que representen estas dificultades estarían sustentadas y respaldadas con aspectos previamente establecidos y autorizados, lo cual repercutiría en evitar que, en la prestación de los servicios, sea necesario modificar las condiciones plasmadas en los instrumentos contractuales suscritos.

Adicionalmente, se reitera lo señalado en el resultado, en el sentido de que los plazos comprendidos para disponer de la cantidad de los servicios a contratar no fueron homogéneos (16, 12 y 6 meses), lo que evidencia la necesidad de contar con criterios establecidos, ya que de esa manera se asegurará la claridad y transparencia de la determinación de los datos incluidos en las contrataciones, los cuales repercuten en el importe de recursos a ejercer por la SCJN.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WELKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.2 Comprobar que en los CPS se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que se presentó en cada caso el requerimiento de contratación, mismo que contenía los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, se verificó que 3 procedimientos fueron incluidos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) del ejercicio de 2022, mientras que 2 de ellos se integraron en el de 2023.

De las contrataciones revisadas, una (CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal") se consideró como plurianual, la que fue autorizada conforme a lo previsto en la normativa establecida.

Resultado:

Solicitudes de contratación de los Concursos Públicos Sumarios, así como, su integración en el PANE.

De la verificación a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z7zJUC10M155BK1=

cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
CPSI/DGRM/03/6/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería.	DC/513/2021 CENDI/123/2021	2/08/2021 30/08/21	SGC CENDI
CPSI/DGRM/03/7/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	SGPCPT-I/42/2022	23/03/2022	DGTI
CPSI/DGRM/06/9/2022	Servicio de transporte para el personal.	DGRM/SGSA/DO S/636/2022	07/09/2022	DGRM
CPSI/DGRM/07/0/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	DGS/565/2022	11/08/22	DGS
CPSI/DGRM/08/1/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	DGS/406/2020	22/09/2020	DGS

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se comprobó que las solicitudes integradas en el cuadro contenían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento del artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con relación a la programación de requerimientos en el PANE, se verificó que, en los casos de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/36/2022 “Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”; CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para personal”, se encontraban incluidos en el ejercicio 2022; mientras que, los concursos públicos sumarios núms. CPSI/DGRM/070/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV 2023”, y CPSI/DGRM/081/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina”, se integraron en el programa del 2023, toda vez que los efectos contractuales iniciarían hasta el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos al presupuesto que aprobaría la H. Cámara de Diputados a este Alto Tribunal, conforme al artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Como contratación plurianual, se identificó al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”. Al respecto se comprobó que, con la finalidad de obtener la autorización a dicha contratación, la DGRM emitió la solicitud núm. DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, que incluyó las evaluaciones de los servicios requeridos; asimismo, se identificó que se integró la justificación de que la celebración de ese tipo de contrato representaba los mejores términos y condiciones, en comparación con la suscripción del contrato por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto

para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante punto de acuerdo, el 13 de septiembre de 2022 fue autorizada conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXusa4gPtdfduDgblrs14z7zUC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.

En las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa aplicable, mientras que en un caso (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022), el procedimiento de contratación quedó a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó una diferencia entre el precio prevaleciente, ya que existieron inconsistencias en los periodos considerados para la prestación de servicios.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron en el procedimiento licitatorio, por lo que no se pudo comprobar que la obtención de estos se ajustó a lo dispuesto en la normativa aplicable.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Licitación Pública Nacional.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes a adquirir y servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

De la revisión a los documentos indicados en el párrafo anterior, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se asentó el objetivo de determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

En las investigaciones de mercado se identificaron a posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las cuales se consideraron los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III, del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	IM-037/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	IM-046/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Estudio realizado por el CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	IM-045/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Cabe destacar que la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

En cuanto a la investigación de mercado correspondiente a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó que se obtuvieron dos escenarios en el formato de cotización para el servicio, conforme a lo siguiente:

FORMATO DE ESQUEMA DE COTIZACIÓN

Esquema de cotización			
Esquema mensual	12 meses	24 meses	36 meses
Esquema trimestral	12 meses	24 meses	36 meses

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante oficio núm. DGRM/SGSA/316/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Para el establecimiento del precio prevaleciente, la DGRM determinó tomar como base el esquema de cotización trimestral a 24 meses, utilizando las cotizaciones presentadas por las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. y Data Flash, S.A. de C.V., con lo que se fijó el precio prevaleciente de \$8,539,354.12 pesos.

Con el análisis de la documentación y cifras presentadas, se identificó que los precios registrados de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en el esquema de pago trimestral, empleado para establecer el precio prevaleciente, fueron calculados por un periodo de 12 meses, en lugar de 24 meses.

Ahora bien, tomando el costo de la empresa Data Flash, S.A. de C.V. y en el cálculo realizado por la Dirección General de Auditoría para la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., se procedió a obtener el precio prevaleciente, el cual presentó una diferencia con el obtenido por la DGRM, por lo que se desprende que su determinación no se ajustó a lo establecido en el artículo 49 fracción III y segundo párrafo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se determinó que, de acuerdo con la información y documentación integrada en el expediente, la DGRM realizó una investigación de mercado, que incluyó los precios proporcionados por 8 posibles prestadores de servicios. Al respecto, se determinó un el monto mínimo y máximo de la contratación.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III, del AGA XIV/2019, y el capítulo III; lineamiento noveno, fracción III, de los “Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, se determinó el precio prevaleciente para la contratación.

No obstante, los montos determinados en la investigación de mercado no se consideraron para el inicio del procedimiento licitatorio, debido a que la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA) de la DGRM solicitó que se utilizaran los expresados en el

“Dictamen de Procedencia Administrativa” del 30 de junio de 2021; sin embargo, no se identificó durante la revisión, la información, documentación y cálculos que soportaran las cifras plasmadas en el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, por lo que no fue posible comprobar que los mismos se ajustaron a lo dispuesto en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se advirtió que el 30 de junio de 2021, personal de la SGSA de la DGRM de la SCJN y de la Dirección General de Servicios Generales del CJF, elaboraron, de manera conjunta, el documento denominado “Resumen del análisis comparativo del esquema de arrendamiento vehicular vs esquema de compra”, en el que se determinó un probable ahorro del 34.18%, con relación a una posible adquisición de vehículos.

Para verificar que el procedimiento para determinar los montos se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se solicitaron a la DGRM los papeles de trabajo y memoria de cálculo correspondientes, y de su revisión no se identificaron aspectos relevantes.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado, adscrita a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, informó que los posibles prestadores de servicio que participaron en la Investigación de Mercado núm. IM/037/2021 para la contratación del “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, presentaron un esquema de cotización similar, el cual fue elaborado bajo su propia interpretación, tomando como base el modelo económico que les fue proporcionado.

Asimismo, señala que, para presentar su cotización, la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., estableció el criterio de que, a mayor plazo, el importe disminuye, es decir, por 12 meses un monto de \$9,612,108.00 pesos; por 24 meses un monto de \$7,476,834.00 pesos, y por 36 meses una cantidad de \$6,763,452.00 pesos.

Adicional a lo anterior, el área auditada indicó que considera que, bajo el escenario de las cotizaciones presentadas por las demás participantes, el resultado es viable técnicamente; así como, económicamente razonable.

Por último, señaló que esta instancia fiscalizadora estableció un precio prevaleciente al alza, con base en los cálculos realizados, obteniendo una diferencia frente al obtenido, puntualizando que el monto adjudicado en el procedimiento de contratación resultó en un importe del 5.5% a la baja.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que se sostiene que la cotización presentada por la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., no guarda congruencia en los esquemas de cotización a 12, 24 y 36 meses, toda vez que, los cálculos aritméticos en el servicio administrado de comunicación en los 3 escenarios presenta diferencias, en donde el precio unitario mensual frente al precio unitario trimestral no mantienen relación, lo que repercute en que los mismos no se encuentren soportados, conforme lo señalado en el cuadro siguiente:

Esquema de cotización a 12 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 24 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 36 meses Investigación de mercado		
Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)
\$733,098.00	1 trimestre	1,862,932.50	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,335,096.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,159,150.50
\$733,098.00	1 trimestre	\$2,199,294.00	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,576,152.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,368,441.00

En lo que corresponde al “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, la DGRM argumentó diversos aspectos considerados en el presente resultado; sin embargo, no justificó ni proporcionó información que explique las razones por las cuales el precio prevaleciente obtenido en la investigación de mercado núm IM-046/2021, no fue utilizado para el inicio del procedimiento de licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

CFR/2S+WEKXus4yqFtdfduDgblrs14z72JUC10M56BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.

Se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal" no se actualizó dicha investigación conforme a las nuevas condiciones establecidas; además, de que la determinación del precio prevaleciente se realizó con base en servicios ofrecidos con características distintas.

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Concurso Público Sumario.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes y servicios se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z7zJUC10M155BK1=

Con la revisión de estos documentos, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se presentó como objetivo determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

De la revisión a las investigaciones de mercado, se identificaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las que se encuentran los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
CPSI/DGM/036/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería	IM-067-2021
CPSI/DGM/037/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	IM-016/2022
CPSI/DGM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN.	IM-058/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV 2023.	IM-069/2022
CPSM/DGRM/061/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023.	IM-088/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal", en la investigación de mercado IM-058/2022 se plantearon 3 opciones de vigencia, como se muestra a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO

Plazo	Pasajeros	Importe
80 días hábiles	15	1,277,200.00
24 meses	15	\$7,251,840.00
48 meses	15	\$14,213,760.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Posteriormente, con el oficio DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, la Dirección de Operaciones y Servicios de la DGRM solicitó se gestionaran las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de contratación considerando 3 rutas, por el periodo de 120 días hábiles aproximadamente, con un importe determinado en el "Dictamen de Procedencia Administrativa" de fecha 8 de septiembre de 2022; sin embargo, del análisis a la información proporcionada, se identificó que el costo estimado obtenido en la investigación de mercado IM-058/2022 no se actualizó con base a estas últimas condiciones, por lo que sólo se realizó el ajuste utilizando los costos unitarios cotizados para un periodo de 80 días y 15 pasajeros.

Cabe señalar que las cotizaciones presentadas por las empresas Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., en la investigación de mercado IM-058/2022, corresponden al servicio por un plazo estimado de 80 días hábiles, y vehículos para 15 y 19 pasajeros, respectivamente. Por lo que las características entre ambas empresas no son coincidentes, lo que incumple lo establecido en el artículo 49, fracción II, segundo párrafo del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se identificó que en el numeral 2.3.2 "Cantidad estimada de pasajeros por rutas" del anexo 2a "Propuesta Técnica" de la convocatoria bases del concurso público sumario, el servicio se requiere para un total de 14 pasajeros, lo cual también difiere de los aspectos considerados en la investigación de mercado para obtener el precio prevaleciente.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, señaló que el 31 de agosto de 2022 hizo entrega de la investigación núm. IM-058-2022 al área solicitante, en un esquema de camionetas de 15 pasajeros (incluyendo conductor), 5 rutas y 3 opciones de vigencia, en la cual participaron diversas empresas, entre otras, Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., mismas que presentaron cotizaciones que fueron tomadas en cuenta para establecer el precio prevaleciente.

Asimismo, señaló que el 13 de enero de 2023, la Dirección de Operación y Servicios, solicitó realizar nuevamente la Investigación de Mercado, por lo que la DIM emitió la actualización de dicho documento, en la que participaron las empresas Transportes Scholastico, S.A. de C.V. y Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., las que presentaron cotización, obteniendo opinión favorable por parte del área usuaria.

Como resultado de la investigación de mercado citada en el párrafo anterior, se obtuvo un precio prevaleciente por tres rutas y un período de 142 días. Dicha investigación se entregó el 30 de enero de 2023, de conformidad con lo solicitado por el área requirente.

Del análisis de la documentación, información y argumentos recibidos por la DGRM se determinó que la observación continúa, ya que no fue posible conocer las razones por las cuales, en su momento, no se actualizó la investigación de mercado con los nuevos requerimientos del área solicitante, ni el por qué se consideraron diferentes características de servicios, proporcionadas por dos empresas, para la obtención del precio prevaleciente.

Asimismo, es importante señalar que en la respuesta del área auditada se hace referencia al proceso de investigación de mercado núm. IM 058Bis-2022, la cual no fue considerada en la revisión, ya que fue concluida y remitida en el ejercicio fiscal 2023, y la auditoría comprendió los elementos que respaldaron la suscripción del contrato núm. 50220514, suscrito el 17 de octubre de 2022.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXusfyqPtdfduDgblrs14z72JUCDM55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de licitación pública revisados, se comprobó que su contenido y publicación cumplieron con la normativa establecida.

Resultado:

Convocatoria y bases de los procedimientos adjudicatorios por Licitación Pública Nacional.

De la revisión a los tres expedientes de licitación pública ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica"; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", y LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones") se comprobó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de amplia difusión dentro de los plazos establecidos en la normativa; además, se identificó que en las convocatorias se precisó que la consulta y obtención de las bases se podría

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

realizar sin costo, a través de la página de internet de la SCJN, lo que cumplió con el artículo 64 del AGA XIV/2019.

Con la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior (convocatorias y bases), se comprobó que su contenido se ajustó a lo previstos en los artículos 61 y 62 del AGA XIV/2019.

Respecto al procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", su contratación fue a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN, y Servicios Generales y Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de la revisión por esta Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN. (ROMA).

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> <p>Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo</p>	<hr/> <p>Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<hr/> <p>Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WIEKXus4yqPtdfduDgblrs4z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.

De la revisión a las convocatorias y bases de los cinco concursos públicos sumarios seleccionados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios se ajustó a la normativa establecida.

Resultado:

Convocatorias/bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios por Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se verificó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y que se enviaron las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes, ambas acciones realizadas en la misma fecha.

Asimismo, se verificó que las bases de los concursos contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BkYf=

plazos de pago; penas convencionales; anticipos y garantías y, en su caso, proyecto de contrato simplificado, en cumplimiento del artículo 86, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfdeDgblrs14z72JUC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.

De acuerdo con la revisión a los procedimientos de contratación (cuatro licitaciones y cinco concursos públicos sumarios), y de la verificación de las actas correspondientes, se identificó que en seis casos se realizó la junta de aclaraciones y en un caso se llevó a cabo una visita al sitio de la contratación; actos que fueron desarrollados conforme a la normativa aplicable.

Resultado:

Junta de aclaraciones y visitas al sitio en procedimientos adjudicatorios.

De la revisión a los nueve procedimientos seleccionados como muestra (cuatro licitaciones públicas, y cinco concursos públicos sumarios), se identificó que en cinco casos se programó la realización de juntas de aclaraciones, cuyos procedimientos se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M55BK1=

JUNTAS DE ACLARACIONES EFECTUADAS EN PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	11/11/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos.	06/01/2022
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos.	04/11/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	21/10/2022
CPSM/DGRM/081/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	30/11/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De la misma revisión, se comprobó que sólo en el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos", se programó la visita a sitio el 28 de octubre de 2022.

Con la revisión de las actas circunstanciadas, formalizadas con motivo de las juntas de aclaraciones y visita en sitio, se comprobó que las reuniones se efectuaron en los plazos establecidos en las convocatorias y bases de los procedimientos adjudicatorios, y que se encontraban las respuestas a las preguntas realizadas por los participantes, lo que cumplió con lo señalado en los artículos 65 y 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrsI4z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.

Con la revisión a las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, se comprobó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de los procedimientos de contratación y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a los expedientes de licitaciones públicas, determinados como muestra, se verificó cada una de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, emitidas con motivo del evento de la entrega de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal y financiera, por parte de los participantes en esos procedimientos.

De la verificación efectuada, se revisó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la DGRM. Asimismo, se comprobó que, en las reuniones donde se realizaron los eventos presenciales para la recepción de propuestas, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas; así como, la recepción de la información legal y financiera de los

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mj55BkYf=

participantes, en cumplimiento de los artículos 69; 70, fracciones I, V y VII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDg@rslrsl4z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que las actas levantadas con motivo de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal, por parte de los participantes en los procedimientos, se desarrolló en los lugares y durante las fechas y horas señaladas.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los cinco expedientes de concursos públicos sumarios, determinados como muestra, se identificaron las actas emitidas con motivo del evento de presentación de propuestas técnicas y económicas; así como, la entrega de la documentación legal, por parte de los participantes en esos procedimientos.

Del análisis a dichas actas, se comprobó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM); así como, de su recepción electrónica, en cumplimiento del artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z7zJC10M55BK1=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblra#4z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se comprobó que se determinó adjudicar a la única empresa participante, por proporcionar la propuesta que representó las mejores condiciones a este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

Se verificó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa participante fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

financiera de la única empresa participante, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c) del AGA XIV/2019.

De las evaluaciones realizadas a los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero de la licitación pública, se obtuvieron los resultados siguientes:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "

Licitante	Legal	Técnico	Financiero
Airbus SLC, S.A. de C.V..	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la empresa cumplió con lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), obteniendo un resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico, y financiero.

En cuanto al dictamen resolutivo económico, se comprobó que la empresa Airbus SLC, S.A. de C.V., presentó un resultado favorable en cuanto a los precios ofertados.

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa participante, en la vigésima primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se determinó adjudicar la contratación, y el 17 de diciembre de 2021 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEXkus+yqPtdfduDgblrsI4z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Se comprobó que la Licitación Pública Nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se adjudicó a la empresa que presentó la propuesta más solvente.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento LPN núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos".

A efecto de verificar que el proceso de emisión de los dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento de licitación pública se realizó dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de las empresas participantes fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BKY1=

financiera de los participantes, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados obtenidos, derivados de las evaluaciones realizadas en los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"

Concursante	Legal	Técnico	Financiero
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable
Rin Automotriz, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se aprecia en el cuadro anterior, dos de los tres participantes obtuvieron dictámenes favorables en las subpartidas en las que cotizaron. En el caso de la empresa Rin Automotriz, S.A. de C.V., de acuerdo con lo señalado en el dictamen resolutivo técnico, no resultó favorable, debido a que incumplió con el punto "V.9" de las bases de la licitación, ya que las características de los contratos presentados del servicio de arrendamiento no eran similares a los solicitados (contratos por cantidades menores a 285 vehículos), situación que se corroboró documentalmente en el expediente.

En cuanto a los dictámenes resolutivos económicos, se comprobó que las tres empresas participantes obtuvieron resultados favorables en las subpartidas en que cotizaron (precios sin IVA).

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 11 de febrero de 2022, se determinó adjudicar a la empresa "Integra Arrenda", S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., la contratación por ofrecer las condiciones de mayor solvencia para este Alto Tribunal, razón por la cual el 14 de febrero de 2022 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z729C10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Debido a que el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" fue realizado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tanto los dictámenes resolutivos como los fallos adjudicatorios se encuentran en el expediente al resguardo de ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada".

El procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", estuvo a cargo del CJF, según lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por lo que las diversas etapas del procedimiento no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, conforme a lo establecido en el Artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BkYf=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgbl6S14z72JUCI0M55BKX=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Con relación a los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se verificó que se emitieron por las áreas responsables, en los cuales se consideraron las especificaciones técnicas, económicas y de situación jurídica y financiera presentadas, por la única empresa participante, misma que resultó adjudicada por ofrecer condiciones solventes para este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JC10Mf55BkYf=

para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., única participante en el procedimiento, se emitieron por las áreas responsable, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica y financiera de la misma, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, 71,72 y 73, incisos a), b) y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal, financiero y económico, se muestran a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones".

Concurante	Técnico	Legal	Financiero	Económico
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Derivado de los resultados obtenidos a la propuesta presentada por la empresa participante y, en virtud de que obtuvo la totalidad de los dictámenes en sentido favorable, se consideró solvente, y se adjudicó la contratación del servicio, por lo que el 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la sesión para dar a conocer el fallo del procedimiento, en la cual asistió el representante de la empresa concursante, lo que cumplió con los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfl/2S+WElKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Para el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó resultaron favorables, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios), se

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z7zJC10Mf55BkYf=

emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, la situación jurídica y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, por tal motivo se resolvió adjudicar la contratación el 16 de mayo de 2022, cuya notificación a la empresa se realizó, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/833/2022, ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

081v2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JC0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que su emisión se realizó por las áreas respectivas y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, y económicas ofrecidas por la empresa participante.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. PSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se verificó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BKYf=

Se comprobó que, al ser clasificado como contratación inferior, al procedimiento le aplicaron los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, los cuales se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; así como, las condiciones económicas ofertadas por la única empresa que participó (Aro y Chaz S.A. de C. V.), de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que todos los dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos solicitados y el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 23 de mayo de 2022, cuya notificación se realizó en esa misma fecha, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/853/2022, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WlEKXus4yqPtdfdjDgblrs14z72JUC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal", se determinó que, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico fueron favorables para una de las tres empresas participantes, por lo que el procedimiento se adjudicó a ese prestador de servicios.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal."

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las tres empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico del Concurso Público Sumario Núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal"

Conкурсante	Legal	Técnico	Económico
Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
Transpaís Único, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	No Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para una de las tres empresas participantes, mientras que 2 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., la única que obtuvo resultado favorable en los tres dictámenes.

Respecto de las propuestas que no resultaron favorables, en este caso de Transpaís Único, S.A. de C.V., y Transportes Lipu, S.A. de C.V., y de conformidad con aspectos que fueron corroborados con la información integrada al expediente, las empresas incumplieron con lo siguiente:

INCUMPLIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS Dictámenes Resolutivos, Legal, Técnico y Económico

Empresa	Dictamen Resolutivo Legal	Dictamen Resolutivo Técnico	Dictamen Resolutivo Económico
Transpaís Único, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal Exhibir manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, 	<ul style="list-style-type: none"> Cartas bajo protesta de decir verdad que garantice que el servicio se cumpla en tiempo y forma, que la camioneta cuente con las especificaciones requeridas, donde manifieste que el servicio será utilizado única y exclusivamente para el personal adscrito a la SCJN. Personal de contacto: Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia. • Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Deberá entregar carta en la que señale que el prestador de servicios será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de la SCJN y/o visitantes. • Cumplir los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias.
<p>Transportes Lipu, S.A. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el instrumento que acredite su constitución y representación legal, (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano). • Exhibir el documento de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. • Presentar currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia, • Contratos: Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Presentar la documentación referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación "<i>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</i>"
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.</p>	
<p>Derivado de lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la participante Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.</p>	

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72U@10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó su emisión por las áreas respectivas, y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, las condiciones económicas, así como la situación jurídica, por lo que la contratación se adjudicó a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JC10M55BKYf=

CCTV” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las 5 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/070/2022 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CCTV"

Concurante	Legal	Técnico	Económico
Armas Universales, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	No Favorable
Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.	Favorable	No Favorable	Favorable
INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
IR-Solution Data, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Tecnología global en soluciones S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para 4 de las 5 empresas participantes, mientras que 4 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., la única cuyas propuestas fueron favorables de todos los dictámenes.

Respecto de lo anterior, con la revisión de la documentación integrada en el expediente, se corroboraron los motivos por los cuales se determinó el resultado no favorable a las propuestas presentadas por cuatro de las cinco empresas participantes.

Debido a lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio núm. SGC/DPC/2711/2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019:

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72U@10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", emitidos por las áreas responsables, se comprobó la adjudicación de la contratación a la empresa que presentó la propuesta más solvente y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica de las mismas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, se muestran a continuación

**DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/081/2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE
COCINA”**

Concursante	Técnico	Legal	Económico
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	Favorable	Favorable	Favorable
II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V.	Favorable	Desfavorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V. obtuvo un dictamen resolutivo legal desfavorable, toda vez que omitió presentar el documento previsto en los numerales 7.3 de la convocatoria/bases que dispone “Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa en virtud de que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente”; 7.4 “Manifestación de domicilio legal en el que se recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse”, y 7.5 “Carta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal del participante”, situación que fue corroborada documentalmente en el expediente de la contratación.

Respecto de los dictámenes resolutivos técnico y económico, se comprobó que las participantes obtuvieron un resultado favorable, ya que, en todos los casos, el precio propuesto fue menor al estimado (importe que coincide con el obtenido en la investigación de mercado), y se atendieron en forma los requisitos técnicos exigidos.

Debido a lo anterior, el procedimiento se adjudicó a la empresa “Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios”, que presentó la propuesta más solvente, cuyo precio fue 28.7% por debajo del estimado para las 8 partidas; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, por lo que el fallo se comunicó el 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72U@10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R20

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

Resultado:

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Con la revisión de los expedientes de procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados, como se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

**CONTRATOS FORMALIZADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.**

Procedimiento de contratación	Adjudicación	Empresa adjudicada	Contrato	Firma del contrato	Desfase
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	09-12-21	Airbus SCL, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021	06-01-22	0
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	14-02-22	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022	07-03-22	0
CJF/SEA/DGRMLPN/016/2022	29-12-21	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022	17-03-22	38
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	12-12-22	Epsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. C.V.	SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022	19-12-22	0
CPSI/DGRM/036/2022	16-05-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220249	25-05-22	0
CPSI/DGRM/037/2022	23-05-22	Aro y Chaz, S.A. de C.V.	50220250	10-06-22	0
CPSI/DGRM/069/2022	14-10-22	Turismo, Excursiones Populares y eventos, S.A. de C.V.	50220514	17-10-22	0
CPSI/DGRM/070/2022	14-11-22	INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	50220587	17-11-22	0
CPSI/DGRM/081/2022	14-12-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220656	12-01-23	0

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/157/2021 y SGC/DPC/386/2021, de fechas 8 de febrero y 3 de marzo de 2021, respectivamente.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que en el caso del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, formalizado con la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., el acto se realizó con 38 días de desfase, en comparación con el plazo establecido en los artículos 79 y 145, párrafos segundo y tercero, del AGA XIV/2019.

De lo anterior, la DGRM informó que para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente con el prestador de servicios adjudicado, de acuerdo con la normativa interna, requiere contar con el "Dictamen Jurídico" emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, el cual contiene el análisis legal, respecto del cumplimiento de la normativa en el procedimiento de contratación citado, que llevó a cabo esa institución, mismo que se elaboró dentro de los tres días posteriores a la recepción de la totalidad de los documentos solicitados para ello, lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción LX, y 302 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas.

Derivado de señalado, se materializó el desfase señalado, el cual se suscitó por causas extraordinarias, motivadas por no contar con la totalidad de la información para la elaboración del contrato. No obstante, el área auditada proporcionó el oficio núm. DGRM/SGC-I-9-2023 del 19 de septiembre de 2023, con el cual reiteró a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones, la indicación de atender las acciones consideradas en la normativa interna para cumplir con los plazos establecidos, para no incurrir en atrasos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqP8ifduDgblrs14z72JC10M55BkY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R21

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la entrega recepción de los bienes y servicios, se comprobó que la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V., de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, cumplió con los compromisos establecidos en el contrato respectivo.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la recepción de los bienes y servicios derivados del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 del 6 de enero de 2022, suscrito con motivo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó que en la cláusula sexta del contrato "Vigencia del contrato (lugar y duración de los servicios)", se estableció que la entrega de los equipos se realizaría en el Almacén General de Zaragoza, dentro de un periodo de 45 días a partir de la fecha de emisión

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JC10M155BK1=

de fallo, de conformidad con el artículo 177 del AGA XIV/2019; así como, de lo establecido en la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Derivado de lo anterior, el 28 de enero de 2022, a través del acta entrega-recepción, la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V. entregó 150 equipos de radiocomunicación, una consola de administración y una consola de gestión, referidas en las subpartidas 1.1 y 1.2, razón por la cual, el área técnica validó la entera satisfacción por la recepción de estos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Asimismo, de la información contenida en los expedientes para su revisión, se detectó que, adicionalmente a la entrega de los 150 equipos de radiocomunicación, se solicitó la entrega de 150 tarjetas SIM con características físicas de corte trío (SIM, micro-sim, nano-sim), mismas que debían ser suministradas directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), por lo que, mediante acta entrega recepción del 7 de marzo de 2022, se recibieron las tarjetas, por tal motivo se emitió la carta de entera satisfacción respectiva, de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 y numeral 4 “Especificaciones técnicas” del anexo técnico.

En lo que se refiere a la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos previamente entregados y, con base en lo señalado en la cláusula sexta del contrato, la empresa adjudicada tendría un periodo de 45 días, una vez concluida la entrega de la totalidad de los 150 equipos de radiocomunicación, por lo que, mediante acta entrega – recepción denominada “*Configuración y puesta en operación de los equipos de radiocomunicación de misión crítica*”, se acreditó que el 11 de marzo de 2022 se realizó la configuración señalada; asimismo, se hizo constar que Airbus, SCL, S.A. de C.V. efectuó la transferencia de conocimiento para la “consola de administración” y “consola de gestión” y demás equipos de radiocomunicación, por lo que en esa fecha se dio inicio al periodo de estabilización y transición del servicio, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas, sexta y novena del contrato antes referido.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villcaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUCI0M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R22

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos.

De las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la una unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales.

De las 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de dos camionetas (contratadas), lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BkYf=

Debido a lo anterior, fueron 124 las unidades efectivamente arrendadas, se registraron 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 12 de ellos, que excedieron las 72 horas para su reparación, el prestador de servicios no proporcionó un auto sustituto, por lo que las personas servidoras públicas no contaron con algún medio de transporte.

En la recepción de los servicios a entera satisfacción, se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, por causas ajenas a ellos, por lo que se identificaron inconsistencias durante el proceso de recepción.

Observación:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos".

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios contratados en la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", cumplieron con las formalidades indicadas en el contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, suscrito el 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, se solicitó a la DGRM, en lo correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, el programa de distribución y entrega de vehículos previsto en el Anexo Técnico; la documentación que acreditó la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios; la asignación y resguardo de los vehículos a las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); el pago de impuestos y derechos vehiculares federales y estatales; los mantenimiento preventivos y correctivos efectuados; los reportes de los vehículos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas; la integración de vehículos que fueron reemplazados por composturas o fallas mecánicas recurrentes durante los primeros 6 (seis) meses, y las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa respectiva.

De la revisión a la documentación descrita, se determinó que, con el oficio núm. INT/SCJN/OP02/2022 del 11 de marzo de 2022, la empresa adjudicada (Integra Arrenda, S.A. de C.V.) presentó el "Programa de Distribución y Entregas de Vehículos", en el que informó que entregaría 129 vehículos en el periodo del 9 al 15 de marzo de 2022. No obstante, de conformidad con la cláusula primera del convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, las cantidades mínimas de vehículos contratados se modificaron para recibirse 117 unidades, las cuales conforme a las actas de entrega-recepción levantadas, se recibieron en el periodo del 16 al 22 de marzo de 2022. Las fechas de recepción de los vehículos se muestra a continuación:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL PERIODO DE 47 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"

Subpartida	Programa de Distribución y Entregas de Vehículos							Actas entrega – Recepción						
	Marzo							Marzo						
	9	10	11	12	13	14	15	Total	16	17	18	22	25	Total
1.1 Sédan básico	5	5	5	5	2			22				32		32
1.2 Sédan medino	10	10	10	11	11			52	37	1				38
1.3 Camioneta Van de 15 pasajeros	3	3	2	2	2	5	20	37		31	1			32
1.4 Camioneta Van de carga	2	2	2	2				8		3	2	1		6
1.5 Camioneta miniván	2	2	2	2	2			10	8			1		9
Suma	22	22	21	22	17	5	20	129	8	37	35	36	1	117
Retraso en entrega (días naturales)														3

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en la tabla anterior, la totalidad de los vehículos pactados tendrían que entregarse a este Alto Tribunal a más tardar el 22 de marzo de 2022; sin embargo, de las 117 unidades recibidas, 116, que representaron el 99.1% del total, se recibieron en ese plazo, mientras que la unidad restante presentó un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido, lo que incumplió la cláusula quinta del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año. No obstante, debido a que el retraso representa un 0.9% de los casos revisados, se determinó que no amerita la implementación de mecanismos de control o supervisión por parte del área auditada.

Se comprobó que posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales, mismos que fueron recibidos en el periodo del 17 de junio 2022 al 28 de febrero de 2023.

Con la misma revisión se comprobó que posterior a la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios, la DGRM realizó la asignación a cada una de las personas servidoras públicas autorizadas, la cual se llevó a cabo en el periodo del 23 de marzo de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

Durante el proceso de asignación de las unidades, el día 24 de marzo de 2022 se enviaron dos camionetas de 15 pasajeros a las Casas de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, y Tepic, Nayarit, las cuales fueron robadas al personal del prestador de servicios, situación que fue informada el 29 de ese mismo mes y año a este Alto Tribunal. Al respecto, con oficio núm. SGSA/DOS/271/2022 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Operación y Servicios de la DGRM le informó al prestador de servicios que, en relación con las camionetas pendientes de entregar en las sedes institucionales antes descritas, decidió, por así convenir a las necesidades actuales de la institución, no sustituirlas, por lo que le solicitaba que de las camionetas que ya habían sido entregadas en la Ciudad de México, se reorientaran dos para ser entregadas en las Casas de la Cultura Jurídica señaladas con anterioridad. Sobre la decisión tomada, no se identificó en la documentación integrada en el expediente, las razones por las cuales se prescindió de dos camionetas que ya se habían entregadas, lo que pudiera interpretarse como una deficiencia en la determinación de las

necesidades de los servicios contratados, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

De las 124 unidades que se arrendaron al amparo del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, se comprobó que, en todos los casos, se acreditó el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, estatales y, en su caso, municipales, por concepto de la expedición de placas de circulación en el Estado de México, las verificaciones de emisión de gases contaminantes conforme a su asignación, y el pago de los derechos por permisos o licencias para circular, de conformidad con lo establecido en el cláusula sexta del instrumento contractual mencionado.

Por lo que corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos, y aquellos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas durante el periodo de marzo a diciembre de 2022, de acuerdo con la documentación proporcionada por la DGRM, se comprobó que fueron a 47 vehículos a los que se les realizaron 82 servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, en términos de lo establecido en el apartado II.2.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

De los 47 vehículos que recibieron mantenimiento, en un caso fue necesaria la sustitución de la unidad, debido a que en 3 ocasiones presentó fallas de arranque (con fechas 13, 27 y 31 de mayo de 2022), por lo que, de conformidad con lo estipulado en el apartado II.4.2 del Anexo Técnico del instrumento contractual, fue reemplazado el 17 de agosto de 2022, sin cargo para la SCJN.

Con la misma revisión, se determinó que, de los 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 19 casos la reparación o servicio fue mayor a 72 horas, por lo que el prestador de servicios debió proporcionar a la SCJN un vehículo sustituto, situación que únicamente en 7 de esos casos sucedió, y solamente en uno de ellos se realizó dentro del plazo antes descrito (72 horas), como se muestra a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SINIESTROS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cons	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto	Cons.	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto
1	Sentra	03/05/22	09/05/22	6		11	Sentra	21/09/22	29/09/22	0	21/09/22*
2	Sentra	31/05/22	06/06/22	6		12	Sentra	01/10/22	05/10/22	0	01/10/22*
3	Aveo	13/06/22	17/06/22	4		13	Sentra	06/10/22	13/10/22	1	10/10/22
4	Sentra	30/06/22	06/07/22	6		14	Sentra	19/10/22	26/10/22	6	
5	Sentra	01/07/22	06/07/22	5	04/08/22	15	Aveo	10/11/22	16/11/22	6	
6	Aveo	07/07/22	11/07/22	4		16	Urvan	17/11/22	30/11/22	13	
7	Sentra	08/08/22	17/08/22	9		17	Sentra	01/12/22	13/12/22	0	30/11/22*
8	Sentra	23/08/22	30/08/22	7		18	Sentra	16/12/22	20/12/22	4	
9	Urvan	25/08/22	30/08/22	5		19	Sentra	20/12/22	29/12/22	0	21/12/22*
10	Sentra	01/09/22	05/09/22	0	04/08/22*						

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

- * Vehículo que se le proporcionó auto sustituto en el término de 72 horas.

De lo anterior se desprende que el prestador de servicios, al no proporcionar un auto sustituto en 12 casos en los que los mantenimientos y/o siniestros excedieron las 72 horas, incumplió lo establecido en el apartado II.4.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

Con la misma revisión se comprobó que el prestador de servicios adjudicado presentó a la DGRM un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito. Las cuales, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban pagadas por los usuarios de los vehículos infraccionados, en cumplimiento al apartado II.4.4 del Anexo Técnico del prestador de servicios adjudicado.

En lo que corresponde a la recepción de los servicios a entera satisfacción, se determinó que la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa prestadora de servicios, en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada una de ellas. Al respecto, se identificó que en la recepción a entera satisfacción se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, cuyo cálculo se puede apreciar en el resultado 30 de la presente auditoría, por lo que se desprenden inconsistencias en el proceso establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrsI4z72JC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R23

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería acelerada".

La verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas, derivadas de la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería Acelerada", se consideraron como parte de una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, por lo que, será durante la ejecución de ese programa que se auditará lo relacionado con la administración del contrato suscrito, al amparo de ese procedimiento licitatorio.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada"

La recepción de los servicios previstos en el contrato suscrito derivado de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada", será revisada en una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, la

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BkYf=

cual tendrá como objetivo verificar el cumplimiento en la administración del contrato respectivo.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgbl6814z72JUC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R24

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Los servicios previstos en el contrato suscrito derivado del procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se pactaron para su recepción en el ejercicio de 2023, por lo que, al tratarse de actos fuera del alcance de la presente revisión, no se estuvo en posibilidad de auditarlos.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con el instrumento formalizado, se efectuaría a partir del ejercicio

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BKYf=

fiscal 2023, razón por la cual esas acciones quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs#Z72JUCI0M55BkY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R25

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

De los 349 servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería considerados de junio a diciembre de 2022, se revisaron los meses de junio, agosto y diciembre de ese año, en los cuales se detectó que uno relativo al CENDI no se realizó; no obstante, fue recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Con relación al anexo técnico del contrato suscrito con motivo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se identificó que en el calendario de mantenimiento preventivo 2022 se consideró realizar 349 servicios (277 para la Subdirección General adscrita a la SGP, y 72 para el CENDI), a 149 equipos de cocina y refrigeración, durante los meses de junio a diciembre 2022.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BK1=

Para verificar que los mantenimientos se llevaron a cabo en los meses señalados con anterioridad, se seleccionaron los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre 2022, por lo que se solicitó a la Subdirección General adscrita a la SGP y al CENDI, la información y documentación relacionada con los reportes de mantenimientos efectuados; facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la documentación que acreditara la recepción de los servicios; así como, la manifestación de la recepción de los mismos a entera satisfacción.

De la revisión a la documentación solicitada, se observó que un equipo del CENDI que estaba programado no se efectuó el servicio de mantenimiento, lo que incumplió con las condiciones pactadas en el contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

EQUIPOS A LOS QUE NO SE REALIZÓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Subpartida	Área	Descripción	Programado	Efectuados	Diferencia
5.2.68	Cendi	Triturador de Hielo.	Noviembre	0	1

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con los oficios núms. DC/1494/2023, y DGRH/CA-1-2023 del 04 y 12 de septiembre de 2023, respectivamente.

No obstante que el servicio de mantenimiento no se efectuó, en la documentación recibida se identificó su recepción a entera satisfacción, situación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019. Cabe señalar que en el resultado 31 de la presente auditoría se verificará lo correspondiente al pago de los servicios contratados y recibidos.

En el caso del mantenimiento efectuado a un equipo de la Dirección de Comedores, el reporte del servicio no contenía con precisión la marca de la cafetera que lo recibió. Al respecto, el área auditada comunicó las acciones emprendidas para fortalecer la validación de los datos de los servicios recibidos y, con ello, evitar confusiones futuras.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGRH, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo; sin embargo, en la documentación relativa a la prestación del servicio, el personal de la empresa contratada y del CENDI omitieron señalar la realización del mantenimiento al momento de la recepción.

Adicionalmente, el área auditada indicó que, como medida correctiva, que en posteriores actividades de recepción de servicios en que funja como administradora del contrato, verificará y suscribirá la emisión de una constancia que, al menos, contenga los datos siguientes: número de partida; descripción del bien; características del servicio; fecha en la que se prestó y recibió el servicio, firma del prestador del servicio y de quien lo recibió por parte del CENDI, y demás datos relevantes contenidos en el instrumento contractual.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación plasmada en el presente resultado se atiende, toda vez que las acciones comunicadas a emprender aseguran que

la recepción de los servicios de mantenimiento se acreditará plenamente. No obstante, al no contarse con la documentación que demuestre de manera detallada la recepción del servicio citado en el presente resultado, se careció de los elementos esenciales que soportaran su prestación y recepción, por lo que la justificación recibida no resulta suficiente para garantizar que los recursos públicos destinados al mismo, se ejercieron conforme a las condiciones establecidas en el contrato, razón por la cual, en el resultado 31 de la presente revisión, se emite la acción promovida correspondiente.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqP16fduDgblrs14z72JC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R26

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Conforme a las condiciones establecidas en las bases del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", y en el contrato suscrito, se comprobó que la liga y descarga de la suscripción fue realizada conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual de referencia.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Para verificar que la entrega recepción de los servicios requeridos y contratados al amparo del procedimiento adjudicatorio núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento contractual suscrito, se revisó la documentación

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BkYf=

proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), como administrador del contrato.

Entre la documentación proporcionada se identificó la constancia de aceptación de entregables, en la que se plasmó que el 30 de mayo de 2022 se entregó el acceso electrónico para hacer uso de la suscripción del servicio, la carta del fabricante y las imágenes de la descarga de la suscripción contratada, por lo que se acreditó la recepción del servicio a entera satisfacción y conforme al plazo establecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus8yqPtdfduDgblrs4z72JC10M55BkY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R27

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal".

De la revisión a las condiciones establecidas en el contrato suscrito con motivo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el personal", se identificó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el Personal".

Para verificar que la entrega-recepción de los servicios requeridos y contratados en el Concurso Público Sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal", se realizó conforme a las condiciones establecidas, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión se detectó que, la supervisión de los servicios se realiza con base en el documento denominado "informe de servicios", en el cual el operador de la unidad (personal de la empresa adjudicada) registra el horario de llegada al punto inicial del

AREA DE OPORTUNIDAD

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BKY1=

servicio, y al concluir la ruta, el documento es firmado por el administrador del contrato, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

Con la finalidad de conocer la calidad de la prestación del servicio brindado, se practicó una encuesta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, a 21 usuarios que, con mayor frecuencia, utilizaron el servicio durante el periodo de octubre a diciembre 2022. Durante la práctica de la encuesta, únicamente fue posible contactar a 16 usuarios, cuyas preguntas y respuestas efectuadas se muestran a continuación:

RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Pregunta de encuesta	Respuesta		Observación
	Si	No	
¿Tomando como base su experiencia en el uso del servicio, la unidad llega en el tiempo establecido al punto de abordaje?	15	1	El 94% de las personas encuestadas señala que el operador siempre está en el horario establecido al momento de iniciar el servicio.
¿Conoce las políticas y horarios de operación del servicio de transporte?	14	2	El 88% de las personas encuestadas señala que conoce las políticas y horarios de operación de servicio.
¿El operador solicita la credencial de la institución al momento de abordar?	3	13	El 81% de las personas encuestadas señala que el operador no solicita la credencial institucional al momento de abordar el transporte.
¿El operador realiza el registro correspondiente al momento de abordar la unidad?	2	14	El 88% de las personas encuestadas señala que el operador no realiza el registro al momento de abordar la unidad.
¿Las personas servidoras públicas encargadas del servicio, han solicitado su apoyo para verificar la hora en que usted aborda la unidad de transporte?	0	16	El 100% de las personas encuestadas señala que no se les ha solicitado información para verificar la hora de ascenso en el primer punto de partida.
¿Ha realizado algún tipo de reporte durante el tiempo que ha utilizado el servicio?	2	14	El 88% de los servidores públicos encuestados señala que no ha realizado reporte alguno del servicio.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De lo anterior, se considera que, si bien el servicio prestado cumplió con las condiciones establecidas en el contrato suscrito, es necesaria la implementación de mecanismos de control y supervisión que permitan garantizar que los operadores de las unidades cumplan cabalmente con los aspectos encomendados en el instrumento contractual, principalmente en lo que se refiere a la identificación de las personas que abordan los vehículos, lo que podría repercutir en el reforzamiento de la seguridad en servicio.

De la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, señaló que los operadores del servicio de transporte para el personal cuentan con bitácoras de asistencia diaria en las cuales se registra el ascenso y descenso de las personas servidoras públicas que utilizan el servicio; adicionalmente, la Dirección de Operación y Servicios implementó un mecanismo que consiste en que, de manera diaria, se registren en esas bitácoras las firmas de las usuarias y usuarios del servicio, durante los turnos matutino y/o vespertino.

Derivado del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por el área auditada, y al tratarse de un área de oportunidad detectada en la auditoría, se considera atendida, debido a que en la respuesta se hace alusión a que se cuenta con un mecanismo de control, en el cual se registra a las personas servidoras públicas usuarias; no obstante, se sugiere a la DGRM fortalecer la supervisión en la implementación de dicho mecanismo, debido a que, durante la revisión, el 88% de las personas encuestadas comunicaron que no es empleado por los choferes de los vehículos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqP...duDgblrs14z72JC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R28

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento de adjudicación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, situación que excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

En relación con el procedimiento de contratación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BKY1=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72U@10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R29

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, lo cual excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

En relación con los servicios considerados en el contrato suscrito al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10Mf55BKYf=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72U@10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R30

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se comprobó que los pagos correspondientes a los bienes y servicios contratados al amparo de las licitaciones núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

Respecto de las licitaciones públicas núms. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", no se revisó la entrega y recepción de los servicios, ya que, en el primer caso, las obligaciones del instrumento contractual entrarían en vigor a partir del ejercicio fiscal de 2023, y en el segundo caso, la administración del contrato se revisará durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se observó que 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z72JUC10M155BKY1=

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos de Licitación Pública.

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos adjudicatorios núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se ajustó a lo establecido en el artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos, cuyo cumplimiento, de acuerdo con los contratos suscritos, corresponde al ejercicio fiscal de 2022.

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con los instrumentos formalizados, se efectuaría a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual las acciones de la auditoría quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.

Respecto al procedimiento de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", tanto el cumplimiento normativo, como la administración de contrato y convenios modificatorios suscritos, serán revisados durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

Por lo que corresponde a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se determinó que la empresa contratada presentó facturas por el pago de servicios de los meses de marzo a diciembre de 2022 de los cuales se descontaron diversos conceptos de sanciones.

Adicionalmente, se verificó que, la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada uno de ellos. De lo anterior, se observó que se pagaron días en los que los usuarios finales no habían recibido la unidad vehicular, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

Como se muestra en la tabla, en 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022, que modifica la cláusula quinta, inciso c), del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022.

Con relación a licitación pública LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" se determinó que, conforme a la información contenida en el SIA, los pagos correspondieron con los servicios y bienes recibidos por el prestador de servicios.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se

registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre del año en curso, informó que debido a diversas circunstancias originadas por el cierre presupuestal de la institución no le fue posible conjuntar e integrar la documentación que acreditara o desvirtuara los aspectos observados por el Órgano Interno de Control, razón por la cual durante el seguimiento de la presente revisión remitiría la respuesta que aclararía dichos hallazgos.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y lo argumentado por el área auditada, durante el seguimiento de la auditoría, se efectuarán las acciones de conciliación de cifras que permitan aclarar o confirmar las observaciones determinadas.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	LMtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPMS+WEKXus4yqPtdfduDgblrs14z7zJUC10M55BKY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R31

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se identificó que los pagos correspondientes a tres de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados por medio de Concursos Públicos Sumarios.

Para verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los cinco procedimientos de concursos públicos sumarios revisados se ajustó a los términos

ACCIONES EMITIDAS

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrsI4z7zJUCI0Mf55BkYf=

establecidos en los contratos suscritos y al artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos.

En lo que atañe al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", conforme a la información contenida en el SIA, se determinó que no se aplicó sanción alguna; no obstante, que no se acreditó la realización de un mantenimiento a un equipo del CENDI, en incumpliendo con lo establecido en el artículo 172 del AGA XIV/2019, y la cláusula "tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50220249.

Respecto de los servicios recibidos al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que el administrador del contrato emitió la constancia de aceptación de los entregables, y una vez presentada la factura correspondiente, se validó, con lo cual se cubrió el monto acordado, mismo que se ajustó al contrato suscrito y a la normativa aplicable.

Sobre la recepción de los servicios relacionados con el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para personal", se comprobó que se cumplió con los términos establecidos en el contrato y en la normativa establecida, por tal motivo se cubrió el importe pactado.

En cuanto a los servicios contratados al amparo de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV" y CPSI/DGRM/081/2022 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina", al considerarse su recepción para el ejercicio fiscal de 2023, no fueron sujetos de revisión, ya que excedieron el alcance temporal de la presente auditoría.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, por lo que se solicitó el pago del citado servicio otorgado a todos los equipos, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual.

De lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que el área auditada no acreditó ni proporcionó documentación soporte que justificara la erogación de los recursos correspondientes a los servicios de mantenimiento de la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cPfv2S+WEKXus4yqPtdfduDgblrsI4z72JUCI0M55Bk/

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864255
Fecha: 14/12/2023 05:23:06.6980000 p. m.

Firmado por: ALDO VELAZQUEZ ARIAS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704883856
Fecha: 14/12/2023 12:16:14.6190000 p. m.

Firmado por: ANGELICA MARIA JUAREZ TOVAR
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704886430
Fecha: 14/12/2023 12:23:25.7700000 p. m.

Firmado por: JUAN CARLOS SANCHEZ VILLICAÑA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863693
Fecha: 14/12/2023 12:34:59.6310000 p. m.

Firmado por: MANUEL JUAN CORVERA CARAZA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704867899
Fecha: 14/12/2023 02:56:59.3840000 p. m.

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/30

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

INFORME DE RESULTADOS

“LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Grupo Auditor:	Lic. Aldo Velazquéz Arias Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Tipo de Auditoría:	Integral.
Número de Auditoría:	DAIB/2023/30 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-491-2023.
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que los procedimientos de licitación pública y concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
Período de Revisión:	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
Alcance:	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante licitaciones públicas y concursos públicos sumarios; la distribución de las adquisiciones de la misma naturaleza; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (publicación de la convocatoria/bases; entrega de bases y/o invitaciones; visita al sitio y/o junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas; entrega de documentación legal, financiera y, en su caso, de muestras; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación del fallo de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
Área auditada:	Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
 - 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.
2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.
 - 2.2 Comprobar que en los Concursos Públicos Sumarios se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.
3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
 - 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.
 - 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.
 - 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.
 - 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.
 - 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada” se emitieron dentro de

- los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
 - 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina” se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.
6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”.
 - 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos”.
 - 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Mensajería acelerada”.
 - 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”.

- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”.
 - 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise”.
 - 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Transporte para el personal”.
 - 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 “Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV”.
 - 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina”.
7. Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.
 - 7.2 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Resultados:

Con la revisión de la relación de Concursos Públicos Sumarios efectuados por la SCJN en 2022, no se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares que pudiera evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que se clasificaron y autorizaron de conformidad con la normativa establecida.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas, se verificó la integración de las solicitudes de contratación, las que incluyeron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, mismos que estaban previstos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022.

En el caso de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se determinó que el procedimiento lo llevara a cabo el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Al respecto, se identificó que 3 subpartidas integradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) presentaron variaciones en los resultados de las necesidades determinadas.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que contenían los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos, y se verificó que también se encontraban previstos en el PANE 2022 y 2023. De dichas contrataciones, una (CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”) se consideró como plurianual, la cual conto con la autorización respectiva.

En las cuatro licitaciones públicas revisadas, se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, mientras que, en el caso restante, la efectuó el CJF, por lo que ese documento se encuentra bajo su resguardo.

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó inconsistencias en la obtención del precio prevaleciente, ya que la cotización de una empresa presentó diferencias entre el precio unitario y los subtotales.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron para el inicio del procedimiento de contratación, por lo que no se pudo comprobar de qué manera se obtuvieron aquellos que sí fueron considerados.

En todos los casos, en las investigaciones de mercado realizadas a los 5 Concursos Públicos Sumarios, se identificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal” se determinó el precio prevaleciente con base en servicios ofrecidos con características distintas a lo requerido.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de Licitación Pública y de Concursos Públicos Sumarios revisados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos en la normativa, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones se ajustó a los términos dispuestos en la regulación aplicable.

Respecto de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres de la totalidad de procedimientos adjudicatorios analizados, se verificó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de contratación, y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

En cuanto a los dictámenes resolutiveos de los procedimientos de Licitación Pública, se comprobó que en tres casos se determinó adjudicar a los prestadores de servicios, cuyas propuestas representaron las mejores condiciones para este Alto Tribunal. Respecto del restante (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), el expediente se encuentra bajo resguardo del CJF, debido a que ese órgano ejecutó el procedimiento.

En lo que corresponde a los dictámenes resolutiveos de los 5 Concursos Públicos Sumarios revisados, se determinó que en todos los casos se valoraron de manera favorable para las empresas ganadoras, cuyo cumplimiento de requisitos se acreditó con la documentación contenida en los expedientes respectivos.

De la totalidad de los procedimientos adjudicatorios revisados, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

En los procedimientos de Licitación Pública revisados, se comprobó que en un caso los servicios se entregaron conforme a las condiciones pactadas en el contrato suscrito; en dos casos los efectos legales de los contratos surtían efectos en el ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificarlos. En el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Arrendamiento de vehículos), se comprobó que, de las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades señaladas con anterioridad, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales. Del total de 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la DGRM decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de esas dos unidades, lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

En cuanto a la recepción de bienes y servicios al amparo de los Concursos Públicos Sumarios, en un caso se determinó que se cumplió con la normativa establecida; en dos casos los efectos de los contratos se darían en el ejercicio fiscal de 2023; mientras que, en los casos restantes, (CPSI/DGRM/036/2022 “Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el personal), en el primero se identificó que a un bien no se le practicó el servicio de mantenimiento pactado; no obstante, fue recibido a entera

satisfacción por parte del área usuaria, y en el segundo, se determinó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

En lo que se refiere a los pagos por los bienes y servicios contratados al amparo de las Licitaciones Públicas, en dos casos se ajustaron a la normativa aplicable; dos no fueron revisados, ya que ese acto se realizó en 2023, fuera del alcance de la revisión, y en el caso restante (LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos"), se observaron 170 pagos a servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final. Dicha situación se aclarará en el seguimiento a las acciones promovidas emitidas en la auditoría.

Respecto de los pagos correspondientes a dos de los cinco Concursos Públicos Sumarios determinados como muestra, se verificó que contaron con los comprobantes respectivos; en dos casos los bienes y servicios se recibirían en el ejercicio 2023, lo que limitó su verificación y, en el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado; no obstante, que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

ACCIONES EMITIDAS

No se emitieron acciones.

Resumen de observaciones

Se determinaron **31** resultados que no generaron resultados con observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores)**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores)**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

En lo que corresponde a los procesos en los que participó la **Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores)**, no se determinaron inconsistencias en su accionar.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que las adjudicaciones realizadas no se fragmentaron para evitar un proceso licitatorio.
- 1.1 Comprobar que los concursos públicos sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios no se fragmentaron para evitar otro procedimiento adjudicatario, y que los mismos fueron clasificados conforme a la normativa.

No se identificaron procedimientos de bienes y servicios similares efectuados por concursos públicos sumarios para evitar llevar a cabo un procedimiento licitatorio; además, se comprobó que dichos se clasificaron conforme al monto estimado y que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones (concursos públicos sumarios).

De la revisión a la información proporcionada por la DGRM, consistente en la relación de las contrataciones efectuadas por medio de concursos públicos sumarios, se comprobó que en 2022 se adjudicaron 62 procedimientos bajo esa modalidad, y de acuerdo con las condiciones y características de ellos, no se identificaron procedimientos similares o de la misma naturaleza en las contrataciones informadas, con lo que se comprobó que no se presentaron casos de fraccionamiento, conforme a lo establecido en el Artículo 42, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#f

De acuerdo con la revisión, se comprobó que la clasificación de los cinco procedimientos públicos sumarios, seleccionados como muestra, se ajustó a la normativa establecida, como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PÚBLICOS SUMARIOS.

Procedimiento	Descripción	Tipo
CPSI/DGRM/036/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo de Cocina y Lavandería	Inferior.
CPSI/DGRM/037/2022	Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise	Inferior.
CPSI/DGRM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN	Inferior.
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de CCTV 2023	Inferior.
CPSI/DGRM/081/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023	Inferior.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se concluye que, de acuerdo con el monto estimado, las cinco contrataciones debían ser autorizadas por la DGRM, situación que se verificó con la revisión de la documentación integrada en los expedientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 46 del AGA XIV/2019

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY6GpKmrz09kLVcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.1 Verificar que, en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y 2022.

De las cuatro licitaciones públicas revisadas como muestra, se verificó la integración de la solicitud de contratación, que incluyeran las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, y que las contrataciones se encontraran previstas en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022, conforme a las condiciones de la contratación.

En el caso de la licitación pública núm CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", mediante acuerdo del 12 agosto de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) convinieron que el procedimiento lo ejecutaría el CJF, por tal motivo la DGRM se encargó de determinar la información con las cantidades mínimas y máximas a contratar, mediante el documento "Determinación de necesidades". Al respecto, se identificó que 3 subpartidas presentaron variaciones en los resultados de las cantidades a lo reportado por las áreas usuarias.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYvw#

Resultado:

Solicitudes de contratación de las Licitaciones Públicas Nacionales, e integración en el PANE.

De la revisión a los expedientes de las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra, se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) recibió las solicitudes, por parte de las áreas usuarias, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/315/2021	13/07/21	DGTI
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	Punto de Acuerdo entre SCJN y CJF	12/08/2020	DGRM
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Acuerdo entre Recursos Materiales, de la (SCJN) y Recursos Materiales, Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF.	12/08/2020	SCJN y CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	DGTI/349/2022	25/08/2022	DGTI

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes señaladas en el cuadro anterior, se comprobó que incluían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en términos de lo establecido en el artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con referencia a la inclusión de los requerimientos en el PANE, se comprobó que las contrataciones de los procedimientos núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, se consideraron en el programa del ejercicio fiscal 2022, mientras que el núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 “Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” en el de 2023, toda vez que el inicio de la vigencia de los servicios comenzaría a partir del presente año, quedando sujeta a la autorización presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Con relación a las contrataciones plurianuales, se identificó que, en tres casos (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica”; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres”, y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”), se encontraron en este supuesto. Al respecto, se comprobó que, a efecto de obtener la autorización correspondiente, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y la DGRM emitieron las solicitudes con las evaluaciones de los servicios requeridos, por medio de los oficios que se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIONES PLURIANUALES

Procedimiento	Descripción	Evaluación	
		Oficio	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	DGTI/294/2021	06/07/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	SGSA/DOS/060/2021	16/06/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	SGSA/Dos/0354/2021	25/08/2021

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Con la revisión de las solicitudes y evaluaciones de las contrataciones descritas, se comprobó que se incluyó la justificación en el sentido de que representaban los mejores términos y condiciones, respecto de la suscripción de contratos por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal en curso, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante puntos de acuerdo presentados el 12 y 15 de julio, y el 30 de septiembre de 2021, fueron autorizadas por la autoridad competente de este Alto Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

En relación con la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", el procedimiento de contratación quedó a cargo del CJF, conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN y de Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por tal motivo, las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, en atención a lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, a lo anterior, la SCJN proporcionó información complementaria, respecto de las necesidades requeridas para su contratación, con los montos mínimos y máximos por 12 y 16 meses, cuya mecánica se identifica en el documento denominado "Determinación de necesidades", como se muestra a continuación:

CONCEPTOS PROPUESTOS Y CONTRATADOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL CJF Y LA SCJN

Subpartida	Descripción	Unidad de medida
1.1	Guías Nacionales.	Guía
1.2	Guías Internacionales.	Guía
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción nacional.	Kg y fracción
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción internacional.	Kg y fracción
1.5	Acuse de recibo nacional.	Acuse
1.6	Acuse de recibo internacional.	Acuse

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De las subpartidas “1.1 Guías nacionales y “1.3 Sobre peso por kg y fracción nacional”, para determinar la cantidad mínima mensual, se utilizó la información generada por la DGRM; la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) correspondiente a los consumos de enero a junio de 2021, y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), consumo mínimo estimado por 16 meses, al cual se le aplicó un redondeo.

Para la determinación de la cantidad máxima de las subpartidas señaladas en el párrafo anterior, se consideró el consumo de enero a diciembre 2019 de las mismas áreas usuarias; así como, el máximo estimado por 16 meses de la DGCCJ y del almacén de la DGCCST; asimismo, a los importes estimados, se les cálculo el promedio, estos montos se sumaron para determinar el promedio mensual y después se aplicó un redondeo para establecer la cantidad, misma que también fue sujeta a ser redondeada.

Para verificar que las cantidades resultantes correspondieron con la documentación e información proporcionada durante la revisión, se determinó verificar los cálculos efectuados, con lo que se obtuvo lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias e información utilizada	1.1 Guías nacionales		1.3 Sobre peso por Kg y fracción nacional			
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 16 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 6 y 16 meses)
Mínima						
DGRM, Información de enero a junio de 2021 (6 meses).			770	16,522	1,376.83	2,753.667
DGCCST (librería y Almacén), Información de enero a junio de 2021 (6 meses).	4,620	385				
DGCCJ, mínimo estimado por 16 meses.	3,038	189.875	189.875	1,914	119.625	119.625
Promedio mensual.		574.875	959.875		1,496.458	2,873.292
Cantidad mínima mensual.		575	960		1,500	2,873
Máxima						
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).						
DGCCST (librería), Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	6,591	549.250	549.250	33,495	2,791.25	2,791.25
DGCCJ, máximo estimado por 16 meses.	4,466	279.125	279.125	3,842	240.125	240.125
Almacén (DGCCST), máximo estimado por 16 meses.	18,179	1,136.1875	1,136.1875	64,649	4,040.5625	4,040.5625
Promedio mensual.		1,964.5625	1,964.5625		7,071.9375	7,071.9375
Cantidad máxima mensual.		1,965	1,965		7,100	7,100

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Como se puede observar, en los cálculos para la determinación de la cantidad mínima mensual de ambas partidas, el consumo de enero a junio de 2021 reportado, se dividió entre 12 de manera incorrecta, toda vez que debió ser entre 6, al ser el número de meses del periodo, esto ocasionó que los montos de la cantidad mínima mensual obtenidos en las subpartidas “1.1 Guías nacionales” por 575 y “1.3 Sobrepeso por Kg y fracción nacional” por 1,500, reflejara una diferencia, y que, de acuerdo con los cálculos del equipo auditor, debieron ser 960 para la subpartida “1.1 Guías nacionales” y 2,873 para la subpartida “1.3 Sobrepeso por Kg y fracción nacional”.

Para las subpartidas “1.2 Guías internacionales” y “1.4 Sobrepeso por kg y fracción internacional”, se consideró para la determinación de las cantidades mínimas, la información de los consumos de diciembre a enero de 2019 de la DGRM, y para la determinación de las cantidades máximas el consumo de enero a junio 2021 de esa misma área. En cada caso, se determinó el promedio mensual, mismo que fue redondeado. Para verificar que las cantidades correspondieran con lo descrito, se verificaron los cálculos proporcionados, cuyo resultado se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA (Kg y fracción)

Áreas usuarias	1.2 Guías internacionales		1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional		
	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 12 y 6 meses)	Consumos	Consumo mensual (Promedio a 6 meses)	DGA Consumo mensual verificado (Promedio a 12 meses)
Minima					
DGRM, Información de enero a diciembre de 2019 (12 meses).	238	19.833	289	48.167	24.083
Promedio mensual.		19.833		48.167	24.083
Cantidad mínima mensual.		20		48	24
					Consumo mensual (Promedio a 6 meses)
Máxima					
DGRM, Información de enero a junio de 2020 (6 meses).	251	41.833	1,249	208.167	208.167
Promedio mensual.		41.833		208.167	208.167
Cantidad máxima mensual.		45		210	210

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

De acuerdo con la revisión de la determinación de las cantidades mínimas y máximas, se identificó que, para el cálculo de la cantidad mínima mensual de la subpartida “1.4 Sobrepeso por kg y fracción internacional” el consumo utilizado fue de enero a diciembre de 2019, resultando la cantidad de 24, como resultado de obtener el promedio de 6 meses, cuando lo correcto debió ser entre de 12 meses, de acuerdo al periodo de los consumos respetados, por lo que el equipo auditor determinó la cantidad de 24 kg y fracción.

En cuanto a las subpartidas “1.5 Acuse de recibo nacional” y “1.6 acuse de recibo internacional”, se informó que de estos servicios no se tenían antecedentes, por lo que se consideró una cantidad estimada.

De acuerdo a las variaciones identificadas en los montos que determinó la DGRM, fue posible comprobar que las cantidades mínimas a 16 meses no se informaron para la

contratación del servicio de mensajería acelerada, en la subpartida “1.1 Guías nacionales” representó un 67.0% más que lo reportado; para la subpartida “1.3 Sobrepeso por kg y fracción nacional” fue mayor en el 91.5% que lo informado, y para el caso de la subpartida “1.4 Sobrepeso por Kg y fracción internacional” representó un 52.0% menor de lo calculado por esta la Dirección General de Auditoría, como se muestra a continuación:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas a 16 meses DGRM		Determinado por la DGA a 16 meses		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Porcentaje de variación
1.1	Guías Nacionales	Guía	9,200	31,680	15,360	31,680	67.0%
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	24,000	113,600	45,968	113,600	91.5%
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	800	3,360	384	3,360	52.0%

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/669/2023 y SGSA/DOS/365/2023 de fechas 31 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

Respecto de los montos de las áreas usuarias estimados a 16 meses, utilizados en los cálculos de las cantidades mínimas y máximas, no se identificaron los motivos por los cuales se determinó ese periodo; además, de que la información de consumos por periodos no fueron homogéneos (12 y 6 meses), situación que se consideró como un riesgo para la atención de las necesidades institucionales, debido a las inconsistencias detectadas en los datos que se constituyeron como base para la contratación propuesta, lo que no pudo asegurar que dicha determinación se ajustó al exacto conocimiento de las necesidades de este Alto Tribunal, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

Cabe precisar que los consumos de las áreas usuarias de enero a diciembre del ejercicio de 2020, no se consideraron para la determinación de las necesidades, por estimarse que las cifras no eran representativas, toda vez que ese ejercicio fue de nulo consumo en algunos meses, a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

De la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, informó que, con relación a los cálculos efectuados para estimar las cantidades mínimas y máximas de los servicios de mensajería acelerada, es importante mencionar que, debido a que los servicios objeto del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, son requeridos de manera reiterada tanto las áreas como los órganos de este Alto Tribunal, no es predecible determinar con exactitud, al momento de iniciar el procedimiento de contratación, el total de los mismos y, por ende, resulta imposible determinar el importe exacto a contratar, razón por la cual existe un margen de probabilidad de que las necesidades reales sean distintas a las proyectadas o estimadas.

Asimismo, la DGRM informó que, respecto del periodo establecido en el citado contrato, en el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019, se desprenden los requisitos para la

autorización de este tipo de contratos, los cuales se cumplieron en momento, razón por la cual la contratación fue autorizada. Aunado a lo anterior, el área auditada indicó que es relevante precisar que se estimó establecer el periodo de 16 meses por tratarse de servicios que se requieren de manera reiterada, lo cual, se entiende en obvio de razonamientos por la naturaleza de dichos servicios.

Del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por la DGRM, se determinó que la observación continúa, toda vez que si bien, se señaló la imposibilidad de determinar con precisión la demanda de los servicios de mensajería acelerada, por parte de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, no se identificaron criterios o metodología para enfrentar situaciones similares a las consideradas en el presente resultado. Lo anterior, se considera importante, ya que, al contar con dichos elementos, las determinaciones y decisiones tomadas durante la programación de las contrataciones que representen estas dificultades estarían sustentadas y respaldadas con aspectos previamente establecidos y autorizados, lo cual repercutiría en evitar que, en la prestación de los servicios, sea necesario modificar las condiciones plasmadas en los instrumentos contractuales suscritos.

Adicionalmente, se reitera lo señalado en el resultado, en el sentido de que los plazos comprendidos para disponer de la cantidad de los servicios a contratar no fueron homogéneos (16, 12 y 6 meses), lo que evidencia la necesidad de contar con criterios establecidos, ya que de esa manera se asegurará la claridad y transparencia de la determinación de los datos incluidos en las contrataciones, los cuales repercuten en el importe de recursos a ejercer por la SCJN.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFYjpb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYvwf=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
- 2.2 Comprobar que en los CPS se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022 y 2023.

De la revisión a 5 concursos públicos sumarios, se comprobó que se presentó en cada caso el requerimiento de contratación, mismo que contenía los requerimientos técnicos de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, se verificó que 3 procedimientos fueron incluidos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) del ejercicio de 2022, mientras que 2 de ellos se integraron en el de 2023.

De las contrataciones revisadas, una (CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal") se consideró como plurianual, la que fue autorizada conforme a lo previsto en la normativa establecida.

Resultado:

Solicitudes de contratación de los Concursos Públicos Sumarios, así como, su integración en el PANE.

De la verificación a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
		Oficio	Fecha	Área
CPSI/DGRM/03/6/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería.	DC/513/2021 CENDI/123/2021	2/08/2021 30/08/21	SGC CENDI
CPSI/DGRM/03/7/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	SGPCPT-I/42/2022	23/03/2022	DGTI
CPSI/DGRM/06/9/2022	Servicio de transporte para el personal.	DGRM/SGSA/DO S/636/2022	07/09/2022	DGRM
CPSI/DGRM/07/0/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	DGS/565/2022	11/08/22	DGS
CPSI/DGRM/08/1/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	DGS/406/2020	22/09/2020	DGS

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Se comprobó que las solicitudes integradas en el cuadro contenían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento del artículo 40, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Con relación a la programación de requerimientos en el PANE, se verificó que, en los casos de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/36/2022 “Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”; CPSI/DGRM/037/2022 “Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise” y CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para personal”, se encontraban incluidos en el ejercicio 2022; mientras que, los concursos públicos sumarios núms. CPSI/DGRM/070/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV 2023”, y CPSI/DGRM/081/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina”, se integraron en el programa del 2023, toda vez que los efectos contractuales iniciarían hasta el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos al presupuesto que aprobaría la H. Cámara de Diputados a este Alto Tribunal, conforme al artículo 40, fracción III, del AGA XIV/2019.

Como contratación plurianual, se identificó al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de transporte para el personal”. Al respecto se comprobó que, con la finalidad de obtener la autorización a dicha contratación, la DGRM emitió la solicitud núm. DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, que incluyó las evaluaciones de los servicios requeridos; asimismo, se identificó que se integró la justificación de que la celebración de ese tipo de contrato representaba los mejores términos y condiciones, en comparación con la suscripción del contrato por un solo ejercicio fiscal (especificando que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria); el plazo de la contratación; que el mismo no afectaría negativamente la competencia económica en el sector; la identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente, y el desglose del gasto a precios del año, tanto

para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, razón por la cual, mediante punto de acuerdo, el 13 de septiembre de 2022 fue autorizada conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, fracciones II y III, del AGA XIV/2019, y 64 del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+8AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uJYvw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento de Licitación Pública Nacional.

En las cuatro licitaciones públicas determinadas como muestra se comprobó que, en tres, las investigaciones de mercado se realizaron conforme a lo previsto en la normativa aplicable, mientras que en un caso (CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022), el procedimiento de contratación quedó a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Por lo que se refiere a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó una diferencia entre el precio prevaleciente, ya que existieron inconsistencias en los periodos considerados para la prestación de servicios.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", se identificó que los montos determinados en la investigación de mercado no se utilizaron en el procedimiento licitatorio, por lo que no se pudo comprobar que la obtención de estos se ajustó a lo dispuesto en la normativa aplicable.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Licitación Pública Nacional.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes a adquirir y servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

De la revisión a los documentos indicados en el párrafo anterior, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se asentó el objetivo de determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

En las investigaciones de mercado se identificaron a posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las cuales se consideraron los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III, del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	IM-037/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	IM-046/2021
CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022	Servicio de mensajería acelerada.	Estudio realizado por el CJF
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.	IM-045/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Cabe destacar que la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 “Servicio de mensajería acelerada”, estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

En cuanto a la investigación de mercado correspondiente a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 “Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica”, se identificó que se obtuvieron dos escenarios en el formato de cotización para el servicio, conforme a lo siguiente:

FORMATO DE ESQUEMA DE COTIZACIÓN

Esquema de cotización			
Esquema mensual	12 meses	24 meses	36 meses
Esquema trimestral	12 meses	24 meses	36 meses

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante oficio núm. DGRM/SGSA/316/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Para el establecimiento del precio prevaleciente, la DGRM determinó tomar como base el esquema de cotización trimestral a 24 meses, utilizando las cotizaciones presentadas por las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. y Data Flash, S.A. de C.V., con lo que se fijó el precio prevaleciente de \$8,539,354.12 pesos.

Con el análisis de la documentación y cifras presentadas, se identificó que los precios registrados de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en el esquema de pago trimestral, empleado para establecer el precio prevaleciente, fueron calculados por un periodo de 12 meses, en lugar de 24 meses.

Ahora bien, tomando el costo de la empresa Data Flash, S.A. de C.V. y en el cálculo realizado por la Dirección General de Auditoría para la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., se procedió a obtener el precio prevaleciente, el cual presentó una diferencia con el obtenido por la DGRM, por lo que se desprende que su determinación no se ajustó a lo establecido en el artículo 49 fracción III y segundo párrafo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres”, se determinó que, de acuerdo con la información y documentación integrada en el expediente, la DGRM realizó una investigación de mercado, que incluyó los precios proporcionados por 8 posibles prestadores de servicios. Al respecto, se determinó un el monto mínimo y máximo de la contratación.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III, del AGA XIV/2019, y el capítulo III; lineamiento noveno, fracción III, de los “Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, se determinó el precio prevaleciente para la contratación.

No obstante, los montos determinados en la investigación de mercado no se consideraron para el inicio del procedimiento licitatorio, debido a que la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA) de la DGRM solicitó que se utilizaran los expresados en el

“Dictamen de Procedencia Administrativa” del 30 de junio de 2021; sin embargo, no se identificó durante la revisión, la información, documentación y cálculos que soportaran las cifras plasmadas en el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, por lo que no fue posible comprobar que los mismos se ajustaron a lo dispuesto en los artículos 13, fracción XXXIX; 48, fracción I, II, III y IV; 49, fracción I, II, y III, y 59, fracción III del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se advirtió que el 30 de junio de 2021, personal de la SGSA de la DGRM de la SCJN y de la Dirección General de Servicios Generales del CJF, elaboraron, de manera conjunta, el documento denominado “Resumen del análisis comparativo del esquema de arrendamiento vehicular vs esquema de compra”, en el que se determinó un probable ahorro del 34.18%, con relación a una posible adquisición de vehículos.

Para verificar que el procedimiento para determinar los montos se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se solicitaron a la DGRM los papeles de trabajo y memoria de cálculo correspondientes, y de su revisión no se identificaron aspectos relevantes.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado, adscrita a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, informó que los posibles prestadores de servicio que participaron en la Investigación de Mercado núm. IM/037/2021 para la contratación del “Servicio de radiocomunicación de misión crítica”, presentaron un esquema de cotización similar, el cual fue elaborado bajo su propia interpretación, tomando como base el modelo económico que les fue proporcionado.

Asimismo, señala que, para presentar su cotización, la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., estableció el criterio de que, a mayor plazo, el importe disminuye, es decir, por 12 meses un monto de \$9,612,108.00 pesos; por 24 meses un monto de \$7,476,834.00 pesos, y por 36 meses una cantidad de \$6,763,452.00 pesos.

Adicional a lo anterior, el área auditada indicó que considera que, bajo el escenario de las cotizaciones presentadas por las demás participantes, el resultado es viable técnicamente; así como, económicamente razonable.

Por último, señaló que esta instancia fiscalizadora estableció un precio prevaleciente al alza, con base en los cálculos realizados, obteniendo una diferencia frente al obtenido, puntualizando que el monto adjudicado en el procedimiento de contratación resultó en un importe del 5.5% a la baja.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que se sostiene que la cotización presentada por la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., no guarda congruencia en los esquemas de cotización a 12, 24 y 36 meses, toda vez que, los cálculos aritméticos en el servicio administrado de comunicación en los 3 escenarios presenta diferencias, en donde el precio unitario mensual frente al precio unitario trimestral no mantienen relación, lo que repercute en que los mismos no se encuentren soportados, conforme lo señalado en el cuadro siguiente:

Esquema de cotización a 12 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 24 meses Investigación de mercado			Esquema de cotización a 36 meses Investigación de mercado		
Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)	Precio unitario mensual (A)	Cálculo por 3 meses (B)	Precio unitario trimestral (A*B)
\$733,098.00	1 trimestre	1,862,932.50	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,335,096.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,159,150.50
\$733,098.00	1 trimestre	\$2,199,294.00	\$525,384.00	1 trimestre	\$1,576,152.00	\$456,147.00	1 trimestre	\$1,368,441.00

En lo que corresponde al “Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, la DGRM argumentó diversos aspectos considerados en el presente resultado; sin embargo, no justificó ni proporcionó información que explique las razones por las cuales el precio prevaleciente obtenido en la investigación de mercado núm IM-046/2021, no fue utilizado para el inicio del procedimiento de licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZ162ZB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/UJYvwf=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento por Concurso Público Sumario.

Se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias; sin embargo, en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el Personal" no se actualizó dicha investigación conforme a las nuevas condiciones establecidas; además, de que la determinación del precio prevaleciente se realizó con base en servicios ofrecidos con características distintas.

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar en los procedimientos por Concurso Público Sumario.

Con el propósito de identificar si el costo estimado de los bienes y servicios se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XVI/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Con la revisión de estos documentos, se comprobó que, en todos los casos, en las investigaciones se presentó como objetivo determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 49 del AGA XVI/2019.

De la revisión a las investigaciones de mercado, se identificaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, mismos que, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se analizaron diversas fuentes de información, entre las que se encuentran los contratos suscritos anteriormente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, conforme a lo previsto en el artículo 48, fracciones I, II y III del AGA XVI/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, donde se señalaron las fechas límite para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Los números de las investigaciones de mercado realizadas se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimiento	Descripción	Investigación de Mercado
CPSI/DGM/036/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería	IM-067-2021
CPSI/DGM/037/2022	Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise.	IM-016/2022
CPSI/DGM/069/2022	Servicio de Transporte para el Personal de la SCJN.	IM-058/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV 2023.	IM-069/2022
CPSM/DGRM/061/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Cocina 2023.	IM-088/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 “Servicio de Transporte para el Personal”, en la investigación de mercado IM-058/2022 se plantearon 3 opciones de vigencia, como se muestra a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO

Plazo	Pasajeros	Importe
80 días hábiles	15	1,277,200.00
24 meses	15	\$7,251,840.00
48 meses	15	\$14,213,760.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Posteriormente, con el oficio DGRM/SGSA/DOS/636/2022 del 7 de septiembre de 2022, la Dirección de Operaciones y Servicios de la DGRM solicitó se gestionaran las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de contratación considerando 3 rutas, por el periodo de 120 días hábiles aproximadamente, con un importe determinado en el "Dictamen de Procedencia Administrativa" de fecha 8 de septiembre de 2022; sin embargo, del análisis a la información proporcionada, se identificó que el costo estimado obtenido en la investigación de mercado IM-058/2022 no se actualizó con base a estas últimas condiciones, por lo que sólo se realizó el ajuste utilizando los costos unitarios cotizados para un periodo de 80 días y 15 pasajeros.

Cabe señalar que las cotizaciones presentadas por las empresas Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., en la investigación de mercado IM-058/2022, corresponden al servicio por un plazo estimado de 80 días hábiles, y vehículos para 15 y 19 pasajeros, respectivamente. Por lo que las características entre ambas empresas no son coincidentes, lo que incumple lo establecido en el artículo 49, fracción II, segundo párrafo del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se identificó que en el numeral 2.3.2 "Cantidad estimada de pasajeros por rutas" del anexo 2a "Propuesta Técnica" de la convocatoria bases del concurso público sumario, el servicio se requiere para un total de 14 pasajeros, lo cual también difiere de los aspectos considerados en la investigación de mercado para obtener el precio prevaleciente.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DIM-I-19-2023 del 6 de diciembre de 2023, señaló que el 31 de agosto de 2022 hizo entrega de la investigación núm. IM-058-2022 al área solicitante, en un esquema de camionetas de 15 pasajeros (incluyendo conductor), 5 rutas y 3 opciones de vigencia, en la cual participaron diversas empresas, entre otras, Transportes Scholastico, S.A de C.V. y Unidades de Personal y Alumnos S.A.P.I. de C.V., mismas que presentaron cotizaciones que fueron tomadas en cuenta para establecer el precio prevaleciente.

Asimismo, señaló que el 13 de enero de 2023, la Dirección de Operación y Servicios, solicitó realizar nuevamente la Investigación de Mercado, por lo que la DIM emitió la actualización de dicho documento, en la que participaron las empresas Transportes Scholastico, S.A. de C.V. y Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., las que presentaron cotización, obteniendo opinión favorable por parte del área usuaria.

Como resultado de la investigación de mercado citada en el párrafo anterior, se obtuvo un precio prevaleciente por tres rutas y un período de 142 días. Dicha investigación se entregó el 30 de enero de 2023, de conformidad con lo solicitado por el área requirente.

Del análisis de la documentación, información y argumentos recibidos por la DGRM se determinó que la observación continúa, ya que no fue posible conocer las razones por las cuales, en su momento, no se actualizó la investigación de mercado con los nuevos requerimientos del área solicitante, ni el por qué se consideraron diferentes características de servicios, proporcionadas por dos empresas, para la obtención del precio prevaleciente.

Asimismo, es importante señalar que en la respuesta del área auditada se hace referencia al proceso de investigación de mercado núm. IM 058Bis-2022, la cual no fue considerada en la revisión, ya que fue concluida y remitida en el ejercicio fiscal 2023, y la auditoría comprendió los elementos que respaldaron la suscripción del contrato núm. 50220514, suscrito el 17 de octubre de 2022.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrzG9kL/cM0QR/uUYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Verificar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa para las Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a las convocatorias y bases de los procedimientos de licitación pública revisados, se comprobó que su contenido y publicación cumplieron con la normativa establecida.

Resultado:

Convocatoria y bases de los procedimientos adjudicatorios por Licitación Pública Nacional.

De la revisión a los tres expedientes de licitación pública ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica"; LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres", y LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones") se comprobó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de amplia difusión dentro de los plazos establecidos en la normativa; además, se identificó que en las convocatorias se precisó que la consulta y obtención de las bases se podría

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

realizar sin costo, a través de la página de internet de la SCJN, lo que cumplió con el artículo 64 del AGA XIV/2019.

Con la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior (convocatorias y bases), se comprobó que su contenido se ajustó a lo previstos en los artículos 61 y 62 del AGA XIV/2019.

Respecto al procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", su contratación fue a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), conforme a lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la SCJN, y Servicios Generales y Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por tal motivo las etapas del procedimiento de contratación no fueron objeto de la revisión por esta Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN. (ROMA).

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz03klVcM0QR/uUYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.2 Comprobar que las convocatorias/bases contaron con los requisitos señalados en la normativa, y que en los procedimientos por Concurso Público Sumario se realizaron cotizaciones con por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios.

De la revisión a las convocatorias y bases de los cinco concursos públicos sumarios seleccionados, se comprobó que presentaron, en su contenido, los requisitos establecidos, y que la publicación de las convocatorias y notificación de las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios se ajustó a la normativa establecida.

Resultado:

Convocatorias/bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios por Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los expedientes de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra, se verificó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y que se enviaron las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes, ambas acciones realizadas en la misma fecha.

Asimismo, se verificó que las bases de los concursos contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

plazos de pago; penas convencionales; anticipos y garantías y, en su caso, proyecto de contrato simplificado, en cumplimiento del artículo 86, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GKmrz09kLVcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.3 Verificar que la junta de aclaraciones y/o visita al sitio se realizó de conformidad con lo descrito en la normativa.

De acuerdo con la revisión a los procedimientos de contratación (cuatro licitaciones y cinco concursos públicos sumarios), y de la verificación de las actas correspondientes, se identificó que en seis casos se realizó la junta de aclaraciones y en un caso se llevó a cabo una visita al sitio de la contratación; actos que fueron desarrollados conforme a la normativa aplicable.

Resultado:

Junta de aclaraciones y visitas al sitio en procedimientos adjudicatorios.

De la revisión a los nueve procedimientos seleccionados como muestra (cuatro licitaciones públicas, y cinco concursos públicos sumarios), se identificó que en cinco casos se programó la realización de juntas de aclaraciones, cuyos procedimientos se muestra a continuación:

JUNTAS DE ACLARACIONES EFECTUADAS EN PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Procedimiento	Descripción	Fecha
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica.	11/11/2021
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	Servicio de arrendamiento de vehículos.	06/01/2022
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos.	04/11/2022
CPSI/DGRM/070/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV.	21/10/2022
CPSM/DGRM/081/2022	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina.	30/11/2022

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De la misma revisión, se comprobó que sólo en el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos", se programó la visita a sitio el 28 de octubre de 2022.

Con la revisión de las actas circunstanciadas, formalizadas con motivo de las juntas de aclaraciones y visita en sitio, se comprobó que las reuniones se efectuaron en los plazos establecidos en las convocatorias y bases de los procedimientos adjudicatorios, y que se encontraban las respuestas a las preguntas realizadas por los participantes, lo que cumplió con lo señalado en los artículos 65 y 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pp+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uUYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.4 Comprobar que, en las Licitaciones Públicas Nacionales, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable.

Con la revisión a las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, se comprobó que los eventos se llevaron a cabo conforme a la convocatoria y bases de los procedimientos de contratación y que la apertura de los sobres cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.

Con la revisión a los expedientes de licitaciones públicas, determinados como muestra, se verificó cada una de las actas de presentación de propuestas y apertura de sobres, emitidas con motivo del evento de la entrega de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal y financiera, por parte de los participantes en esos procedimientos.

De la verificación efectuada, se revisó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la DGRM. Asimismo, se comprobó que, en las reuniones donde se realizaron los eventos presenciales para la recepción de propuestas, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas; así como, la recepción de la información legal y financiera de los

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

participantes, en cumplimiento de los artículos 69; 70, fracciones I, V y VII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmeZ09kLVcM0QR/uUJvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.5 Verificar que, en los Concursos Públicos Sumarios, el acto de entrega de propuestas se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que las actas levantadas con motivo de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal, por parte de los participantes en los procedimientos, se desarrolló en los lugares y durante las fechas y horas señaladas.

Resultado:

Presentación de propuestas en procedimientos de Concursos Públicos Sumarios.

De la revisión a los cinco expedientes de concursos públicos sumarios, determinados como muestra, se identificaron las actas emitidas con motivo del evento de presentación de propuestas técnicas y económicas; así como, la entrega de la documentación legal, por parte de los participantes en esos procedimientos.

Del análisis a dichas actas, se comprobó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM); así como, de su recepción electrónica, en cumplimiento del artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYww#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz9KLVcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

4.6 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se comprobó que se determinó adjudicar a la única empresa participante, por proporcionar la propuesta que representó las mejores condiciones a este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

Se verificó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa participante fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

financiera de la única empresa participante, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c) del AGA XIV/2019.

De las evaluaciones realizadas a los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero de la licitación pública, se obtuvieron los resultados siguientes:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "

Licitante	Legal	Técnico	Financiero
Airbus SLC, S.A. de C.V..	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la empresa cumplió con lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), obteniendo un resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico, y financiero.

En cuanto al dictamen resolutivo económico, se comprobó que la empresa Airbus SLC, S.A. de C.V., presentó un resultado favorable en cuanto a los precios ofertados.

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa participante, en la vigésima primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se determinó adjudicar la contratación, y el 17 de diciembre de 2021 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kL/VcM0QR/uUYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.7 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Se comprobó que la Licitación Pública Nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos" se adjudicó a la empresa que presentó la propuesta más solvente.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento LPN núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Servicio de arrendamiento de vehículos".

A efecto de verificar que el proceso de emisión de los dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento de licitación pública se realizó dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de las empresas participantes fueron emitidos por las áreas responsables dentro de los plazos establecidos, y que en ellos se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas y la situación jurídica y

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

financiera de los participantes, en cumplimiento de los artículos 13, fracción XVIII; 71; 72; 73, incisos a), b), y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados obtenidos, derivados de las evaluaciones realizadas en los dictámenes resolutivos legal, técnico y financiero, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"

Concursante	Legal	Técnico	Financiero
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable
Rin Automotriz, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se aprecia en el cuadro anterior, dos de los tres participantes obtuvieron dictámenes favorables en las subpartidas en las que cotizaron. En el caso de la empresa Rin Automotriz, S.A. de C.V., de acuerdo con lo señalado en el dictamen resolutivo técnico, no resultó favorable, debido a que incumplió con el punto "V.9" de las bases de la licitación, ya que las características de los contratos presentados del servicio de arrendamiento no eran similares a los solicitados (contratos por cantidades menores a 285 vehículos), situación que se corroboró documentalmente en el expediente.

En cuanto a los dictámenes resolutivos económicos, se comprobó que las tres empresas participantes obtuvieron resultados favorables en las subpartidas en que cotizaron (precios sin IVA).

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), celebrada el día 11 de febrero de 2022, se determinó adjudicar a la empresa "Integra Arrenda", S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., la contratación por ofrecer las condiciones de mayor solvencia para este Alto Tribunal, razón por la cual el 14 de febrero de 2022 se emitió el fallo respectivo, con las formalidades previstas en la normativa, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kL Vc#10QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.8 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Debido a que el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada" fue realizado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tanto los dictámenes resolutivos como los fallos adjudicatorios se encuentran en el expediente al resguardo de ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada".

El procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", estuvo a cargo del CJF, según lo acordado el 12 de agosto de 2020, por el grupo de trabajo de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y Servicios Generales y Servicios al Personal del CJF, por lo que las diversas etapas del procedimiento no fueron objeto de revisión por esta Contraloría, conforme a lo establecido en el Artículo 37, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz89kLVcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.9 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Con relación a los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se verificó que se emitieron por las áreas responsables, en los cuales se consideraron las especificaciones técnicas, económicas y de situación jurídica y financiera presentadas, por la única empresa participante, misma que resultó adjudicada por ofrecer condiciones solventes para este Alto Tribunal.

Resultado:

Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos de la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio integral de mantenimiento

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal, económico y financiero de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., única participante en el procedimiento, se emitieron por las áreas responsable, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica y financiera de la misma, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, 71,72 y 73, incisos a), b) y c), del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal, financiero y económico, se muestran a continuación:

Dictámenes Resolutivos Técnico, Legal, Financiero y Económico de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones".

Concurante	Técnico	Legal	Financiero	Económico
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Derivado de los resultados obtenidos a la propuesta presentada por la empresa participante y, en virtud de que obtuvo la totalidad de los dictámenes en sentido favorable, se consideró solvente, y se adjudicó la contratación del servicio, por lo que el 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la sesión para dar a conocer el fallo del procedimiento, en la cual asistió el representante de la empresa concursante, lo que cumplió con los artículos 77, fracción II, y 78 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.10 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

Para el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó resultaron favorables, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios), se

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, la situación jurídica y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, por tal motivo se resolvió adjudicar la contratación el 16 de mayo de 2022, cuya notificación a la empresa se realizó, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/833/2022, ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZ#t2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.11 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que su emisión se realizó por las áreas respectivas y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, y económicas ofrecidas por la empresa participante.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. PSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la Plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Con la finalidad de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se verificó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Se comprobó que, al ser clasificado como contratación inferior, al procedimiento le aplicaron los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, los cuales se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; así como, las condiciones económicas ofertadas por la única empresa que participó (Aro y Chaz S.A. de C. V.), de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que todos los dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos solicitados y el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 23 de mayo de 2022, cuya notificación se realizó en esa misma fecha, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/853/2022, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velazquéz Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angelica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrzG9k_VcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.12 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal", se determinó que, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico fueron favorables para una de las tres empresas participantes, por lo que el procedimiento se adjudicó a ese prestador de servicios.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal."

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de transporte para el personal" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las tres empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/069/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL"

Concurstante	Legal	Técnico	Económico
Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
Transpaís Único, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	No Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para una de las tres empresas participantes, mientras que 2 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., la única que obtuvo resultado favorable en los tres dictámenes.

Respecto de las propuestas que no resultaron favorables, en este caso de Transpaís Único, S.A. de C.V., y Transportes Lipu, S.A. de C.V., y de conformidad con aspectos que fueron corroborados con la información integrada al expediente, las empresas incumplieron con lo siguiente:

INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS, LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Dictamen Resolutivo Legal	Dictamen Resolutivo Técnico	Dictamen Resolutivo Económico
Transpaís Único, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal Exhibir manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, 	<ul style="list-style-type: none"> Cartas bajo protesta de decir verdad que garantice que el servicio se cumpla en tiempo y forma, que la camioneta cuente con las especificaciones requeridas, donde manifieste que el servicio será utilizado única y exclusivamente para el personal adscrito a la SCJN. Personal de contacto: Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia. • Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Deberá entregar carta en la que señale que el prestador de servicios será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de la SCJN y/o visitantes. • Cumplir los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias.
<p>Transportes Lipu, S.A. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el instrumento que acredite su constitución y representación legal, (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano). • Exhibir el documento de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. • Presentar currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia, • Contratos: Presentar copia simple de dos contratos de cualquiera de los últimos 3 años, para la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas. • Presentar la documentación referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación "<i>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</i>"
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.</p>	
<p>Derivado de lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la participante Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.</p>	

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLvc1800QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.13 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó su emisión por las áreas respectivas, y que en ellos se identificaron las especificaciones técnicas, las condiciones económicas, así como la situación jurídica, por lo que la contratación se adjudicó a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/070/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

CCTV” se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico de las 5 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, se presentaron como se muestra a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/070/2022 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CCTV"

Concurante	Legal	Técnico	Económico
Armas Universales, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	No Favorable
Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.	Favorable	No Favorable	Favorable
INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
IR-Solution Data, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable
Tecnología global en soluciones S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, el dictamen resolutivo legal fue favorable para 4 de las 5 empresas participantes, mientras que 4 propuestas técnicas no fueron favorables en su dictaminación y sólo una propuesta económica obtuvo resultado desfavorable, siendo la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., la única cuyas propuestas fueron favorables de todos los dictámenes.

Respecto de lo anterior, con la revisión de la documentación integrada en el expediente, se corroboraron los motivos por los cuales se determinó el resultado no favorable a las propuestas presentadas por cuatro de las cinco empresas participantes.

Debido a lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la empresa INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A de C.V., cuyo fallo se comunicó el 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio núm. SGC/DPC/2711/2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019:

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLvc1800QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.14 Verificar que los Dictámenes Resolutivos y emisión del fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se emitieron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en la normativa y en la convocatoria/bases.

De la revisión a los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", emitidos por las áreas responsables, se comprobó la adjudicación de la contratación a la empresa que presentó la propuesta más solvente y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina" se realizó de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las dos empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica de las mismas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, se muestran a continuación

**DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/081/2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE
COCINA”**

Concursante	Técnico	Legal	Económico
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	Favorable	Favorable	Favorable
II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V.	Favorable	Desfavorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V. obtuvo un dictamen resolutivo legal desfavorable, toda vez que omitió presentar el documento previsto en los numerales 7.3 de la convocatoria/bases que dispone “Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa en virtud de que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente”; 7.4 “Manifestación de domicilio legal en el que se recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse”, y 7.5 “Carta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal del participante”, situación que fue corroborada documentalmente en el expediente de la contratación.

Respecto de los dictámenes resolutivos técnico y económico, se comprobó que las participantes obtuvieron un resultado favorable, ya que, en todos los casos, el precio propuesto fue menor al estimado (importe que coincide con el obtenido en la investigación de mercado), y se atendieron en forma los requisitos técnicos exigidos.

Debido a lo anterior, el procedimiento se adjudicó a la empresa “Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios”, que presentó la propuesta más solvente, cuyo precio fue 28.7% por debajo del estimado para las 8 partidas; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, por lo que el fallo se comunicó el 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kL Vcl1800QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R20

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Verificar que los contratos se suscribieron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que se autorizaron por los servidores públicos facultados, conforme a los montos suscritos, y la presentación de las garantías de cumplimiento se realizó de manera oportuna.

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se identificó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados.

Resultado:

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Con la revisión de los expedientes de procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron 9 contratos con el mismo número de empresas adjudicadas, de los cuales 4 fueron ordinarios y 5 simplificados, como se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

**CONTRATOS FORMALIZADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.**

Procedimiento de contratación	Adjudicación	Empresa adjudicada	Contrato	Firma del contrato	Desfase
LPN/SCJN/DGRM/009/2021	09-12-21	Airbus SCL, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021	06-01-22	0
LPN/SCJN/DGRM/011/2021	14-02-22	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022	07-03-22	0
CJF/SEA/DGRMLPN/016/2022	29-12-21	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022	17-03-22	38
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	12-12-22	Epsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. C.V.	SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022	19-12-22	0
CPSI/DGRM/036/2022	16-05-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220249	25-05-22	0
CPSI/DGRM/037/2022	23-05-22	Aro y Chaz, S.A. de C.V.	50220250	10-06-22	0
CPSI/DGRM/069/2022	14-10-22	Turismo, Excursiones Populares y eventos, S.A. de C.V.	50220514	17-10-22	0
CPSI/DGRM/070/2022	14-11-22	INT Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	50220587	17-11-22	0
CPSI/DGRM/081/2022	14-12-22	Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	50220656	12-01-23	0

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/157/2021 y SGC/DPC/386/2021, de fechas 8 de febrero y 3 de marzo de 2021, respectivamente.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que en el caso del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, formalizado con la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., el acto se realizó con 38 días de desfase, en comparación con el plazo establecido en los artículos 79 y 145, párrafos segundo y tercero, del AGA XIV/2019.

De lo anterior, la DGRM informó que para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente con el prestador de servicios adjudicado, de acuerdo con la normativa interna, requiere contar con el "Dictamen Jurídico" emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, el cual contiene el análisis legal, respecto del cumplimiento de la normativa en el procedimiento de contratación citado, que llevó a cabo esa institución, mismo que se elaboró dentro de los tres días posteriores a la recepción de la totalidad de los documentos solicitados para ello, lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción LX, y 302 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas.

Derivado de señalado, se materializó el desfase señalado, el cual se suscitó por causas extraordinarias, motivadas por no contar con la totalidad de la información para la elaboración del contrato. No obstante, el área auditada proporcionó el oficio núm. DGRM/SGC-I-9-2023 del 19 de septiembre de 2023, con el cual reiteró a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones, la indicación de atender las acciones consideradas en la normativa interna para cumplir con los plazos establecidos, para no incurrir en atrasos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY@GpKmrz09kLVdM0QR/uuYvwf



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R21

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la entrega recepción de los bienes y servicios, se comprobó que la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V., de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, cumplió con los compromisos establecidos en el contrato respectivo.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica".

De la revisión a la recepción de los bienes y servicios derivados del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 del 6 de enero de 2022, suscrito con motivo del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica", se identificó que en la cláusula sexta del contrato "Vigencia del contrato (lugar y duración de los servicios)", se estableció que la entrega de los equipos se realizaría en el Almacén General de Zaragoza, dentro de un periodo de 45 días a partir de la fecha de emisión

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

de fallo, de conformidad con el artículo 177 del AGA XIV/2019; así como, de lo establecido en la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Derivado de lo anterior, el 28 de enero de 2022, a través del acta entrega-recepción, la empresa Airbus SCL, S.A. de C.V. entregó 150 equipos de radiocomunicación, una consola de administración y una consola de gestión, referidas en las subpartidas 1.1 y 1.2, razón por la cual, el área técnica validó la entera satisfacción por la recepción de estos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021.

Asimismo, de la información contenida en los expedientes para su revisión, se detectó que, adicionalmente a la entrega de los 150 equipos de radiocomunicación, se solicitó la entrega de 150 tarjetas SIM con características físicas de corte trío (SIM, micro-sim, nano-sim), mismas que debían ser suministradas directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), por lo que, mediante acta entrega recepción del 7 de marzo de 2022, se recibieron las tarjetas, por tal motivo se emitió la carta de entera satisfacción respectiva, de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 y numeral 4 "Especificaciones técnicas" del anexo técnico.

En lo que se refiere a la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos previamente entregados y, con base en lo señalado en la cláusula sexta del contrato, la empresa adjudicada tendría un periodo de 45 días, una vez concluida la entrega de la totalidad de los 150 equipos de radiocomunicación, por lo que, mediante acta entrega – recepción denominada "*Configuración y puesta en operación de los equipos de radiocomunicación de misión crítica*", se acreditó que el 11 de marzo de 2022 se realizó la configuración señalada; asimismo, se hizo constar que Airbus, SCL, S.A. de C.V. efectuó la transferencia de conocimiento para la "consola de administración" y "consola de gestión" y demás equipos de radiocomunicación, por lo que en esa fecha se dio inicio al periodo de estabilización y transición del servicio, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas, sexta y novena del contrato antes referido.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villcaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZUf2ZB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLvcM0QR/uUYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores)

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R22

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos.

De las 129 unidades previstas para arrendar en el contrato y convenio modificatorio, se recibieron 117, de estas, 116 se entregaron en el plazo establecido, mientras que la una unidad restante se entregó con un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido.

Posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales.

De las 126 unidades recibidas, 2 camionetas fueron robadas durante su traslado a las sedes institucionales correspondientes. Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) decidió no reemplazarlas, por así convenir a las necesidades de ese momento, por lo que se trasladaron 2 camionetas que ya se habían recibido con anterioridad. Durante el desarrollo de la revisión no se identificaron las causas por las que el área auditada dispuso prescindir de dos camionetas (contratadas), lo que pudiera interpretarse como deficiencias en la determinación de necesidades.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Debido a lo anterior, fueron 124 las unidades efectivamente arrendadas, se registraron 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 12 de ellos, que excedieron las 72 horas para su reparación, el prestador de servicios no proporcionó un auto sustituto, por lo que las personas servidoras públicas no contaron con algún medio de transporte.

En la recepción de los servicios a entera satisfacción, se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, por causas ajenas a ellos, por lo que se identificaron inconsistencias durante el proceso de recepción.

Observación:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos".

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios contratados en la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", cumplieron con las formalidades indicadas en el contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, suscrito el 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, se solicitó a la DGRM, en lo correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, el programa de distribución y entrega de vehículos previsto en el Anexo Técnico; la documentación que acreditó la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios; la asignación y resguardo de los vehículos a las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); el pago de impuestos y derechos vehiculares federales y estatales; los mantenimiento preventivos y correctivos efectuados; los reportes de los vehículos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas; la integración de vehículos que fueron reemplazados por composturas o fallas mecánicas recurrentes durante los primeros 6 (seis) meses, y las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa respectiva.

De la revisión a la documentación descrita, se determinó que, con el oficio núm. INT/SCJN/OP02/2022 del 11 de marzo de 2022, la empresa adjudicada (Integra Arrenda, S.A. de C.V.) presentó el "Programa de Distribución y Entregas de Vehículos", en el que informó que entregaría 129 vehículos en el periodo del 9 al 15 de marzo de 2022. No obstante, de conformidad con la cláusula primera del convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año, las cantidades mínimas de vehículos contratados se modificaron para recibirse 117 unidades, las cuales conforme a las actas de entrega-recepción levantadas, se recibieron en el periodo del 16 al 22 de marzo de 2022. Las fechas de recepción de los vehículos se muestra a continuación:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL PERIODO DE 47 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"

Subartida	Programa de Distribución y Entregas de Vehículos							Actas entrega – Recepción						
	Marzo							Marzo						
	9	10	11	12	13	14	15	Total	16	17	18	22	25	Total
1.1 Sédan básico	5	5	5	5	2			22				32		32
1.2 Sédan medino	10	10	10	11	11			52	37	1				38
1.3 Camioneta Van de 15 pasajeros	3	3	2	2	2	5	20	37		31	1			32
1.4 Camioneta Van de carga	2	2	2	2				8		3	2	1		6
1.5 Camioneta miniván	2	2	2	2	2			10	8			1		9
Suma	22	22	21	22	17	5	20	129	8	37	35	36	1	117
Retraso en entrega (días naturales)														3

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Como se observa en la tabla anterior, la totalidad de los vehículos pactados tendrían que entregarse a este Alto Tribunal a más tardar el 22 de marzo de 2022; sin embargo, de las 117 unidades recibidas, 116, que representaron el 99.1% del total, se recibieron en ese plazo, mientras que la unidad restante presentó un atraso de 3 días naturales posteriores al plazo establecido, lo que incumplió la cláusula quinta del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022, y el convenio modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de ese mismo mes y año. No obstante, debido a que el retraso representa un 0.9% de los casos revisados, se determinó que no amerita la implementación de mecanismos de control o supervisión por parte del área auditada.

Se comprobó que posterior a la entrega de las 117 unidades, la DGRM solicitó al prestador de servicios la asignación de 9 vehículos adicionales, mismos que fueron recibidos en el periodo del 17 de junio 2022 al 28 de febrero de 2023.

Con la misma revisión se comprobó que posterior a la entrega de los vehículos por parte del prestador de servicios, la DGRM realizó la asignación a cada una de las personas servidoras públicas autorizadas, la cual se llevó a cabo en el periodo del 23 de marzo de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

Durante el proceso de asignación de las unidades, el día 24 de marzo de 2022 se enviaron dos camionetas de 15 pasajeros a las Casas de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, y Tepic, Nayarit, las cuales fueron robadas al personal del prestador de servicios, situación que fue informada el 29 de ese mismo mes y año a este Alto Tribunal. Al respecto, con oficio núm. SGSA/DOS/271/2022 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Operación y Servicios de la DGRM le informó al prestador de servicios que, en relación con las camionetas pendientes de entregar en las sedes institucionales antes descritas, decidió, por así convenir a las necesidades actuales de la institución, no sustituirlas, por lo que le solicitaba que de las camionetas que ya habían sido entregadas en la Ciudad de México, se reorientaran dos para ser entregadas en las Casas de la Cultura Jurídica señaladas con anterioridad. Sobre la decisión tomada, no se identificó en la documentación integrada en el expediente, las razones por las cuales se prescindió de dos camionetas que ya se habían entregadas, lo que pudiera interpretarse como una deficiencia en la determinación de las

necesidades de los servicios contratados, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVIII, 59, fracción II y 84 del AGA XIV/2019.

De las 124 unidades que se arrendaron al amparo del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, se comprobó que, en todos los casos, se acreditó el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, estatales y, en su caso, municipales, por concepto de la expedición de placas de circulación en el Estado de México, las verificaciones de emisión de gases contaminantes conforme a su asignación, y el pago de los derechos por permisos o licencias para circular, de conformidad con lo establecido en el cláusula sexta del instrumento contractual mencionado.

Por lo que corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos, y aquellos que presentaron compostura y/o fallas mecánicas durante el periodo de marzo a diciembre de 2022, de acuerdo con la documentación proporcionada por la DGRM, se comprobó que fueron a 47 vehículos a los que se les realizaron 82 servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, en términos de lo establecido en el apartado II.2.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

De los 47 vehículos que recibieron mantenimiento, en un caso fue necesaria la sustitución de la unidad, debido a que en 3 ocasiones presentó fallas de arranque (con fechas 13, 27 y 31 de mayo de 2022), por lo que, de conformidad con lo estipulado en el apartado II.4.2 del Anexo Técnico del instrumento contractual, fue reemplazado el 17 de agosto de 2022, sin cargo para la SCJN.

Con la misma revisión, se determinó que, de los 82 servicios de mantenimiento y/o siniestros, en 19 casos la reparación o servicio fue mayor a 72 horas, por lo que el prestador de servicios debió proporcionar a la SCJN un vehículo sustituto, situación que únicamente en 7 de esos casos sucedió, y solamente en uno de ellos se realizó dentro del plazo antes descrito (72 horas), como se muestra a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SINIESTROS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cons	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto	Cons.	Vehículo	Ingreso	Salida	Días sin auto	Auto sustituto
1	Sentra	03/05/22	09/05/22	6		11	Sentra	21/09/22	29/09/22	0	21/09/22*
2	Sentra	31/05/22	06/06/22	6		12	Sentra	01/10/22	05/10/22	0	01/10/22*
3	Aveo	13/06/22	17/06/22	4		13	Sentra	06/10/22	13/10/22	1	10/10/22
4	Sentra	30/06/22	06/07/22	6		14	Sentra	19/10/22	26/10/22	6	
5	Sentra	01/07/22	06/07/22	5	04/08/22	15	Aveo	10/11/22	16/11/22	6	
6	Aveo	07/07/22	11/07/22	4		16	Urvan	17/11/22	30/11/22	13	
7	Sentra	08/08/22	17/08/22	9		17	Sentra	01/12/22	13/12/22	0	30/11/22*
8	Sentra	23/08/22	30/08/22	7		18	Sentra	16/12/22	20/12/22	4	
9	Urvan	25/08/22	30/08/22	5		19	Sentra	20/12/22	29/12/22	0	21/12/22*
10	Sentra	01/09/22	05/09/22	0	04/08/22*						

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

- * Vehículo que se le proporcionó auto sustituto en el término de 72 horas.

De lo anterior se desprende que el prestador de servicios, al no proporcionar un auto sustituto en 12 casos en los que los mantenimientos y/o siniestros excedieron las 72 horas, incumplió lo establecido en el apartado II.4.1 del Anexo Técnico del contrato adjudicado.

Con la misma revisión se comprobó que el prestador de servicios adjudicado presentó a la DGRM un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito. Las cuales, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban pagadas por los usuarios de los vehículos infraccionados, en cumplimiento al apartado II.4.4 del Anexo Técnico del prestador de servicios adjudicado.

En lo que corresponde a la recepción de los servicios a entera satisfacción, se determinó que la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa prestadora de servicios, en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada una de ellas. Al respecto, se identificó que en la recepción a entera satisfacción se consideraron días en los cuales los usuarios finales no tuvieron en su poder la unidad vehicular, cuyo cálculo se puede apreciar en el resultado 30 de la presente auditoría, por lo que se desprenden inconsistencias en el proceso establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmtz09kL/VclM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R23

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería acelerada".

La verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas, derivadas de la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Mensajería Acelerada", se consideraron como parte de una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, por lo que, será durante la ejecución de ese programa que se auditará lo relacionado con la administración del contrato suscrito, al amparo de ese procedimiento licitatorio.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada"

La recepción de los servicios previstos en el contrato suscrito derivado de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada", será revisada en una auditoría incluida en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024, la

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

cual tendrá como objetivo verificar el cumplimiento en la administración del contrato respectivo.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz99KLvcM0QR/uUYvw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R24

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. LPN/SCJN/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Los servicios previstos en el contrato suscrito derivado del procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se pactaron para su recepción en el ejercicio de 2023, por lo que, al tratarse de actos fuera del alcance de la presente revisión, no se estuvo en posibilidad de auditarlos.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones".

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con el instrumento formalizado, se efectuaría a partir del ejercicio

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

fiscal 2023, razón por la cual esas acciones quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	<hr/> Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R25

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

De los 349 servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería considerados de junio a diciembre de 2022, se revisaron los meses de junio, agosto y diciembre de ese año, en los cuales se detectó que uno relativo al CENDI no se realizó; no obstante, fue recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería".

Con relación al anexo técnico del contrato suscrito con motivo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se identificó que en el calendario de mantenimiento preventivo 2022 se consideró realizar 349 servicios (277 para la Subdirección General adscrita a la SGP, y 72 para el CENDI), a 149 equipos de cocina y refrigeración, durante los meses de junio a diciembre 2022.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Para verificar que los mantenimientos se llevaron a cabo en los meses señalados con anterioridad, se seleccionaron los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre 2022, por lo que se solicitó a la Subdirección General adscrita a la SGP y al CENDI, la información y documentación relacionada con los reportes de mantenimientos efectuados; facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la documentación que acreditara la recepción de los servicios; así como, la manifestación de la recepción de los mismos a entera satisfacción.

De la revisión a la documentación solicitada, se observó que un equipo del CENDI que estaba programado no se efectuó el servicio de mantenimiento, lo que incumplió con las condiciones pactadas en el contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

EQUIPOS A LOS QUE NO SE REALIZÓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Subpartida	Área	Descripción	Programado	Efectuados	Diferencia
5.2.68	Cendi	Triturador de Hielo.	Noviembre	0	1

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con los oficios núms. DC/1494/2023, y DGRH/CA-1-2023 del 04 y 12 de septiembre de 2023, respectivamente.

No obstante que el servicio de mantenimiento no se efectuó, en la documentación recibida se identificó su recepción a entera satisfacción, situación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019. Cabe señalar que en el resultado 31 de la presente auditoría se verificará lo correspondiente al pago de los servicios contratados y recibidos.

En el caso del mantenimiento efectuado a un equipo de la Dirección de Comedores, el reporte del servicio no contenía con precisión la marca de la cafetera que lo recibió. Al respecto, el área auditada comunicó las acciones emprendidas para fortalecer la validación de los datos de los servicios recibidos y, con ello, evitar confusiones futuras.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGRH, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo; sin embargo, en la documentación relativa a la prestación del servicio, el personal de la empresa contratada y del CENDI omitieron señalar la realización del mantenimiento al momento de la recepción.

Adicionalmente, el área auditada indicó que, como medida correctiva, que en posteriores actividades de recepción de servicios en que funja como administradora del contrato, verificará y suscribirá la emisión de una constancia que, al menos, contenga los datos siguientes: número de partida; descripción del bien; características del servicio; fecha en la que se prestó y recibió el servicio, firma del prestador del servicio y de quien lo recibió por parte del CENDI, y demás datos relevantes contenidos en el instrumento contractual.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación plasmada en el presente resultado se atiende, toda vez que las acciones comunicadas a emprender aseguran que

la recepción de los servicios de mantenimiento se acreditará plenamente. No obstante, al no contarse con la documentación que demuestre de manera detallada la recepción del servicio citado en el presente resultado, se careció de los elementos esenciales que soportaran su prestación y recepción, por lo que la justificación recibida no resulta suficiente para garantizar que los recursos públicos destinados al mismo, se ejercieron conforme a las condiciones establecidas en el contrato, razón por la cual, en el resultado 31 de la presente revisión, se emite la acción promovida correspondiente.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY/6GpKmrz09kLVcM0QR/uJYvw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R26

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Conforme a las condiciones establecidas en las bases del procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", y en el contrato suscrito, se comprobó que la liga y descarga de la suscripción fue realizada conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual de referencia.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise".

Para verificar que la entrega recepción de los servicios requeridos y contratados al amparo del procedimiento adjudicatorio núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise" se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento contractual suscrito, se revisó la documentación

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), como administrador del contrato.

Entre la documentación proporcionada se identificó la constancia de aceptación de entregables, en la que se plasmó que el 30 de mayo de 2022 se entregó el acceso electrónico para hacer uso de la suscripción del servicio, la carta del fabricante y las imágenes de la descarga de la suscripción contratada, por lo que se acreditó la recepción del servicio a entera satisfacción y conforme al plazo establecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/p6+AY16GpKmrz09kLvdM0QR/uuJYvw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R27

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal".

De la revisión a las condiciones establecidas en el contrato suscrito con motivo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Servicio de Transporte para el personal", se identificó la ausencia de mecanismos de supervisión en la prestación del servicio contratado.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el Personal".

Para verificar que la entrega-recepción de los servicios requeridos y contratados en el Concurso Público Sumario núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para el personal", se realizó conforme a las condiciones establecidas, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión se detectó que, la supervisión de los servicios se realiza con base en el documento denominado "informe de servicios", en el cual el operador de la unidad (personal de la empresa adjudicada) registra el horario de llegada al punto inicial del

AREA DE OPORTUNIDAD

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

servicio, y al concluir la ruta, el documento es firmado por el administrador del contrato, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

Con la finalidad de conocer la calidad de la prestación del servicio brindado, se practicó una encuesta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, a 21 usuarios que, con mayor frecuencia, utilizaron el servicio durante el periodo de octubre a diciembre 2022. Durante la práctica de la encuesta, únicamente fue posible contactar a 16 usuarios, cuyas preguntas y respuestas efectuadas se muestran a continuación:

RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Pregunta de encuesta	Respuesta		Observación
	Si	No	
¿Tomando como base su experiencia en el uso del servicio, la unidad llega en el tiempo establecido al punto de abordaje?	15	1	El 94% de las personas encuestadas señala que el operador siempre está en el horario establecido al momento de iniciar el servicio.
¿Conoce las políticas y horarios de operación del servicio de transporte?	14	2	El 88% de las personas encuestadas señala que conoce las políticas y horarios de operación de servicio.
¿El operador solicita la credencial de la institución al momento de abordar?	3	13	El 81% de las personas encuestadas señala que el operador no solicita la credencial institucional al momento de abordar el transporte.
¿El operador realiza el registro correspondiente al momento de abordar la unidad?	2	14	El 88% de las personas encuestadas señala que el operador no realiza el registro al momento de abordar la unidad.
¿Las personas servidoras públicas encargadas del servicio, han solicitado su apoyo para verificar la hora en que usted aborda la unidad de transporte?	0	16	El 100% de las personas encuestadas señala que no se les ha solicitado información para verificar la hora de ascenso en el primer punto de partida.
¿Ha realizado algún tipo de reporte durante el tiempo que ha utilizado el servicio?	2	14	El 88% de los servidores públicos encuestados señala que no ha realizado reporte alguno del servicio.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. DGRM/DT-234-2023 y DGRM/DT-261-2023 de fechas 4 de julio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

De lo anterior, se considera que, si bien el servicio prestado cumplió con las condiciones establecidas en el contrato suscrito, es necesaria la implementación de mecanismos de control y supervisión que permitan garantizar que los operadores de las unidades cumplan cabalmente con los aspectos encomendados en el instrumento contractual, principalmente en lo que se refiere a la identificación de las personas que abordan los vehículos, lo que podría repercutir en el reforzamiento de la seguridad en servicio.

De la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre de 2023, señaló que los operadores del servicio de transporte para el personal cuentan con bitácoras de asistencia diaria en las cuales se registra el ascenso y descenso de las personas servidoras públicas que utilizan el servicio; adicionalmente, la Dirección de Operación y Servicios implementó un mecanismo que consiste en que, de manera diaria, se registren en esas bitácoras las firmas de las usuarias y usuarios del servicio, durante los turnos matutino y/o vespertino.

Derivado del análisis a la documentación, información y argumentos emitidos por el área auditada, y al tratarse de un área de oportunidad detectada en la auditoría, se considera atendida, debido a que en la respuesta se hace alusión a que se cuenta con un mecanismo de control, en el cual se registra a las personas servidoras públicas usuarias; no obstante, se sugiere a la DGRM fortalecer la supervisión en la implementación de dicho mecanismo, debido a que, durante la revisión, el 88% de las personas encuestadas comunicaron que no es empleado por los choferes de los vehículos.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY/@GpKmrz09kLVcM0QR/uJYvw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R28

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.8 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento de adjudicación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, situación que excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV".

En relación con el procedimiento de contratación núm. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de CCTV", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kL Vcl1800QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R29

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.9 Comprobar que los bienes y/o servicios adjudicados se entregaron conforme a las cláusulas establecidas en el contrato formalizado del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

Los servicios contratados al amparo del procedimiento núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", de acuerdo con el instrumento contractual respectivo, se recibirían en el ejercicio de 2023, lo cual excede el alcance temporal de la presente revisión.

Resultado:

Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato suscrito en el procedimiento núm. "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina".

En relación con los servicios considerados en el contrato suscrito al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/081/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina", se comprobó que los mismos se proporcionarían a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual no fueron sujetos a revisión, ya que su recepción excede el alcance temporal de la presente auditoría.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcl1800QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Area auditada: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores).

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R30

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Comprobar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Licitación Pública Nacional se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se comprobó que los pagos correspondientes a los bienes y servicios contratados al amparo de las licitaciones núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

Respecto de las licitaciones públicas núms. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones" y CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", no se revisó la entrega y recepción de los servicios, ya que, en el primer caso, las obligaciones del instrumento contractual entrarían en vigor a partir del ejercicio fiscal de 2023, y en el segundo caso, la administración del contrato se revisará durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

En el caso de la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se observó que 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLvcM0QR/uuYw#

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos de Licitación Pública.

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos adjudicatorios núms. LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" y LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se ajustó a lo establecido en el artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos, cuyo cumplimiento, de acuerdo con los contratos suscritos, corresponde al ejercicio fiscal de 2022.

Con relación a la licitación pública núm. LPN/SCJ/DGRM/007/2022 "Mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", se identificó que la recepción de los servicios contratados, de acuerdo con los instrumentos formalizados, se efectuaría a partir del ejercicio fiscal de 2023, razón por la cual las acciones de la auditoría quedaron fuera del alcance temporal de la presente revisión.

Respecto al procedimiento de la licitación pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022 "Servicio de mensajería acelerada", tanto el cumplimiento normativo, como la administración de contrato y convenios modificatorios suscritos, serán revisados durante la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2023.

Por lo que corresponde a la licitación pública núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos", se determinó que la empresa contratada presentó facturas por el pago de servicios de los meses de marzo a diciembre de 2022 de los cuales se descontaron diversos conceptos de sanciones.

Adicionalmente, se verificó que, la DGRM realizó una conciliación mensual con la empresa Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en la que se registraron los días en que estuvieron fuera de servicio las unidades vehiculares y el costo mensual de cada uno de ellos. De lo anterior, se observó que se pagaron días en los que los usuarios finales no habían recibido la unidad vehicular, de acuerdo con los resguardos firmados por el usuario final.

Como se muestra en la tabla, en 170 casos se pagaron servicios por vehículos que no se habían utilizado, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-003/03/2022 del 22 de marzo de 2022, que modifica la cláusula quinta, inciso c), del contrato abierto núm. SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 del 7 de marzo de 2022.

Con relación a licitación pública LPN/SCJN/DGRM/009/2021 "Suministro, infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica" se determinó que, conforme a la información contenida en el SIA, los pagos correspondieron con los servicios y bienes recibidos por el prestador de servicios.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se

registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/463/2023 del 11 de diciembre del año en curso, informó que debido a diversas circunstancias originadas por el cierre presupuestal de la institución no le fue posible conjuntar e integrar la documentación que acreditara o desvirtuara los aspectos observados por el Órgano Interno de Control, razón por la cual durante el seguimiento de la presente revisión remitiría la respuesta que aclararía dichos hallazgos.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y lo argumentado por el área auditada, durante el seguimiento de la auditoría, se efectuarán las acciones de conciliación de cifras que permitan aclarar o confirmar las observaciones determinadas.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	LMtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2-B6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uJYvw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/30
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	13/12/2023

Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Título de la auditoría: LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: R31

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 7 Comprobar que los pagos de los bienes y servicios corresponden a los efectivamente recibidos y que la imposición de sanciones se determinó conforme a la normativa establecida.
- 7.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contratado por medio de procedimientos de Concursos Públicos Sumarios se ajustaron a la normativa establecida, y que, en caso de incumplimientos contractuales, se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Se identificó que los pagos correspondientes a tres de los cinco concursos públicos sumarios determinados como muestra contaron con los comprobantes respectivos expedidos a nombre de la SCJN.

En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que un equipo no recibió el mantenimiento correspondiente.

Resultado:

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados por medio de Concursos Públicos Sumarios.

Para verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los cinco procedimientos de concursos públicos sumarios revisados se ajustó a los términos

ACCIONES EMITIDAS

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uuYw#

establecidos en los contratos suscritos y al artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos.

En lo que atañe al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/036/2022 "Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería", conforme a la información contenida en el SIA, se determinó que no se aplicó sanción alguna; no obstante, que no se acreditó la realización de un mantenimiento a un equipo del CENDI, en incumpliendo con lo establecido en el artículo 172 del AGA XIV/2019, y la cláusula "tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50220249.

Respecto de los servicios recibidos al amparo del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/037/2022 "Suscripción de la plataforma de Elastic Stack en su versión Enterprise", se comprobó que el administrador del contrato emitió la constancia de aceptación de los entregables, y una vez presentada la factura correspondiente, se validó, con lo cual se cubrió el monto acordado, mismo que se ajustó al contrato suscrito y a la normativa aplicable.

Sobre la recepción de los servicios relacionados con el procedimiento núm. CPSI/DGRM/069/2022 "Transporte para personal", se comprobó que se cumplió con los términos establecidos en el contrato y en la normativa establecida, por tal motivo se cubrió el importe pactado.

En cuanto a los servicios contratados al amparo de los procedimientos núms. CPSI/DGRM/070/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de CCTV" y CPSI/DGRM/081/2022 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina", al considerarse su recepción para el ejercicio fiscal de 2023, no fueron sujetos de revisión, ya que excedieron el alcance temporal de la presente auditoría.

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

De la presentación de los resultados preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el oficio núm. DGRH/CA-4-2023 del 6 de diciembre de 2023, manifestó que el servicio de mantenimiento previsto bajo la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo" se recibió en noviembre de 2022, en conjunto con todo el servicio de mantenimiento contratado para equipo del CENDI, por lo que se solicitó el pago del citado servicio otorgado a todos los equipos, conforme a las condiciones pactadas en el instrumento contractual.

De lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que el área auditada no acreditó ni proporcionó documentación soporte que justificara la erogación de los recursos correspondientes a los servicios de mantenimiento de la partida 5.2.68 "Triturador de Hielo".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

EZut2zB6x7AFY/pb+AY16GpKmrz09kLVcM0QR/uJYw=